



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr.
GENERAL

CRC/C/3/Add.12
22 de enero de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES CON ARREGLO AL ARTICULO 44 DE LA CONVENCION

Informes iniciales que los Estados Partes debían presentar en 1992

Adición

NAMIBIA

[21 de diciembre de 1992]

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. MEDIDAS GENERALES DE APLICACION	1 - 31	4
II. DEFINICION DEL NIÑO	32 - 50	11
III. PRINCIPIOS GENERALES	51 - 81	14
A. No discriminación	51 - 63	14
B. El interés superior del niño	64 - 67	16
C. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo	68 - 74	16
D. Respeto de las opiniones del niño	75 - 81	19

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
IV. DERECHOS CIVICOS Y LIBERTADES	82 - 122	21
A. Nombre, nacionalidad e identidad	82 - 90	21
B. Libertad de expresión y acceso a la información adecuada	91 - 110	22
C. Libertad de pensamiento, conciencia y religión	111 - 112	25
D. Libertad de asociación y de reunión pacífica	113 - 115	26
E. Protección de la intimidad	116 - 119	26
F. Tortura y trato degradante	120 - 122	27
V. EL MEDIO FAMILIAR Y OTRAS ESTRUCTURAS AL SERVICIO DE LOS NIÑOS	123 - 226	29
A. Poder de dirección de los padres	129 - 134	30
B. Responsabilidades de los padres	135 - 145	31
C. Hijos separados de sus padres	146 - 157	33
D. Reunificación familiar	158 - 159	35
E. Pago de pensión alimenticia a los hijos	160 - 173	35
F. Menores privados de su medio familiar	174 - 198	37
G. Adopción	199 - 208	41
H. Traslados ilícitos y retención ilícita en el extranjero	209 - 211	43
I. Protección contra el abuso y el abandono	212 - 224	43
J. Examen periódico del tratamiento.....	225 - 226	45
VI. SALUD Y BIENESTAR BASICOS	227 - 331	46
A. Supervivencia y desarrollo	227 - 238	46
B. Niños impedidos	239 - 255	48
C. Salud y atención sanitaria	256 - 296	51

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
VI. D. La seguridad social y los servicios para el (<u>cont.</u>) cuidado del niño	297 - 307	60
E. Nivel de vida	308 - 331	63
VII. EDUCACION, OCIO Y ACTIVIDADES CULTURALES	332 - 406	68
A. Educación, inclusive la formación y orientación profesional	332 - 377	68
B. Objetivos de la educación	378 - 386	79
C. Ocio, recreación y actividades culturales ...	387 - 406	81
VIII. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCION	407 - 494	84
A. Niños en situaciones de emergencia	407 - 425	84
B. Delincuencia infantil	426 - 461	88
C. Niños en situaciones de explotación	462 - 492	95
D. Niños de poblaciones minoritarias o autóctonas	493 - 494	101
IX. CONCLUSIONES	495 - 509	102

Lista de anexos*

- I. Constitución de Namibia
- II. The Policy of the Government of the Republic of Namibia on
Children, agosto de 1990
- III. National Programme of Action for the Children of Namibia,
diciembre de 1991
- IV. Children's Act, N° 33, of 1960
- V. Ex Parte Attorney-General, Namibia: In Re Corporal
Punishment by Organs of State, 1991 (3) SA 76 (Tribunal
Supremo de Namibia)
- VI. A Situation Analysis of Children and Women in Namibia,
UNICEF/NISER, marzo de 1991

* Estos anexos pueden consultarse en inglés en los archivos del Centro de Derechos Humanos.

I. MEDIDAS GENERALES DE APLICACION

1. Como país que recientemente ha alcanzado la independencia, Namibia tiene ante sí el reto inmenso y sin parangón de convertir los derechos del niño en una realidad significativa para toda la infancia de la nación. Aunque no es fácil borrar el legado del apartheid y el colonialismo, Namibia ha progresado notablemente en su breve historia como país soberano.

2. En el primer documento de política de Namibia sobre la infancia (The Policy of the Government of the Republic of Namibia on Children, agosto de 1990) se destacó la importancia de la independencia para los niños de la nación:

"El legado colonial más que centenario trajo consigo padecimientos, apartheid, discriminación racial, guerra, pobreza y otras injusticias para el pueblo namibiano. Por la fuerza de las armas y de la legislación, se expropió, se subyugó y se dio un trato inhumano a la mayoría de la población. La guerra impuesta al pueblo creó odios y animosidad. Las comunidades se desgarraron, se dividió a las familias y se volvió a los hijos contra los padres. La muerte y la destrucción, con todo su horror, pasaron a ser características habituales en la Namibia sometida al régimen colonial.

Los inocentes niños namibianos han sido quienes más han sufrido las penurias del hambre y la enfermedad impuestas por la negligencia colonial. Son las mayores víctimas de la guerra, el apartheid y la miseria. Triste es decirlo, durante mucho tiempo se consideró a nuestros niños casi como nulidades en el país donde nacieron. Su medio sociocultural resultó totalmente destruido. Es natural que los problemas de los niños estén íntimamente entrelazados con los que afectan a sus padres.

Para introducir los cambios necesarios que garantizarán un futuro mejor y más aceptable a nuestros niños, el Gobierno de Namibia ha debido comenzar desde la base misma, ocupándose de la situación en forma general. Se trata de un requisito indispensable para crear el medio que permitirá el desarrollo del cuerpo y la mente del niño hasta alcanzar todo su potencial, y lo preparará mejor para servir a la sociedad namibiana y al mundo."

3. Como punto de partida el primer paso fue la nueva Constitución de Namibia; cuando Namibia firmó la Convención sobre los Derechos del Niño, muchas de sus disposiciones ya se habían introducido en el derecho nacional mediante la Constitución.

4. La Constitución namibiana ha sido saludada en todo el mundo por su marcada protección de los derechos humanos y libertades fundamentales, que se reconocen a todas las personas de Namibia, independientemente de su edad. La Constitución es la ley suprema de Namibia y la aplica un poder judicial independiente. En virtud de la Constitución, un ombudsman (defensor del pueblo) independiente tiene poderes para investigar denuncias de violación de los derechos y libertades constitucionales y adoptar las medidas correctivas necesarias.

5. La Constitución puede ser reformada por una mayoría de las dos terceras partes de ambas cámaras del Parlamento, o por una mayoría de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea de la Nación y una mayoría de las dos terceras partes de todos los votos emitidos en el curso de un referéndum (art. 132). Las disposiciones que protegen los derechos y libertades fundamentales son inamovibles y no se permitirá ninguna derogación o reforma constitucional que redunde en detrimento o en desmedro de dichos derechos (art. 131).

6. Desde la independencia, los niños han sido una alta prioridad para el Gobierno de Namibia. En agosto de 1990, el Gobierno dio a conocer su declaración de política sobre la infancia en que se esbozaban objetivos en materia de salud, educación y mejoramiento del nivel de vida general. El Presidente de Namibia, Excmo. Sr. Sam Nujoma, asistió en persona a la histórica Cumbre Mundial en favor de la Infancia de septiembre de 1990, y el país ha adoptado la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño y el Plan de Acción que la acompaña, además de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. Este acontecimiento se conmemoró mediante una gran y muy difundida marcha infantil a la sede de la Asamblea de la nación, donde el Primer Ministro recibió a representantes de los niños reunidos.

7. Los planes de Namibia para mejorar la situación de los niños se han profundizado en el Programa Nacional de Acción para la Infancia de Namibia, publicado en diciembre de 1991. Este Programa de Acción fue aprobado por un Comité Interministerial de Secretarios Permanentes para la Elaboración de Políticas, garantizándose así la coordinación entre los diferentes ministerios y departamentos gubernamentales interesados. Además, se acaba de crear una nueva División de Asuntos de la Infancia en el Ministerio de Gobiernos Locales y Vivienda, medida que facilitará la integración de diversos programas gubernamentales en la materia.

8. Se han celebrado numerosos talleres y conferencias sobre cuestiones relativas a la infancia, entre ellos los que se ocuparon de la protección y el desarrollo de la primera infancia, el niño marginado y la atención primaria de salud y atención de salud comunitaria, por nombrar sólo algunos. Estas conferencias no han sido meras "conversaciones", sino foros para despertar la conciencia y elaborar estrategias, así como hitos en la formulación de nuevos criterios para hacer frente a los problemas que afectan a la infancia.

9. El entusiasmo y la dedicación del propio Presidente en todo lo atinente a las cuestiones de la infancia se puso de manifiesto al vacunar él mismo a algunos niños durante el lanzamiento de la Campaña Nacional de Inmunización, así como por su apoyo personal al lanzamiento del Programa de Atención Primaria de Salud y la alegre acogida que dio a los niños que marcharon hasta la Casa del Estado para conmemorar el Día del Niño en 1991. La Primera Dama, la Sra. Nujoma, patrocina la Fundación de Supervivencia, Protección y Desarrollo del Niño, constituida poco después de la independencia con el apoyo de mujeres de diversas regiones, así como de mujeres que ocupan escaños en el Parlamento.

10. El principal instrumento de la legislación namibiana respecto de la infancia es la Ley de la infancia N° 33 de 1960, heredada de la República de Sudáfrica. El objetivo central de esta Ley es proteger al niño. Para ello se instituyen alternativas al castigo y la rehabilitación de delincuentes juveniles, así como mecanismos para proteger al niño del abandono, la explotación y los ambientes nocivos. En la Ley también se reglamenta la adopción.
11. Si bien la Ley actual no es básicamente rechazable, está muy anticuada y es necesario revisarla. El Ministerio de Justicia está elaborando una nueva ley de la infancia que se basará en la existente, pero incorporará nuevas ideas tomadas de la legislación de otros países en la materia. El primer proyecto está casi terminado y en breve se distribuirá a las personas que trabajan en el ámbito de la infancia para que formulen observaciones. Se prevé que se presentará al Parlamento a comienzos de 1993.
12. El desarrollo de Namibia tropieza con varias dificultades graves que repercuten marcadamente en la situación del niño.
13. Al alcanzar la independencia, el país heredó profundas desigualdades estructurales en los niveles de ingreso y el acceso a los servicios y recursos básicos, disparidades tan graves que crearon "dos Namibias". Namibia tiene una economía doble integrada por un sector comercial moderno dominado por los blancos y una economía tradicional basada en la agricultura de subsistencia a la que está dedicada una amplia proporción de la población negra.
14. En 1988, Namibia tenía un ingreso per cápita estimado en 1.200 dólares de los EE.UU., por año, pero este promedio esconde el hecho de que el ingreso per cápita medio de los blancos, que representan sólo un 5% de la población total, era de 16.500 dólares por año, mientras que el ingreso per cápita medio de los negros dedicados a actividades de la economía tradicional, que son un 55% de la población, era de sólo 85 dólares por año.
15. El Gobierno estima el desempleo en el 25 al 30% de la fuerza laboral que busca empleo remunerado en el sector estructurado de la economía, o sea entre 50.000 y 60.000 personas, cifra pasmosa que ni siquiera tiene en cuenta el número de personas que luchan por ganarse la vida en el sector no estructurado.
16. Las políticas de apartheid produjeron un sistema de trabajo migratorio en que los hombres de las zonas rurales se desplazaban a las ciudades para conseguir un trabajo remunerado con que complementar la producción agrícola de la familia. Como resultado se distorsionaron las estructuras familiares en las zonas rurales, con predominio de mujeres, niños y ancianos en los hogares. Esto, a su vez, representó una carga adicional para la mujer en los hogares en que ella era la cabeza de familia, ya que se vio obligada a combinar la responsabilidad de la producción agrícola con la responsabilidad primaria de la crianza de los hijos.
17. Como legado del apartheid, Namibia heredó una grave escasez de viviendas. Se ha estimado que en Namibia hay en total 22.000 familias que ocupan sus viviendas sin título, lo que afecta a las vidas de 110.000 personas, es decir casi un 20% de la población urbana total.

Tradicionalmente los trabajadores migrantes de las ciudades vivían en condiciones deplorables en alojamientos para solteros, y generalmente realizaban una única visita anual a sus familias en las zonas rurales.

18. Las políticas de educación del apartheid fueron responsables de una desigualdad radical en los servicios y recursos educativos, origen de disparidades raciales profundas en los niveles de educación. Los servicios médicos se prestaban sobre una base igualmente discriminatoria, dando preponderancia a los servicios curativos y especializados dirigidos a satisfacer las necesidades de la población blanca más rica.

19. La degradación del medio ambiente se vio exacerbada por el esfuerzo del Gobierno colonial por fragmentar a la población en grupos étnicos confinados a territorios de origen (homelands) superpoblados; esto aumentó el trabajo de la mujer y tuvo repercusiones negativas sobre el abastecimiento de alimentos domésticos. Los residentes de muchas zonas rurales y de algunas regiones urbanas del país no tenían suficiente agua potable ni instalaciones sanitarias.

20. Los transtornos de la guerra de liberación tuvieron un efecto especialmente profundo en la vida de la familia. Algunos niños se vieron forzados al exilio o quedaron huérfanos a causa de la guerra, mientras que otros crecieron en el país mientras que sus padres o hermanos partían para participar en la lucha. Además de provocar muerte y sufrimiento, la guerra alteró el tejido social y lesionó la economía local, especialmente en Namibia septentrional, zona que experimentó más directamente las repercusiones de la guerra.

21. La frustración y alienación de la guerra, la discriminación y la miseria han ayudado a desencadenar muchos otros problemas sociales generalizados, como el alcoholismo, la agresión del niño, la violación y la violencia doméstica. Además de todo esto, Namibia experimenta en la actualidad la peor sequía del último siglo y lucha contra un aumento exponencial del número de casos de SIDA. Dadas estas circunstancias, los avances logrados en la situación del niño desde la independencia son verdaderamente notables.

22. La situación de Namibia en el pasado como virtual quinta provincia de Sudáfrica, combinada con la fragmentación de los servicios básicos entre 11 administraciones creadas con criterios étnicos, ha producido una carencia de datos básicos con respecto a los cuales medir los progresos. El censo de 1981 realizado por el Gobierno colonial no es fiable, mientras que aún no se cuenta con los resultados del censo de 1991. Sin embargo, la información comparativa disponible demuestra que Namibia está avanzando mucho en lo que respecta a mejorar la suerte del niño, su familia y la comunidad en toda la nación.

23. Namibia tiene la fortuna de contar con diversas organizaciones no gubernamentales que se interesan en los problemas del niño. Además de apoyar los programas del Gobierno, la existencia de estas organizaciones asegura una prestación descentralizada de los servicios.

24. Por ejemplo, entre las organizaciones no gubernamentales dedicadas a trabajar por la infancia es posible mencionar a:

- a) Alcohólicos Anónimos, que tiene un programa social para adolescentes con problemas de alcohol;
- b) Asociación de Lactancia Natural de Namibia, que promueve la lactancia natural y brinda asesoramiento a las madres que amamantan a sus hijos;
- c) Fundación de Supervivencia, Protección y Desarrollo del Niño, que trabaja en cuestiones relativas al niño y ayuda a difundir información sobre sus derechos;
- d) El Consejo de Iglesias de Namibia, que brinda asistencia a programas preescolares eclesiales y está tramitando el establecimiento de una oficina que atenderá a las necesidades del niño en circunstancias especialmente difíciles;
- e) Línea de Socorro Infantil, que ha creado un servicio de ayuda telefónica para los niños;
- f) CLASH, asociación dirigida a niños con dificultades lingüísticas, de habla y audición;
- g) Grupo de Acción contra la Droga, que se dedica a educar y ayudar a las familias en todo lo atinente al uso indebido de estupefacientes;
- h) Centro de Asistencia Jurídica, grupos de abogados que prestan ayuda jurídica gratuita a indigentes y desarrollan un proyecto de educación jurídica;
- i) Fundación Michelle McLean para la Infancia, proyecto iniciado por la Miss Universo de Namibia con el fin de recaudar fondos para proyectos relacionados con la infancia;
- j) Fundación para el Desarrollo de Namibia, que trabaja en general en la esfera del desarrollo comunitario;
- k) Red Namibiana de Organizaciones de Servicios Relacionados con el SIDA (NANASO), grupo de organizaciones no gubernamentales que coordinan programas dirigidos a la prevención del SIDA;
- l) Sociedad de la Cruz Roja de Namibia, que incluye entre sus programas centros de atención diurna, educación preventiva del SIDA y programas de alimentación;
- m) Fundación del Sector Privado, que promueve el desarrollo de pequeñas empresas en zonas urbanas y rurales y, sobre todo, la oferta de créditos y de formación a las mujeres;

- n) Fundación Rössing, que administra diversos programas de formación práctica en diversos temas, incluidos la agricultura y los oficios;
- o) Solidaridad Femenina, grupo dedicado a la educación, la investigación y el trabajo de apoyo en torno al tema de la violencia de que es víctima la mujer; y
- p) La Asociación Cristiana Femenina Mundial (YWCA) que promueve el desarrollo comunitario poniendo el énfasis en la mujer.

También hay diversos grupos eclesiales que participan en trabajos sociales y comunitarios, incluida la prestación de servicios de atención del niño.

25. Esta lista no es de ninguna manera exhaustiva, pero puede dar una idea del amplio interés y del apoyo de que son objeto las cuestiones relativas a la infancia y la vida familiar. En la publicación NGO's Active in Namibia (Namibia Foundation), 1992, aparece una lista más completa de las organizaciones no gubernamentales que trabajan en el país.

26. Namibia también ha contado con amplia asistencia de organismos donantes y organizaciones internacionales en la esfera de los derechos del niño y programas afines. En particular, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), ha trabajado activamente en la aplicación de la Convención. Por ejemplo, el UNICEF dio comienzo a la formación de un comité especial sobre los derechos del niño que fue crucial para poner en marcha iniciativas relacionadas con la Convención. El UNICEF ha desempeñado también un papel fundamental en la elaboración y reunión de datos básicos sobre la situación de la mujer y el niño en Namibia y también ha prestado ayuda técnica y financiera a diversos programas, incluidos el de atención primaria de salud, el de adquisición de autoridad en la vida familiar, la iniciativa de protección y desarrollo de la primera infancia, la iniciativa para una maternidad sin riesgo y diversos programas dirigidos a mejorar la seguridad alimentaria en el hogar.

27. Namibia todavía está creando mecanismos para aplicar la Convención. El Presidente de Namibia asignó al Ministro de Gobierno Local y Vivienda la responsabilidad provisional de supervisar el proceso de aplicación hasta tanto se crearan mecanismos de vigilancia más especializados.

28. En un seminario al que asistieron representantes de diversos ministerios del Gobierno y organizaciones no gubernamentales en junio de 1991 se recomendó que la vigilancia quedara a cargo de un ombudsman nacional de los niños que contaría con la ayuda de representantes regionales. Hasta la fecha es poco lo que se ha hecho para aplicar esta recomendación, en parte porque sólo había un ombudsman interino hasta que a comienzos de 1992 se cubrió dicho cargo en forma permanente. Sin embargo, la Oficina del Ombudsman actualmente está investigando diversas formas de supervisar los derechos del niño.

29. La ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño por el Parlamento de Namibia fue objeto de profusos comentarios periodísticos; antes y después de dicha ratificación se utilizaron diversos canales para despertar la conciencia del público al respecto. La Convención ha sido el tema central de muchas de las conferencias y reuniones sobre cuestiones relativas a la infancia antes mencionadas y ha dado lugar a varias marchas públicas

importantes de niños por las calles de la capital. Llamativos carteles sobre los derechos del niño pueden verse por todo el país y los temas que tocan a la infancia han sido objeto de numerosos programas de radio y televisión.

30. En el folleto educativo Abacus para estudiantes de nivel secundario que se distribuye en todo el país como suplemento semanal de los diarios de circulación nacional se piensa publicar el año próximo un número sobre los derechos del niño en general, incluida una sección concreta sobre el contenido de la Convención sobre los Derechos del Niño. La Oficina del Ombudsman está estudiando otras iniciativas para dar a conocer los derechos proclamados por la Convención como parte del programa de aplicación que se examina.

31. El presente informe se comunicará a la prensa y se pondrá a disposición de todo el público, como un medio más para estimular la conciencia acerca de la situación actual de los niños en Namibia. Es de esperar que será objeto de destacados comentarios periodísticos y que se convertirá en un importante documento de base para todos aquellos que trabajan en cuestiones relacionadas con la infancia.

II. DEFINICION DEL NIÑO

32. De conformidad con la Ley de mayoría de edad N° 57, de 1972, la mayoría de edad se adquiere legalmente en Namibia, tanto para los hombres como para las mujeres, a los 21 años. Al alcanzar esa edad, un niño adquiere plena capacidad jurídica. No obstante, hay otras edades en las que entran en juego facultades, protecciones y derechos jurídicos específicos.

33. Si bien la Constitución de Namibia no incluye una definición general de niño, establece una serie de protecciones para "niños" de diversos grupos de edad. Los niños menores de 16 años gozan de protección constitucional contra la explotación económica o la realización de trabajos peligrosos, mientras que ningún menor de 14 años puede trabajar en fábricas o minas salvo que le autorice una ley del Parlamento. Asimismo, los niños menores de 21 años están protegidos de cualquier arreglo que los obligue a trabajar para el empleador de su padre (art. 15, párrs. 2 y 4). Ninguna ley relativa a la detención preventiva puede autorizar la de menores de 16 años de edad (art. 15, párr. 6). La Constitución dispone también que la educación es obligatoria hasta los 16 años de edad o hasta que se haya completado el ciclo primario, si esto ocurriese antes (art. 20, párr. 3). Todo ciudadano mayor de 18 años tiene derecho a voto y todo ciudadano mayor de 21 años tiene derecho a ser elegido para ocupar cargos públicos (salvo el de Presidente de Namibia, quien debe tener más de 35 años de edad) (art. 17, párr. 2 y art. 28, párr. 3).

34. La Ley de la infancia, que regula cuestiones como la adopción, residencias y lugares de detención de niños, tribunales de menores, la prohibición del abandono, el maltrato y la explotación de los niños y la atención a niños que necesitan cuidados especiales, define como "niño" a todo ser humano menor de 18 años e incluye, en determinados casos a personas de entre 18 y 21 años.

35. En virtud de la Ley de trabajo N° 6, de 1992, se prohíbe emplear a un niño de menos de 14 años en cualquier tipo de trabajo. La misma Ley prevé varios niveles de protección para los niños menores de 15 y 16 años de edad (art. 42).

36. Con arreglo a la Ley de la infancia, un niño de 18 años de edad es competente para dar su consentimiento independiente a fin de recibir tratamiento médico (art. 20, apartado 8 A)). Es necesario el consentimiento de uno de los padres o un tutor para suministrar tratamiento médico a un niño menor de 18 años; sin embargo, el Estado puede autorizar dicho tratamiento si la vida del niño corre peligro y no puede hallarse al padre o tutor, o si se niega irracionalmente el consentimiento (art. 59). No se fija una edad mínima para recibir consejos médicos, incluidos los relativos a la planificación familiar.

37. No se fija una edad mínima para que un niño solicite asesoramiento jurídico independiente, si bien hay algunas limitaciones de índole práctica, ya que un niño menor de 21 años, en general, no puede ni entablar una demanda ni ser demandado, tampoco ser parte en un contrato vinculante sin la aprobación de un padre o tutor.

38. En Namibia no hay servicio militar obligatorio y todo voluntario para el enrolamiento en las fuerzas de defensa nacionales debe tener, por lo menos, 18 años (Ley de defensa N° 44, 1957).

39. Tanto el common law como el derecho escrito se refieren al consentimiento para mantener relaciones sexuales. Según el common law un niño puede, a partir de los 12 años de edad, dar su consentimiento para mantener relaciones sexuales, lo que bastaría para excluir una acusación de violación. No obstante, existe una ley en virtud de la cual toda persona de sexo masculino que mantenga o intente mantener relaciones sexuales, o cometa o intente cometer "un acto inmoral o indecente" con una niña menor de 16 años comete un delito. Si bien no se tiene en cuenta el eventual consentimiento de la niña, sí puede considerarse la edad del acusado, que puede ser absuelto si no tiene antecedentes penales, es menor de 21 años y la muchacha es una prostituta, o si tiene menos de 16 años y la muchacha lo engañó haciéndole creer que era mayor de 16 años (Ley contra actos inmorales N° 21, 1980).

40. En Namibia, un niño mayor de 7 años puede ser teóricamente condenado por un delito. No obstante, existe para los niños de entre 7 y 14 años de edad una presunción impugnabile de que el niño es incapaz de delinquir. Esto significa que los infractores de este grupo de edad sólo pueden ser condenados si el Estado prueba que el niño intentó deliberadamente hacer daño y comprendía las consecuencias de su acto ilegal.

41. Se considera en general "delincuentes juveniles" a las personas menores de 18 años de edad, y existen disposiciones especiales con respecto a las actuaciones procesales y las sanciones aplicables a los menores de esa edad (Ley de procedimiento penal N° 51, 1977). El derecho penal de Namibia contiene también algunas disposiciones especiales para personas de entre 18 y 21 años de edad.

42. No se especifica una edad en la que el niño adquiere competencia como testigo voluntario en procesos judiciales. Los niños pueden prestar testimonio si, en opinión del tribunal, son capaces de distinguir lo verdadero de lo falso y de comprender que es peligroso e inmoral dar falso testimonio. No obstante, es una norma del procedimiento en el common law tratar con particular precaución el testimonio no corroborado de un niño pequeño.

43. La ley protege la intimidad de los niños menores de 18 años de edad que hayan participado en actuaciones judiciales de cualquier naturaleza. En el caso de los procedimientos penales, las actuaciones son a puerta cerrada cuando el acusado tiene menos de 18 años o cuando presta declaración un testigo también menor de esa edad (art. 153, apartados 4) y 5)). La publicación de cualquier información que pueda revelar la identidad de un niño menor de 18 años que ha sido parte o testigo de cualesquiera procedimientos jurídicos, incluidos casos penales y civiles, constituye un delito (art. 153, apartado 3 y Ordenanza general de reforma de la Ley N° 22, de 1958, art. 1).

44. Un menor (es decir, una persona de menos de 21 años) debe tener autorización parental para poder contraer matrimonio. Además, los varones menores de 18 años y las mujeres menores de 15 no pueden contraer matrimonio

civil sin la autorización de un funcionario público designado (Ley del matrimonio N° 25, 1961, art. 26). Si bien esta distinción entre los sexos parece contradecir la prohibición constitucional de cualquier discriminación basada en el sexo, aún no ha sido recusada.

45. Con arreglo al common law, el varón menor de edad adquiere la mayoría de edad al casarse, sea cual fuere su edad, mientras que una niña menor que contrae matrimonio queda bajo la tutela de su marido hasta alcanzar la mayoría de edad. Probablemente, esta distinción entre los sexos es también inconstitucional.

46. Es ilegal la venta de alcohol a niños menores de 18 años. Es también un delito emplear a niños de menos de 18 años en locales autorizados a servir bebidas alcohólicas o permitirles el ingreso a ellos (Ordenanza sobre bebidas alcohólicas N° 2, 1969).

47. Los medicamentos controlados y sustancias afines no pueden venderse sin la debida prescripción médica a cualquier niño que parezca tener menos de 16 años (Ley de control de medicamentos y sustancias afines N° 101, 1965, art. 22 A).

48. Pueden citarse otros ámbitos en los que los niños adquieren diversos derechos y facultades en edades diferentes. Por ejemplo, un niño de más de 10 años debe prestar su consentimiento para ser adoptado (Ley de la infancia N° 33, art. 71, apartado e)). Los niños que han cumplido 16 años pueden solicitar una licencia de porte de armas de fuego (Ley de armas y municiones N° 75, 1969). Asimismo, al cumplir 16 años, un niño adquiere competencia para hacer su testamento (Ley de testamentos N° 7, 1953).

49. En general, la edad en la que un niño adquiere ciertos derechos y facultades jurídicas está determinada por su capacidad de ejercer esos derechos y facultades de manera significativa y responsable.

50. La División de asuntos relativos a la infancia del Ministerio de Administración Local y Vivienda asume la responsabilidad de los niños de hasta 5 años de edad. El Ministerio de Educación y Cultura es el responsable de la educación de los niños desde un año antes de empezar la enseñanza primaria, es decir desde los 6 años de edad. El Ministerio de la Juventud y los Deportes atiende a las necesidades de los "jóvenes", entendidos como todas las personas entre 15 y 30 años de edad.

III. PRINCIPIOS GENERALES

A. No discriminación

51. La Constitución de Namibia (art. 10) dispone que todas las personas serán iguales ante la ley y protege a todos de la discriminación por motivos de sexo, raza, color, origen étnico, religión, credo o condición económica o social. La Constitución dispone también específicamente el derecho a establecer escuelas privadas, universidades privadas u otras instituciones privadas de enseñanza de tercer grado a condición de que no se impongan restricciones de ninguna índole por motivo de raza, color o credo a la admisión de alumnos (art. 20, párr. 4).

52. La protección contra cualquier tipo de discriminación y contra la sanción de actividades, opiniones y creencias está garantizada, además, por las garantías constitucionales de la libertad de expresión; la libertad de pensamiento, conciencia y credo; la libertad para practicar cualquier religión y de manifestar esa práctica; y la libertad de reunión, así como por la protección constitucional del derecho de todos los ciudadanos a participar en actividades políticas realizadas en forma pacífica (arts. 17 y 21).

53. La Constitución declara que, en virtud de una ley del Parlamento, la práctica de la discriminación racial podrá ser objeto de sanciones penales (art. 23, párr. 1). De hecho, el Parlamento tomó esta medida al aprobar la Ley de prohibición de la discriminación racial, que entró en vigor en diciembre de 1991. En virtud de esta Ley, se prohíbe la discriminación basada en el color, la raza, la nacionalidad o el origen étnico o nacional en una multiplicidad de contextos, incluidos los lugares de esparcimiento público, los establecimientos educativos, las instituciones médicas, el empleo, la pertenencia a asociaciones y la asistencia a servicios religiosos.

54. La citada Ley es muy específica con respecto a la educación; se prohíbe la discriminación racial no sólo en la admisión de alumnos y estudiantes a los establecimientos de enseñanza públicos y privados de todo tipo, sino también en el trato de los alumnos y estudiantes después de haber sido admitidos. En virtud de esta Ley, es delito amenazar, ridiculizar o insultar a alguien por motivos raciales, incitar a la hostilidad o el odio racial o difundir ideas basadas en la superioridad racial. En virtud de la Ley de prohibición de la discriminación racial N° 26, 1991, se prohíben también las organizaciones que promuevan actos de violencia contra miembros de cualquier grupo racial.

55. Las prohibiciones constitucionales en materia de discriminación fueron también reforzadas por varias disposiciones de la Ley de trabajo. El Tribunal de Trabajo está facultado para tomar medidas adecuadas con objeto de combatir y rectificar la discriminación y el acoso en el medio laboral basados en el sexo, la raza, el color, el origen étnico, la religión, el credo, la situación social o económica, las opiniones políticas, el estado civil, la orientación sexual, las responsabilidades familiares o la incapacidad. Un aspecto de particular importancia para los jóvenes es que se entiende el medio laboral de manera que incluye específicamente el acceso a la orientación y la capacitación profesional.

56. El despido de un empleado por razones de sexo, raza, color, origen étnico, religión, credo, situación económica o social, opiniones políticas o estado civil constituye un despido injusto y abre al interesado varias vías de recurso.

57. Las medidas jurídicas adoptadas para evitar la discriminación deben considerarse en el marco de la política gubernamental de reconciliación nacional. Desde la independencia, el Gobierno destacó reiteradamente la necesidad de concentrarse en el futuro y de superar el pasado, en un esfuerzo por cerrar las heridas causadas por las prácticas de apartheid de la administración colonial. El respaldo generalizado a esta política contribuyó a crear una atmósfera de armonía racial y se observa una notable falta de resentimiento con respecto a las divisiones y los conflictos del pasado.

58. La situación de los hijos de madres solteras debe considerarse en el marco de la no discriminación. En otras épocas, en algunas comunidades de Namibia, la concepción de un niño fuera del matrimonio se consideraba una seria afrenta moral. Pero en la actualidad, en general, las madres solteras y sus hijos son aceptados sin que haya discriminación o repercusiones sociales.

59. Los hijos de madres solteras están sujetos a pocas restricciones jurídicas dimanantes del estado civil de su madre. Con arreglo al derecho civil, el hijo lleva el apellido de la madre, salvo que el padre haya reconocido su paternidad por escrito. De ordinario, la madre tiene la patria potestad y ejerce la tutela del niño. Los padres comparten el deber de sustento de un niño nacido fuera del matrimonio, según los ingresos de cada uno, y existen varias presunciones legales cuyo objeto es ayudar a la madre a probar la paternidad, con ese fin.

60. Las únicas desventajas jurídicas, con arreglo al derecho civil, de los niños nacidos fuera del matrimonio se plantean en relación con la herencia. Un niño nacido en esas condiciones no heredará nada de su padre o de los parientes de éste, salvo que haya un testamento en el que se indique claramente la intención de nombrar heredero al niño, incluso cuando la paternidad ha sido reconocida o demostrada por otras vías.

61. Si bien con arreglo al derecho consuetudinario la situación difiere entre una comunidad y otra, es frecuente que el hijo de madre soltera se considere parte exclusivamente de la familia materna, salvo que el padre haya reconocido su paternidad mediante una indemnización a la mujer o a su familia. El grado de responsabilidad financiera que asumen el padre y su familia depende, a menudo, de la actitud de las personas implicadas.

62. En general, la discriminación jurídica y social contra los hijos de madres solteras tiende a eliminarse gradualmente. No obstante, la principal desventaja de estos niños no es jurídica o social, sino económica. En una familia monoparental hay limitadas opciones de diversificación de los ingresos, y la disparidad entre hombres y mujeres en las oportunidades de empleo y los salarios hace que este problema adquiera dimensiones más importantes en los hogares encabezados por una mujer. Aunque las madres solteras, en general, tienen derecho a recibir una pensión alimentaria para sus hijos, a menudo resulta imposible recaudar el dinero de padres ausentes (véase la sección V.E más adelante).

63. Un número desproporcionado de niños sin hogar son hijos de madres solteras, y las jóvenes de ese tipo de familias se ven obligadas con frecuencia a abandonar la escuela para ocuparse de sus hermanos más pequeños. Por consiguiente, las características de la "familia" pueden perjudicar al niño inocente de múltiples maneras.

B. El interés superior del niño

64. La Constitución de Namibia (art. 15, párr. 1) proclama el interés superior del niño como principio rector esencial en cuestiones familiares, al disponer que a partir del nacimiento los niños tendrán derecho a conocer a sus padres y a ser cuidados por éstos, con sujeción a las leyes que se promulguen en interés de la infancia.

65. Con arreglo al common law, el tribunal es el "tutor superior" de todos los niños, y tiene la responsabilidad de fallar, en todos los casos que se le sometan, en interés de aquéllos. La condición de "tutor superior" del tribunal le permite decidir en cuestiones de cuidado y tutela de los hijos en caso de divorcio o separación de los padres, o interferir en la patria potestad si corren peligro la vida, la salud o la integridad moral del niño.

66. Con arreglo a la Ley de la infancia, los niños víctimas de abandono material o moral grave pueden ser retirados del cuidado de sus padres o tutores y confiados a padres adoptivos, a un hogar infantil o a una escuela técnica adecuada; también, pueden pasar al control de un organismo reconocido por el Estado. En esos casos, el principio rector es siempre el interés del niño, y las personas e instituciones que brindan cuidados alternativos están sujetas a la reglamentación y supervisión del Estado (véase la sección V.F más abajo).

67. En muchas comunidades de Namibia, las cuestiones relativas a los niños se deciden de conformidad con las costumbres y el derecho tradicionales, en vez de recurrir a procedimientos reglamentarios. Si bien las costumbres varían de una comunidad a otra, prácticamente en todas ellas se asigna gran importancia al bienestar de los niños y es habitual que la familia ampliada asuma la responsabilidad del cuidado del niño, cuando los padres no están en condiciones de hacerlo. Si bien esto puede imponer pesadas cargas a algunos miembros del grupo, en particular las abuelas, la participación de la familia ampliada proporciona una sólida red de recursos y de orientación para proteger los intereses del niño.

C. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo

68. La Constitución de Namibia (art. 6) dispone que el derecho a la vida será respetado y protegido. Además, en la sección de la Constitución consagrada a los principios de la política del Estado, Namibia se compromete a tomar una serie de medidas que promuevan la supervivencia y el desarrollo del niño. Por ejemplo, el Estado se compromete, entre otras cosas, a:

- a) promulgar leyes a fin de asegurar la igualdad de oportunidades para la mujer y, en particular, velar por el cumplimiento del principio de la no discriminación en la remuneración de hombres y mujeres y proporcionar a la mujer prestaciones de maternidad y otras similares;

- b) promulgar legislación para garantizar que no se abuse de la salud y fuerza de los trabajadores, hombres o mujeres, ni de los niños de tierna edad ni que, por razones de necesidad económica, los ciudadanos se vean obligados a desempeñar oficios que no sean acordes con su edad y estado de salud;
- c) dictar leyes encaminadas a que los desempleados, los incapacitados, los indigentes y las personas en situación desventajosa gocen de beneficios sociales justos;
- d) velar por que los trabajadores perciban un salario suficiente para mantener un nivel de vida decente;
- e) mejorar y mantener un nivel aceptable de nutrición y el nivel de vida del pueblo namibiano y mejorar la salud pública; y
- f) mantener los ecosistemas, los procesos ecológicos esenciales y la diversidad biológica y utilizar los recursos naturales vivos en forma sostenida (art. 95).

El hecho de que estos principios se enuncian a nivel constitucional demuestra la importancia que revisten para el Gobierno de Namibia.

69. El Gobierno ha insistido en repetidas ocasiones en la urgencia de tomar medidas que promuevan la supervivencia y el desarrollo de los niños. Por ejemplo, el Presidente, Excmo. Sr. Sam Nujoma escribió lo siguiente en el prefacio de la Proclama Nacional sobre los Niños de Namibia:

"Lanzo un llamamiento a los gobiernos, los padres y todos los adultos responsables e influyentes para que den prioridad absoluta a un serio examen de la crítica situación en que se encuentran nuestros niños. Deben enunciarse y respetarse estrictamente los derechos de los niños, que son los herederos y custodios del futuro, si queremos evitarles un porvenir condenado a la dependencia y la crisis.

No basta con firmar la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño:

- Ningún niño debería sucumbir como consecuencia de una enfermedad evitable y los gobiernos deberían apuntar a un nivel de supervivencia del 95%.
- Ningún niño debería padecer el flagelo del analfabetismo, que conduce al desempleo. Por consiguiente, la enseñanza primaria debería ser obligatoria.
- Ningún niño debería acostarse con hambre y frío y no hay que escatimar esfuerzos por suministrar a todos alimentos suficientes y alojamiento adecuado."

70. Este compromiso para la supervivencia y el desarrollo de los niños no es una vacua retórica. El Gobierno de Namibia determinó cuatro sectores fundamentales para la consecución de este objetivo, como prioridades absolutas de la nación: desarrollo agrícola y rural, educación, salud y vivienda.

71. Más concretamente, en virtud de la política relativa a la infancia, el Gobierno se compromete a actuar en cinco ámbitos fundamentales:

- a) garantizar que todos los niños tengan un acceso justo y razonable a los servicios públicos;
- b) cerciorarse de que se hacen esfuerzos permanentes por mejorar y mantener un nivel de nutrición aceptable y el nivel de vida del pueblo namibiano y por mejorar la salud pública, la alimentación y el acceso a agua potable;
- c) garantizar la igualdad de oportunidades a las mujeres, para permitirles participar plenamente en todos los aspectos del desarrollo y la evolución de la sociedad;
- d) velar por la conservación de los ecosistemas, los procesos ecológicos esenciales y la diversidad biológica de Namibia; y
- e) combatir las enfermedades y la malnutrición, como parte de los cuidados básicos de salud y mediante la aplicación de la tecnología adecuada.

72. Las asignaciones correspondientes del presupuesto estatal ponen de manifiesto la seriedad de este compromiso. En el ejercicio económico 1990/91 se destinó a la educación, la salud y los servicios sociales, en conjunto, el 31,9% del presupuesto total. Los servicios públicos -incluidas la educación, la salud, la seguridad y el bienestar social, la vivienda y las actividades recreativas- representaron el 40% de todos los gastos ordinarios y de capital durante el período citado. Este compromiso financiero, ya considerable incluso según criterios mundiales, se incrementó aún más en el ejercicio económico 1992/93, cuando la enseñanza, la salud y los servicios sociales recibieron un total combinado del 32,2% del presupuesto global y los servicios públicos en conjunto representaron nada menos que el 46% de los gastos totales.

73. Un desglose de algunos gastos estatales de 1992/93 en los sectores mencionados pone de manifiesto la prioridad que se asigna a la supervivencia y al desarrollo de los niños, tanto directamente como a través del mejoramiento del nivel de vida del núcleo familiar. Por ejemplo, la educación básica (enseñanza preescolar, primaria y extraescolar) representa el 51% de los gastos totales de educación, mientras que el 57% del presupuesto de salud se consagra a la atención básica de la salud. Otros renglones presupuestarios dignos de mención son los siguientes:

- 25 millones de rand (9 millones de dólares de los EE.UU) para viviendas económicas;
- 120 millones de rand (43 millones de dólares de los EE.UU) para la ayuda a los perjudicados por la sequía;

- 56 millones de rand (20 millones de dólares de los EE.UU) para la infraestructura de suministro de agua;
- 16 millones de rand (6 millones de dólares de los EE.UU) para la electrificación de las regiones del norte del país.

74. Las secciones que siguen mostrarán de qué forma los compromisos constitucionales y las declaraciones de principios del Gobierno se han traducido en medidas efectivas para la supervivencia y el desarrollo de la población infantil, en el breve período de dos años transcurridos desde la independencia. Si bien un cierto número de iniciativas se encuentran aún en diferentes etapas de planificación, se lograron ya progresos considerables en salud y educación, así como en los esfuerzos por prestar ayuda a los niños que se encuentran en circunstancias particularmente difíciles.

D. Respeto de las opiniones del niño

75. En Namibia, las leyes y los procedimientos jurídicos respetan el derecho del niño a manifestar su opinión sobre todas las cuestiones que lo afectan. De conformidad con el derecho namibiano, los niños pueden prestar testimonio en las actuaciones judiciales y administrativas, independientemente de su edad, siempre que sean capaces de distinguir lo verdadero de lo falso y de comprender que es peligroso y no está bien dar falso testimonio.

76. Como ya se ha dicho, se tiene también en cuenta la opinión del niño cuando se trata de sustituir el contexto familiar. En virtud de la legislación de adopción vigente, todo niño o niña de más de diez años debe dar su consentimiento para poder ser adoptado. Asimismo, cuando un tribunal de menores hace una investigación en relación con un niño que necesita cuidados especiales por haber sido víctima de abandono material o moral, la ley exige que dicha investigación se realice en presencia del menor, salvo que esto no sea aconsejable debido a la corta edad del niño, su estado de salud deficiente o alguna otra razón válida (Ley de la infancia, art. 30).

77. Los alumnos y estudiantes pueden dar su opinión sobre cuestiones educativas en todos los niveles de enseñanza. Existen consejos de representantes estudiantiles en todos los niveles de la enseñanza, y los estudiantes están representados en las juntas escolares del ciclo superior de la enseñanza secundaria. A nivel universitario, dos miembros del consejo de representantes de estudiantes forman parte del Consejo Universitario, que es la autoridad ejecutiva de la Universidad (Ley universitaria de Namibia, N° 18, 1992, art. 9, apartado 3).

78. El Código de Conducta de Namibia para el sistema de enseñanza declara que los alumnos tienen derecho a que, en consulta con la dirección de la escuela, los padres y el consejo escolar, se tenga en cuenta su opinión al establecer la política de la escuela en materia disciplinaria. Dicho Código dispone también que todas las escuelas deben definir vías para que los alumnos presenten quejas o apelen contra decisiones que tengan una repercusión directa sobre su historial académico o su desarrollo extraescolar.

79. Además, el Ministerio de Educación postula actualmente un nuevo enfoque de la disciplina, representado en el concepto de "disciplina desde dentro". Contrariamente a la imposición de castigos físicos, muy habitual durante la época colonial, esta nueva concepción hace hincapié en una autodisciplina basada en el esfuerzo mancomunado de alumnos, docentes y padres. Según este enfoque, los reglamentos no constituyen una imposición de la escuela, sino que son un elemento necesario para el aprendizaje, deben ser observados tanto por el personal como por los alumnos y requieren el respaldo de la comunidad.

80. El primer número de un nuevo boletín, denominado Youth Matters, que publica el Ministerio de la Juventud y los Deportes para los jóvenes de entre 15 y 30 años, observa lo siguiente:

"Por el momento no existen oportunidades, sistemas o estructuras para que los jóvenes puedan participar en procesos importantes de toma de decisiones. Namibia carece de una vía que permita a la juventud manifestar las necesidades, aspiraciones y prioridades políticas de ese grupo."

Con objeto de solucionar este problema, el Ministerio trabaja actualmente en la creación de un consejo nacional de la juventud, que reflejará las opiniones de la juventud namibiana en los foros nacionales e internacionales. Se están creando en la actualidad foros de jóvenes en todas las regiones, en un intento de congregar a la juventud, por encima de las diferencias políticas, para debatir cuestiones de interés común. Se seleccionarán representantes de cada foro regional, que participarán en el consejo nacional.

81. El consejo nacional de la juventud hará oír la voz de los jóvenes de Namibia en foros internacionales, como las Naciones Unidas. También ayudará a formular programas nacionales para la juventud, aportará las contribuciones de los jóvenes a otras esferas gubernamentales y facilitará el asesoramiento de los interesados en los problemas que afectan a la juventud.

IV. DERECHOS CIVICOS Y LIBERTADES

A. Nombre, nacionalidad e identidad

82. La protección prevista en la Convención sobre los Derechos del Niño con respecto al derecho del niño a un nombre y a la nacionalidad se refleja directamente en la Constitución de Namibia (párrafo 1 del artículo 15), que prevé:

"Los niños, a partir del nacimiento, tendrán derecho a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, con sujeción a las leyes que se promulguen en interés de la infancia y dentro de los límites de lo posible, a conocer a sus padres y al cuidado de ellos."

83. La disposición constitucional sobre la cuestión del nombre y la identidad se ve fortalecida por una ley que exige que todos los nacimientos en Namibia deben inscribirse oficialmente dentro del plazo de 14 días. No se inscribirá un nacimiento a menos que se le asigne un nombre al niño. Las defunciones, entre ellas las de los mortinatos, también deben inscribirse oficialmente (Ley N° 81 del Registro de nacimientos, matrimonios y defunciones, 1963).

84. El derecho a adquirir una nacionalidad también está protegido por las disposiciones constitucionales sobre la ciudadanía. Todo niño nacido en Namibia cuyo padre o madre sea ciudadano de Namibia o haya residido habitualmente en Namibia al momento del nacimiento se considerará ciudadano namibiano por nacimiento. Esta regla tiene escasas excepciones con respecto a la residencia (por ejemplo, la norma no se aplica a los hijos de diplomáticos o inmigrantes ilegales), pero la Constitución establece en forma expresa que estas excepciones no serán aplicables cuando de resultas de su aplicación el niño haya de ser apátrida.

85. El niño nacido de padre o madre namibianos es ciudadano de Namibia por descendencia cualquiera que sea el lugar de su nacimiento.

86. En contraste con la situación que existe en algunos otros países, la Constitución de Namibia (art. 4) trata al hombre y la mujer en un plano de igualdad con respecto a las cuestiones de ciudadanía; por ejemplo, un niño nacido de madre namibiana se encuentra exactamente en la misma situación que un niño nacido de padre namibiano, y tanto la mujer como el hombre que contraen matrimonio con un ciudadano namibiano reúnen igualmente los requisitos para llegar a ser ciudadanos namibianos (Ley N° 14 sobre la ciudadanía namibiana, 1990).

87. La Constitución de Namibia otorga asimismo una fuerte protección a la identidad cultural. Hay un artículo concreto sobre los derechos culturales que prevé que toda persona tendrá derecho a disfrutar, practicar, profesar, mantener y promover cualquier cultura, idioma, tradición o religión siempre que no se menoscaben los derechos de los demás ni el interés nacional (art. 19).

88. Además, aunque la Constitución establece que el inglés es el idioma oficial, prevé en forma explícita que se pueden usar otros idiomas como medio de enseñanza en las escuelas (de conformidad con los requisitos que puedan imponerse a fin de velar por que todos los niños logren el dominio del idioma oficial) y en las actuaciones legislativas, administrativas y judiciales en zonas del país en que una parte sustancial de la población hable un idioma distinto del inglés (art. 3).

89. El Gobierno de Namibia ya ha demostrado su compromiso de proteger la identidad, tal como se prevé en la Convención, en su reacción frente a las secuelas de la guerra de liberación. El Gobierno de Namibia solicitó oficialmente al Comité Internacional de la Cruz Roja que le prestara asistencia para buscar a las personas que figuraban como desaparecidas durante el curso de la guerra.

90. El Gobierno de Namibia ha mostrado mucha sensibilidad ante los problemas de adaptación con que tropezaban los niños que, a partir de la independencia, regresaban del exilio. Por ejemplo, se han establecido programas especiales para ayudar a los niños que cursaban estudios en otros países a integrarse en los programas de estudios de Namibia y adquirir las aptitudes lingüísticas necesarias. Los niños namibianos que vivieron años en Alemania y se habituaron al idioma y las costumbres alemanas fueron confiados a su regreso, a padres adoptivos de habla alemana para facilitar la transición mientras restablecían gradualmente los vínculos con sus propias familias. De este modo, las experiencias de los niños namibianos en el extranjero se convirtieron en una ventaja enriquecedora y no en un impedimento.

B. Libertad de expresión y acceso a la información adecuada

91. Antes de la independencia no existía en Namibia una auténtica libertad de expresión, sobre todo con respecto a la manifestación de ideas y opiniones políticas. Por motivos políticos se prohibían muchas informaciones y, con frecuencia, se acusaba a los adversarios del Gobierno colonial de poseer publicaciones prohibidas.

92. Antes de la independencia, las publicaciones y los objetos podían calificarse de "indeseables" de conformidad con la Ley de publicaciones, ley sudafricana que se aplicaba en Namibia. Las decisiones sobre el carácter "indeseable" de las publicaciones sudafricanas y namibianas las adoptaban comités establecidos en el marco de la Dirección de Publicaciones de Sudáfrica, y las apelaciones contra esas decisiones se tramitaban ante la Junta de Apelaciones de las Publicaciones Sudafricanas. El más alto funcionario sudafricano en Namibia, el Administrador General, tenía la facultad de anular las decisiones de esos órganos con respecto a Namibia.

93. Justo antes de que se celebraran las elecciones previstas en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, se derogó en Namibia la disposición de la Ley de Publicaciones que facultaba para declarar indeseables las publicaciones que eran "perjudiciales para la seguridad del Estado".

94. Antes de la independencia, una corporación estatal que ofrecía poco más que propaganda en favor del statu quo tenía el monopolio de la televisión y la radiodifusión. Los estudios de los informes electorales elaborados en los días que prepararon el terreno para la independencia muestran claramente la parcialidad política dominante a la sazón.

95. La Constitución de Namibia protege el derecho de toda persona a la libertad de expresión, incluida la libertad de los medios de prensa y otros medios de comunicación (art. 21, apartado 1) a)). La ley puede imponer restricciones razonables al ejercicio de esta libertad fundamental, pero sólo en la medida en que sean necesarias en una sociedad democrática.

Más concretamente, las libertades fundamentales como la libertad de expresión sólo podrán limitarse en aras de la soberanía y la integridad de Namibia, la seguridad nacional, el orden público, la decencia y la moral pública o en casos de desacato judicial, difamación o incitación a un delito (art. 21, párr. 2). La libertad de expresión, junto con la libertad de los medios de prensa y otros medios de comunicación, no podrá infringirse o suspenderse en los demás casos, aun durante una guerra o un estado de emergencia (art. 24).

96. El objetivo principal de la política gubernamental de información es velar por que los medios de comunicación, además de cumplir sus funciones tradicionales de ilustrar, educar y entretener al público, sirvan como catalizador de la construcción de la nación y el desarrollo socioeconómico. El Plan Nacional de Desarrollo 1991/92 estipula que los medios de comunicación también deben desplegarse para combatir la ignorancia y el analfabetismo.

97. El Gobierno ya ha adoptado varias medidas para alentar la difusión de diversas informaciones por conducto de los medios de comunicación. La Namibian Broadcasting Corporation (NBC), empresa paraestatal regida por una ley, dirige un servicio de televisión que transmite en inglés y diez servicios de radio que transmiten en todos los principales idiomas namibianos. La radio llega a alrededor del 90% de la población y la NBC está adoptando medidas para aumentar el alcance de sus emisiones de televisión a partir de un nivel de cobertura del 35% de la población en 1990. La NBC tiene una sección especial de educación que ha elaborado programas destinados a niños y adultos sobre conocimientos lingüísticos de inglés, salud y planificación familiar, cuestiones agrícolas, medio ambiente, orientación profesional y problemas sociales como el desempleo, las relaciones familiares, la vivienda y los niños abandonados.

98. Para dar más diversidad a la información difundida por la radio y la televisión, el Gobierno ha establecido una Comisión de Comunicaciones de Namibia que asignará licencias adicionales de emisión a órganos públicos y privados. Se ha encargado a la Comisión que asigne licencias en una forma que asegurará la diversidad más amplia posible de programación, y todos los titulares de licencias deberán considerar las necesidades e intereses de los hombres, las mujeres y los niños namibianos en una sociedad namibiana multicultural y multirracial. Aunque todavía no se han promulgado los reglamentos de emisión, hay planes para reglamentar muy rigurosamente la publicidad destinada a los niños (Ley N° 4 sobre la Comisión de Comunicaciones de Namibia, 1992).

99. Con respecto a la prensa, el Gobierno ha creado un organismo de derecho público para compilar y publicar un periódico denominado New Era. Este periódico, un semanario de distribución nacional, comprende historias escritas en diversos idiomas autóctonos así como en inglés. En un esfuerzo para proporcionar información, que había descuidado a prensa namibiana de carácter privado, New Era se orienta especialmente por disposición de la ley, hacia los problemas relacionados con la comunidad, sobre todo los de importancia para las zonas rurales, las cuestiones de interés nacional y las materias referentes al Gobierno que puedan interesar a la comunidad (Ley N° 1 sobre la empresa editora de New Era, 1992).

100. También para velar por la amplia difusión de noticias e informaciones de fuentes nacionales e internacionales, el Gobierno ha creado por ley una Agencia de Prensa de Namibia (NAMP), que funciona como un servicio de agencia de noticias, recogiendo y distribuyendo información para suscriptores y otras personas, órganos y organizaciones (Ley N° 3 sobre la agencia de prensa de Namibia, 1992).

101. Namibia promueve activamente el intercambio internacional de información social y cultural. Por ejemplo, a finales de 1991, Namibia ya había celebrado acuerdos de cooperación cultural con más de una docena de países. El establecimiento de una Comisión Nacional para la UNESCO ha facilitado también el acceso a la financiación internacional y a los conocimientos técnicos con miras a la participación y el desarrollo cultural. Otro ejemplo del progreso logrado por Namibia a este respecto es que uno de los objetivos de la NBC consiste en vincular al país con los medios internacionales de comunicación en un esfuerzo para superar el aislamiento experimentado antes de la independencia.

102. Antes de la independencia, no había prácticamente libros para niños apropiados para el medio namibiano. A comienzos de 1992, el Instituto Nacional de Desarrollo Educacional estableció grupos de expertos en programas escolares para supervisar el desarrollo de programas de estudio y manuales. Sin embargo, ya se han publicado varios manuales nuevos como resultado de iniciativas privadas y consultas oficiosas con el Ministerio de Educación.

103. En los próximos años se elaborarán muchos manuales nuevos de conformidad con las reformas de los programas de estudio que se están aplicando en los niveles de la educación primaria y del primer ciclo de enseñanza secundaria, y debido a la modificación de las políticas sobre el idioma de enseñanza en varios niveles escolares a partir de la independencia. En la actualidad, hay una escasez de manuales, ya que los pedidos de manuales han superado los importes presupuestados. Este problema se está abordando en parte mediante un recuento de los libros que determinará las zonas con excedentes de manuales que podrán distribuirse más eficazmente. La cuestión de la preparación y el suministro de manuales todavía se está estudiando en el Ministerio de Educación, pero se prevé que dentro de unos dos años se podrá disponer de los manuales para el nuevo programa de estudios del primer ciclo de enseñanza secundaria (véase la sección VIII.A infra).

104. Un esfuerzo privado innovador respecto a los libros infantiles es el realizado por el grupo "Build-a-Book", colectivo no gubernamental de escritores, ilustradores y otras personas que colaboran juntos para producir libros atractivos para los niños namibianos. En 1992, este grupo logró publicar cinco libros de ficción para niños, y esperan publicar cinco nuevos títulos cada 18 meses.

105. Hay dos leyes en vigor que establecen restricciones protectoras a la libertad de expresión, ambas heredadas de la época anterior a la independencia: la Ley de publicaciones y la Ley relativa al material fotográfico indecente u obsceno.

106. Fuera de la modificación adoptada antes de las elecciones que ya se ha indicado, la Ley de publicaciones no ha sido modificada desde la aprobación de la Constitución de Namibia. Se puede declarar "indeseable" una publicación u objeto que sea indecente u obsceno, ofensivo o nocivo para la moral pública, blasfemo u ofensivo para las convicciones o los sentimientos religiosos de cualquier sector de la población, perjudicial para las relaciones entre sectores de los habitantes de la nación, perjudicial para el bienestar general o la paz y el orden público, o si ridiculizan o desprecian a cualquier sector de la población. Constituye delito la producción, distribución o posesión de una publicación u objeto indeseable.

107. En la actualidad, esta Ley sigue siendo aplicada en gran parte por Sudáfrica. Por ejemplo, las publicaciones dudosas se siguen enviando a Sudáfrica para su evaluación y las tiendas de vídeo que funcionan en Namibia deben inscribirse ante las autoridades sudafricanas. Es evidente que resulta indefendible el hecho de que un país extranjero emita juicios sobre las normas aceptadas en Namibia y esta situación deberá modificarse pronto.

108. La Ley N° 37, 1967, relativa al material fotográfico indecente u obsceno declara ilícita la posesión de fotografías, películas o representaciones análogas de relaciones sexuales, actos licenciosos, lujuriosos, homosexualidad, lesbianismo, masturbación, agresiones sexuales, violación, sodomía, masoquismo, sadismo, bestialidad sexual o cualquier otro acto de carácter similar.

109. En la actualidad, ambas leyes son objeto de una revisión.

110. Otro mecanismo para proteger a los niños de la información nociva es una disposición legal que faculta a los tribunales penales para excluir a los menores de 18 años de los procesos criminales (Ley N° 51 de procedimiento penal, 1977, art. 153, párr. 6).

C. Libertad de pensamiento, conciencia y religión

111. Antes de la independencia, se carecía totalmente de libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. En forma periódica se detenía y torturaba a personas sobre la base de sus ideas políticas, y se atacaba a las iglesias como órganos políticos. La libre expresión de opiniones contrarias a las del Gobierno colonial podía costar la vida. Incluso la expresión de una

opinión aparentemente inocua, como usar una camiseta de un sindicato o exhibir colores políticos en un acto deportivo, podía determinar que las fuerzas de seguridad detuvieran o golpearan a una persona. Frente a esta opresión pasada, actualmente en Namibia son muy apreciadas esas libertades.

112. La Constitución de Namibia protege el derecho de toda persona a la libertad de pensamiento, conciencia y credo, incluida la libertad académica en las instituciones de enseñanza superior y la libertad de toda persona para practicar cualquier religión (art. 21, párr. 1 b) y c)). Como en el caso de la libertad de expresión, la ley puede imponer restricciones razonables con respecto al ejercicio de estos derechos, pero sólo las restricciones que sean necesarias en una sociedad democrática en aras de la soberanía y la integridad de Namibia, la seguridad nacional, el orden público, la decencia y la moral pública o en casos de desacato judicial, difamación o incitación a un delito (art. 21, párr. 2). En los demás casos los derechos aludidos no pueden infringirse ni suspenderse, aun durante una guerra o un estado de emergencia (art. 24).

D. Libertad de asociación y de reunión pacífica

113. Antes de la independencia de Namibia se negaba sistemáticamente la libertad de asociación. La participación en grupos que se oponían al Gobierno colonial era motivo de detención, tortura o aun de muerte, al igual que la pertenencia a determinados sindicatos. Durante la campaña que culminó en las elecciones celebradas de conformidad con la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad se efectuaron, por primera vez en muchos años, reuniones políticas libres y abiertas en algunas partes del país.

114. La Constitución de Namibia protege el derecho de toda persona a reunirse con fines pacíficos y sin armas y garantiza la libertad de asociación (art. 21, párr. 1 d) y e)). La Ley puede imponer restricciones razonables al ejercicio de estos derechos, pero sólo las restricciones que sean necesarias en una sociedad democrática en aras de la soberanía y la integridad de Namibia, la seguridad nacional, el orden público, la decencia y la moral pública o en casos de desacato judicial, difamación o incitación a un delito (art. 21, párr. 2). La libertad de asociación, pero no la libertad de reunión, queda plenamente protegida durante una guerra o un estado de emergencia (art. 24).

115. Desde la independencia, este derecho se ha ejercido a menudo en forma de marchas y manifestaciones para movilizar a la opinión pública en torno a la Convención sobre los Derechos del Niño, para proclamar los derechos de la mujer y el niño y poner de relieve otros problemas familiares, como la violencia contra la mujer.

E. Protección de la intimidad

116. Durante la lucha por la independencia de Namibia, los agentes del Gobierno colonial violaban habitualmente la intimidad de las personas. Las fuerzas de seguridad interrogaban a las personas en sus hogares y la policía de seguridad interceptaba las llamadas telefónicas y la correspondencia. La detención sin proceso solía socavar la unidad familiar. Frente a estos antecedentes, la Constitución de Namibia prevé una sólida protección contra la repetición de similares abusos en el futuro.

117. La Constitución de Namibia contiene una disposición expresa sobre la intimidad que se aplica a todas las personas. El carácter privado del hogar, la correspondencia y las comunicaciones no será objeto de injerencia alguna salvo las que sean conformes a la ley y necesarias en una sociedad democrática en aras de la seguridad nacional, la seguridad pública, el bienestar económico del país, para proteger la salud y la moral pública, para prevenir disturbios o delitos o para proteger los derechos o libertades de otros (art. 13, párr. 1). La Constitución también exige que se obtenga una autorización judicial previa para proceder al registro de la persona o el hogar, salvo cuando la demora que haya de entrañar esa autorización pueda redundar en detrimento del objeto del registro o del interés público. Los allanamientos sin mandamiento están comprendidos en salvaguardias legales para impedir abusos del procedimiento (art. 13, párr. 2).

118. La protección de la intimidad de la familia se apoya en otra disposición de la Constitución, que prevé que la familia constituye la unidad colectiva natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado (art. 14, párr. 3).

119. La difamación, que se define como la publicación de informaciones perjudiciales para la reputación de otra persona, es un delito en Namibia. Aun la publicación de hechos verídicos puede constituir difamación si la publicación de la información no beneficia al público.

F. Tortura y trato degradante

120. Como parte de la protección general del derecho a la vida, la Constitución de Namibia prohíbe la imposición de la pena de muerte con respecto a todo delito (art. 6). Asimismo, garantiza el respeto de la dignidad humana, aun con ocasión del cumplimiento de una pena impuesta por el Estado, y prevé que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes (art. 8). Estos son derechos y libertades fundamentales que tienen un carácter inmutable frente a las modificaciones que redunden en su detrimento (art. 131).

121. En 1991, la Corte Suprema de Namibia dictaminó que la garantía constitucional de la dignidad humana excluía la posibilidad de infligir castigos corporales a los delincuentes, tanto adultos como menores, así como la aplicación de esos castigos en las escuelas. Desde entonces, se ha hecho hincapié en la "disciplina desde dentro" como sustitución del castigo corporal en las escuelas, en tanto que se pone de relieve que la disciplina es un requisito previo importante para una educación eficaz, el Ministerio de Educación y Cultura fomenta el desarrollo de la disciplina mediante los valores internos del dominio de sí mismo, el respeto y la atención a los demás (véase también la sección VII.A infra).

122. El Tribunal Superior de Namibia examinó recientemente la cuestión de si la condena a prisión perpetua es en sí misma constitucional. Después de un detenido análisis que tomó en cuenta las prácticas internacionales, el Tribunal dictaminó que la condena a prisión perpetua no constituye una violación de la Constitución. Además, el Tribunal dejó constancia oficial del hecho de que el debate público y parlamentario parece indicar que el pueblo

namibiano es partidario de condenar con la pena de prisión perpetua los crímenes de extrema gravedad, sobre todo a falta de la pena capital. Sin embargo, hay que tener presente también que en virtud de la legislación de Namibia, una condena a prisión perpetua no es imperativa, sino discrecional. Además, todos los presos -incluso los condenados a prisión perpetua- tienen la posibilidad de solicitar la libertad anticipada (artículos 61 y 61 bis de la Ley de prisiones, 1959).

V. EL MEDIO FAMILIAR Y OTRAS ESTRUCTURAS AL SERVICIO DE LOS NIÑOS

123. En el pasado y como consecuencia del apartheid y el colonialismo, las estructuras familiares en Namibia han estado sujetas a graves presiones en forma de desplazamientos causados por la guerra, migración de la mano de obra, escasez de viviendas, desempleo y distribución muy desigual de los ingresos, la educación y los recursos. Estos problemas, a su vez, repercuten en falta de confianza, aislamiento social y marginación, alcoholismo, violaciones y violencia doméstica, factores todos que socavan aún más la situación de la familia.

124. Consciente de que esta compleja combinación de factores sólo puede abordarse debidamente mediante un enfoque global, Namibia ha preparado un conjunto integrado y peculiar de medidas de intervención en forma de un Programa de Promoción de la Vida Familiar ("Family Life Empowerment Programme" - FLEP) tendiente a fortalecer a la familia como unidad básica de la sociedad. El programa se dirige particularmente a las mujeres y los niños, que son los elementos más vulnerables y accesibles de la familia y la comunidad. El FLEP tratará de corregir el debilitamiento de las estructuras familiares y comunitarias mediante una serie de iniciativas en las que participarán organizaciones no gubernamentales, grupos populares e iglesias.

125. Por ejemplo, con este programa se fomentarán estilos de vida sanos, incorporando cuestiones como la atención primaria de la salud y la prevención del SIDA a la vida de la familia y la comunidad. Se abordarán el uso indebido de drogas y el alcoholismo y se facilitará asesoramiento familiar. Se procurará asimismo movilizar a las comunidades en torno a la atención, la protección y la educación de los niños. Ello redundará en beneficio no sólo de los niños sino también de las mujeres, al aliviar su carga de trabajo y de esta manera liberarlas para darles acceso al empleo y la alfabetización. Se prestará apoyo a niños y mujeres en circunstancias especialmente difíciles, mediante iniciativas preventivas y de rehabilitación tales como enseñanza de oficios y medidas de fomento de la confianza. El FLEP tenderá asimismo a facilitar el acceso de las familias a la información sobre diversos temas, de forma simplificada y útil en la práctica.

126. Al promover la familia, el Programa beneficiará asimismo a las comunidades desfavorecidas. El FLEP abordará los problemas que afectan a los niños, no a partir de sus síntomas sino de sus causas.

127. Un componente fundamental del FLEP es el concepto de protección y desarrollo de la primera infancia, que apunta al desarrollo físico, psíquico, social e intelectual del niño en los primeros años de formación y a la interrelación de esos diversos aspectos de su desarrollo.

128. En una importante conferencia celebrada en mayo de 1992 a la que asistieron más de 200 participantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, iglesias, guarderías de niños establecimientos de enseñanza preescolar y representantes del sector privado, se definió la política básica de Namibia en materia de protección y desarrollo de la primera infancia. Se trató de la superposición de funciones de los diversos ministerios en esta

esfera y se recomendó que las responsabilidades se asignaran del siguiente modo: el Ministerio del Interior y de la Vivienda se encargaría de la movilización de la comunidad y el reconocimiento de las guarderías y establecimientos preescolares; el Ministerio de Educación y de Cultura dirigiría la capacitación de instructores y personal docente y la preparación de las directrices del plan de estudios; y el Ministerio de Salud y Servicios Sociales se consagraría a la salud y la nutrición, la aplicación de programas de inmunización y vigilancia del crecimiento de los niños en las guarderías y establecimientos preescolares, así como la supervisión de las normas de salud y seguridad en las instituciones de atención al niño. Se están formulando todavía nuevas directrices políticas para la aplicación del Programa de protección y desarrollo de la primera infancia. La Conferencia propuso asimismo que se estableciera un órgano interministerial y multisectorial que se ocuparía de las necesidades muy diversas de los niños hasta los 6 años. Una vez más, esta iniciativa demuestra que el Gobierno está consciente de la importancia de abordar la compleja realidad del niño de una manera global

A. Poder de dirección de los padres

129. Como ya se ha indicado, la Constitución de Namibia reconoce que la familia constituye la unidad colectiva fundamental de la sociedad y estipula que tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado (art. 14, párr. 3). La Constitución no define la "familia", pero la política estatal ha recogido el hecho de que en Namibia existen diversas estructuras familiares, entre ellas complejas familias extensas y hogares en que la cabeza de familia es una mujer.

130. En preparación del próximo Año Internacional de la Familia, se ha iniciado un estudio de carácter nacional sobre las familias en Namibia.

131. El common law de Namibia contiene el concepto de "patria potestad" constituido por la suma total de derechos y obligaciones de los padres con respecto a sus hijos menores, simplemente por ser sus padres. Por ejemplo, los padres tienen el deber jurídico de proporcionar alimentos, vestimenta, vivienda y protección a sus hijos, y la responsabilidad de velar por su desarrollo físico y mental. Tienen asimismo derecho a castigarlos de modo razonable y moderado para corregirlos. Se reconoce a los tribunales una facultad de injerencia en el ejercicio de la patria potestad, pero sólo para proteger los intereses del niño, en caso de separación de los padres (por ejemplo, divorcio) o cuando la patria potestad se ejerce de forma que pone en peligro la vida, la salud o la integridad moral del niño.

132. Si el hijo menor de 21 años desea casarse, ambos progenitores deben dar su consentimiento (a menos que un tribunal haya concedido la tutela exclusiva del hijo a uno sólo) (Decreto sobre asuntos matrimoniales N° 25, 1955, art. 4, párr. 4).

133. Antes de la independencia, los hijos, estaban con frecuencia separados de sus padres por factores de hecho, tales como la guerra y la migración de la mano de obra. El Gobierno está adoptando medidas para erradicar en lo posible estos vestigios del pasado; por ejemplo, se han designado nuevas familias para los niños huérfanos de guerra y los "alojamientos de hombres solos" destinados a los trabajadores varones en algunas zonas urbanas se están reemplazando gradualmente por viviendas familiares.

134. Como parte del Programa de Promoción de la Vida Familiar antes mencionado, el Centro de Asistencia Jurídica, asociación jurídica no gubernamental de interés público, está iniciando un proyecto de educación jurídica. Este proyecto incluye la preparación de material educativo sobre el derecho de familias, con hincapié en los derechos de las mujeres y los niños, que se utilizará en las escuelas y proyectos de enseñanza de la comunidad. El objetivo es ayudar a que las personas comprendan no sólo cuáles son sus derechos sino también cómo hacerlos valer.

B. Responsabilidades de los padres

135. Como ya se ha indicado, la Constitución de Namibia garantiza a todos los niños, en la medida de lo posible, el derecho a conocer y recibir los cuidados de sus padres (art. 15, párr. 1).

136. Si bien la Constitución garantiza la igualdad del hombre y la mujer en todos los aspectos del matrimonio, Namibia no ha terminado todavía la armonización de su derecho civil y consuetudinario con la Constitución (art. 14). Por ejemplo, en los matrimonios contraídos en virtud del derecho civil en general se aplica el régimen de bienes gananciales, y el esposo ejerce el "derecho marital", es decir, tiene la administración de los bienes de propiedad común de la pareja y la decisión final en los asuntos que interesan a la familia, entre ellos, la educación de los hijos.

137. En el common law de Namibia la mujer y el marido no ejercen la "patria potestad" en condiciones de igualdad. Por ejemplo, el padre tiene el derecho de administrar los bienes y vigilar la educación de los hijos menores. Tanto el padre como la madre son responsables de la persona del hijo menor, pero si hay diferencia de opinión prevalece la autoridad paterna. La situación establecida por el common law ha sido ligeramente modificada por la ley (véase el párrafo 132 supra), y en la actualidad se exige el consentimiento del padre y de la madre si el hijo menor desea contraer matrimonio. Pese a que la desigualdad de las atribuciones de la madre y el padre sobre sus hijos parecen claramente inconstitucionales, este aspecto de la ley no ha sido impugnado desde la independencia.

138. El derecho consuetudinario de Namibia admite la existencia de algunas comunidades matriarcales y otras patriarcales, pero en ambos casos el poder fundamental de adopción de decisiones en asuntos de familia suele estar reservado a los varones de la familia de la madre o del padre. Del mismo modo, las costumbres sociales en la mayor parte de las comunidades todavía imponen a la madre la responsabilidad directa del cuidado de los hijos, mientras que el poder de decisión recae en el padre. La discriminación social contra la mujer en este aspecto será mucho más difícil de erradicar que los residuos de discriminación en las leyes.

139. La experiencia ha demostrado que los hogares dirigidos por mujeres son frecuentes en Namibia, ya sea porque las madres son solteras, viudas o abandonadas por sus compañeros, o porque los varones del hogar están ausentes durante gran parte del año, debido a la migración de la mano de obra. Por ejemplo, un estudio del UNICEF de 1990 determinó que el 36% de los hogares de la zona urbana de Katutura y entre el 40 y el 49% de los hogares de la zona rural y periurbana de la región de Ovambo estaban dirigidos por mujeres.

140. En los hogares dirigidos por mujeres se ponen de manifiesto problemas específicos en la cría de los hijos. En general la mujer en Namibia no tiene las mismas posibilidades que el hombre, ya de por sí limitadas, de conseguir trabajo en el sector estructurado, en parte debido a las prácticas de discriminación en función del sexo, y en parte porque el empleo remunerado se concentra en las zonas urbanas. Además, las mujeres que trabajan siguen particularmente concentradas en los sectores de la economía con bajos salarios. Así pues, los hogares que dependen de la mujer como fuente principal de ingresos en efectivo suelen estar generalmente en condiciones de inferioridad. Las consecuencias para los hijos se consignan en el estudio del UNICEF de 1990, según el cual los hijos de hogares dirigidos por mujeres eran más propensos al raquitismo en todos los lugares de la encuesta.

141. Otra dificultad deriva del hecho que las mujeres cabezas de familia no necesariamente tienen poder de decisión sobre sus propios ingresos, especialmente en las zonas rurales y en particular con respecto a la producción agrícola. Además de influir en la asignación de los recursos familiares, esta limitación puede también poner trabas a la prosperidad económica. Por otra parte, en los hogares dirigidos por mujeres la responsabilidad principal del cuidado de los hijos menores con frecuencia recae en las hermanas mayores o los abuelos. Esto aumenta el índice de abandono escolar de las muchachas al ponerlas en situación de desventaja desde el punto de vista de la educación, lo que contribuye a perpetuar sus menores posibilidades de obtener un empleo en el sector estructurado.

142. Una cuestión que reviste importancia para la mujer soltera y para la casada es la protección de la maternidad. En el momento de la independencia las trabajadoras gozaban de muy pocas prestaciones en caso de maternidad; todas las mujeres que trabajaban en "fábricas" debían disfrutar de 12 semanas de licencia, pero sin ninguna disposición que estableciera remuneración de alguna fuente, ni garantías contra el despido. La nueva Ley del trabajo N° 6, promulgada en Namibia en 1992, estipula 12 semanas de licencia por maternidad para todas las mujeres que han estado trabajando sin interrupción para el mismo empleador por lo menos durante un año. La Ley prohíbe asimismo al empleador despedir a una mujer por causa de maternidad, o que su posición o sus prestaciones laborales se vean perjudicadas de alguna manera por su licencia por maternidad. Esta protección a la maternidad se aplica por igual a todas las trabajadoras, ya sean solteras o casadas (art. 41).

143. La Ley no contiene ninguna disposición relativa al pago de una remuneración durante la licencia por maternidad, pero se han previsto prestaciones por maternidad dentro del conjunto de medidas de seguridad social estatal que se están formulando. No existe tampoco ninguna disposición relativa a la licencia por paternidad, pese a que varios sindicatos formados principalmente por hombres han defendido esta prestación.

144. La Ley del trabajo no aborda tampoco el tema de la pausa para la lactancia de los hijos pequeños, la flexibilidad del horario de trabajo, para asumir las responsabilidades familiares y la posibilidad de utilizar la licencia por enfermedad prescrita por la Ley para atender a los hijos enfermos.

145. Se examinan a continuación en detalle los servicios de atención infantil destinados a los niños en edad preescolar. Entre las medidas encaminadas a mejorar los servicios e instalaciones de atención a los niños figuran el programa de protección y desarrollo de la primera infancia, que ya se ha resumido, y la creación de "atmósferas favorables para los lactantes y las madres", que se describe más adelante.

C. Hijos separados de sus padres

146. El derecho plasmado en el artículo 9 de la Convención cuenta asimismo con la garantía constitucional de que todos los niños, con sujeción a las leyes que se promulguen en interés de la infancia y dentro de los límites de lo posible, tendrán derecho a conocer a sus padres y a recibir de ellos cuidados (art. 15, párr. 3).

147. Como se ha indicado, un tribunal de menores puede retirar a los padres la tutela de sus hijos cuando sea indispensable en interés del niño, si ha habido grave abandono material o moral, pero no es una medida que pueda tomarse a la ligera. Si el tribunal de menores tiene motivos para sospechar que conviene separar al niño de los padres, deberá llevar a cabo una investigación al respecto. El padre o tutor del niño tiene la obligación de asistir al procedimiento, y puede participar en él. En virtud de la Ley de menores el tribunal tiene atribuciones para separar al niño de sus padres y trasladarle a lugar seguro mientras la investigación está en curso. En caso de que se retire el niño a los padres o al tutor, se volverá a examinar el caso tras un período inicial de dos años, y a continuación todos los años, para determinar si la reintegración familiar es viable.

148. En caso de divorcio (o cuando la separación de los cónyuges ha sido autorizada por el tribunal) el tribunal tiene facultades para reglamentar el ejercicio de la patria potestad como mejor convenga a los hijos menores. Normalmente el tribunal confiere la custodia de los hijos menores a uno de los progenitores y el derecho de visita al otro. Es posible que se confiera la custodia del niño a una tercera persona como, por ejemplo, otro miembro de la familia, pero sólo en circunstancias especiales. Se puede asimismo establecer una custodia compartida, en virtud de la cual cada progenitor tiene la custodia de un hijo diferente, o del mismo durante distintos períodos. El tribunal puede establecer que concede la custodia al padre o a la madre a condición de que el niño no salga de su jurisdicción o del país, en los casos en que el alejamiento del niño constituya un obstáculo inadmisibles al derecho de visita del otro progenitor.

149. El tribunal puede establecer orientaciones precisas sobre las modalidades para ejercer el derecho de visita. Por ejemplo, puede autorizar la visita durante las vacaciones escolares, o cada dos semanas, o puede especificar que el titular de la custodia esté presente o ausente cuando el otro ejerza su derecho de visita. Muy rara vez un tribunal niega completamente al padre o a la madre el derecho a visitar al hijo menor, y ello sólo ocurriría cuando es claramente en interés del niño.

150. Si los padres del hijo menor nunca estuvieron casados, la madre tiene normalmente el derecho a la guarda y la custodia del hijo. El padre no tiene derecho de visita, pero el tribunal puede conferirle ese derecho, e incluso la custodia, si resulta conveniente para el hijo.

151. Antes de la independencia la separación entre padres e hijos por causa de detención, prisión, exilio, etc., era un fenómeno común. La atmósfera de represión imponía condiciones de clandestinidad, en las cuales los miembros de una familia se perdían de vista durante años, e incluso para siempre. La Constitución de Namibia estipula una serie de salvaguardias para que no se repitan estas "desapariciones". Por ejemplo, en condiciones normales toda persona detenida o privada de libertad debe ponerse a disposición de un magistrado dentro de las 48 horas. Incluso durante el estado de emergencia, la Constitución exige que la lista de todas las personas detenidas se publique en el Diario Oficial dentro de los 14 días de la fecha de detención, y que una junta consultiva judicial examine todos los casos de detención en el término de un mes (art. 11, párr. 3 y art. 24, párr. 2).

152. El derecho a salir de Namibia y de regresar a Namibia, garantizado por la Constitución, permite que los namibianos nunca más estén obligados a salir del país clandestinamente, sin poder informar a sus familiares sobre su paradero (art. 21, párr. 1 i)). La Constitución estipula asimismo que cualquier deportación deberá estar autorizada por un tribunal facultado para ello por la ley y ampara el derecho de los inmigrantes ilegales a consultar a un abogado (art. 11, párrs. 4 y 5).

153. Si un menor es procesado por un delito, la ley exige que se notifique a los padres o tutores del menor y se les cite a comparecer en el juicio (Ley N° 51 de enjuiciamiento penal, 1977, art. 74). Del mismo modo, si un tribunal de menores lleva a cabo una investigación para determinar si es preciso o no retirar a un menor de su hogar, se citará a comparecer a sus padres o tutores (Ley de menores, art. 34).

154. Las madres que se encuentran en prisión están autorizadas a conservar con ellas a sus hijos menores de 2 años. Mediante esta política se procura no interrumpir la lactancia natural y se ayuda a las mujeres que no tengan otras posibilidades para atender a sus hijos. La situación de estos niños en la prisión está bajo la supervisión de asistentes sociales. El Departamento de Prisiones vela por que se atiendan las necesidades básicas de estos niños y los miembros de la familia están autorizados a traerles artículos que precisen. Las mujeres embarazadas que estén en la cárcel tienen derecho a una dieta especial y están autorizadas a salir del establecimiento para el parto.

155. En septiembre de 1992 se encontraban en prisión con sus madres, en la cárcel central de Windhoek, sólo dos niños menores de 6 meses.

156. El Departamento de Asuntos de la Mujer de la Oficina de la Presidencia propuso últimamente que los niños de más edad que se encuentren en prisión con sus madres sean autorizados a salir y asistir a guarderías, para relacionarse con otros niños y con el mundo exterior. El Departamento de Prisiones ha aceptado esta sugerencia, en principio, a condición de que puedan tomarse las disposiciones logísticas del caso, pero por el momento no hay niños en condiciones de acogerse a esta medida.

157. Las madres reclusas han manifestado especial preocupación por la situación de los hijos que dejan fuera de la prisión, y parece necesario prever un mayor apoyo en este sentido.

D. Reunificación familiar

158. Antes de la independencia de Namibia era frecuente castigar a los opositores al Gobierno colonial negándoles un pasaporte. En algunos momentos de la historia de Namibia incluso se negó a los namibianos negros el derecho a desplazarse libremente dentro del país.

159. La Constitución de Namibia garantiza que el derecho de desplazamiento nunca más será objeto de limitaciones arbitrarias. La Constitución asegura la libertad de desplazarse libremente en Namibia, de residir y asentarse en cualquier parte del país y el derecho de salir de Namibia y regresar a Namibia (art. 21, párr. 1 g) y e)). La ley puede imponer algunas restricciones razonables en el ejercicio de estos derechos, pero sólo cuando estas limitaciones sean aceptables en una sociedad democrática y necesarias en aras de la soberanía y la integridad de Namibia, el orden público, la decencia y la moral pública o en casos de desacato judicial, difamación o incitación a un delito (art. 21, párr. 2).

E. Pago de pensión alimenticia a los hijos

160. La Ley N° 23, sobre el pago de pensión alimenticia, 1963, que formaba parte de la legislación sudafricana y todavía está en vigor en Namibia, establece un procedimiento simple a disposición de las madres solteras y mujeres divorciadas que tengan derecho a reclamar alimentos para sí mismas o sus hijos. En virtud de esta Ley, las personas que tienen derecho a una pensión alimenticia deben sólo presentar una reclamación, bajo juramento, ante el funcionario competente de cualquier tribunal; para ello no es necesario pagar a un abogado. Incumbe al funcionario competente estudiar la reclamación, e iniciar una indagación judicial si fuera necesario. El tribunal tiene atribuciones para ordenar el pago de una pensión alimenticia, pronunciar sentencia en favor de la mujer por las cantidades que se le adeuden y, si es necesario, sancionar el incumplimiento del pago con multas o penas de prisión. El tribunal está facultado asimismo para embargar los salarios del hombre, si trabaja. Con todo, en virtud de la ley no podrá sancionarse el impago si se debe a la falta de recursos no imputable a mala conducta o la ausencia de voluntad de trabajar; en otras palabras, cuando el padre o el ex marido no tiene recursos porque no puede encontrar trabajo, el tribunal no podrá obligarle a pagar alimentos. (Con arreglo a sus términos, esta Ley se aplicaría por igual al hombre y a la mujer, pero en la práctica la invocan casi exclusivamente las mujeres.) Así pues, la Ley no ofrece ninguna solución a las familias que no reciben alimentos por motivo de pobreza.

161. La citada Ley se aplica a las mujeres que tengan derecho a pensión alimenticia en virtud de uniones consuetudinarias, de un matrimonio civil, así como a las madres solteras (art. 5, párr. 6). Sin embargo, esta Ley constituye sólo un mecanismo que ayuda a las mujeres a obtener alimentos cuando el hombre esté jurídicamente obligado a pagarlos por alguna otra ley;

por consiguiente, la cuestión de determinar si existe o no obligación jurídica de pagar la pensión alimenticia tras la disolución de una unión consuetudinaria depende de las tradiciones de cada comunidad.

162. Al parecer en las zonas urbanas se conocen bien los procedimientos estipulados por la Ley sobre pago de pensiones alimenticias, especialmente en Windhoek, donde hay un número elevado de casos. Sin embargo, la Ley se utiliza menos en otras regiones.

163. No hay una edad específica en la cual los niños dejen de tener derecho a la pensión alimenticia; ello dependerá de que el niño esté o no en condiciones de mantenerse independientemente.

164. Las sumas por concepto de alimentos se depositan en el Tribunal de pensiones alimenticias, donde las mujeres las retiran. A veces el tribunal emite mandamientos de embargo, por los cuales el importe adeudado a la madre se deduce directamente del salario del hombre, en especial cuando está empleado en la administración pública o en algún organismo paraestatal. Los casos de impago han aumentado en los últimos meses, debido posiblemente a las supresiones de empleos.

165. Un obstáculo para la ejecución de los mandamientos de pensiones alimenticias es la ausencia de un acuerdo de aplicación recíproca entre Namibia y Sudáfrica, dado que con frecuencia los padres atraviesan la frontera y dejan de pagar. Las negociaciones de un convenio en este aspecto concluyeron con buenos resultados hace algún tiempo, pero el acuerdo todavía no ha sido oficialmente ratificado por el Parlamento.

166. Con arreglo a las estadísticas del tribunal sobre pago de pensiones alimenticias de Windhoek, hubo 770 demandas en 1990, 1.003 en 1991, y 703 de enero a agosto de 1992. Casi siempre las demandas son entabladas por mujeres que recaban apoyo del padre de su hijo, y en gran parte de los casos se trata de mujeres que nunca estuvieron casadas con el padre.

167. En aproximadamente 1% de estos casos, no se pronunció orden de pagar la pensión, debido a la insolvencia del hombre; las mujeres que acuden al tribunal conocen casi siempre las circunstancias del hombre de que se trata y no piden asistencia judicial si saben que éste no puede pagar. En aproximadamente un 15% de los casos las mujeres desisten de su demanda, por diversas razones. En otro 15% las actuaciones no pueden proseguirse debido a que el hombre se ha ido del país o no pudo ser localizado por la policía. En cerca de un 70% de los casos, el tribunal decide ordenar el pago de la pensión alimenticia a la mujer, a veces sobre la base de un acuerdo suscrito entre las partes durante la investigación.

168. La cuantía de la pensión establecida se basa en las condiciones de vida habituales de la familia de que se trata. Los mandamientos emitidos durante los años de 1990 a 1992 en Windhoek se referían a sumas que variaban entre un mínimo de 20 rand mensuales (7 dólares de los EE.UU.) por hijo de familia rural con pocos gastos, hasta aproximadamente 150 a 200 rand mensuales (54 a 71 dólares de los EE.UU.) por niño en edad escolar o 350 rand mensuales (125 dólares de los EE.UU.) si es aún menor de esta edad (las necesidades de

los hijos menores resultan con frecuencia más caras, porque la escasez de servicios estatales preescolares deja como única solución las escuelas de párvulos privadas, que cobran precios más altos).

169. Aparte de Windhoek, no se dispone de estadísticas de la región central, pero las cifras de las regiones meridional y septentrional indican que la proporción de los que recurren a los procedimientos fijados por la ley es muy inferior. En el norte, en 1991 se emitieron 361 mandamientos de pago de pensión alimenticia, y entre enero y agosto de 1992 se emitieron 375, lo que representa una media aproximada de 150 rand mensuales (54 dólares). En el sur se ordenó en 1991 el pago de 183 pensiones alimenticias, y de cerca de 131 entre enero y agosto de 1992, lo que representa una media de apenas unos 100 rand mensuales (36 dólares).

170. Algunas mujeres con hijos pueden aspirar a una subvención de alimentos del Ministerio de Salud y Servicios Sociales, con arreglo a la Ley de menores (art. 89, apartado c)). El derecho a percibir tal subvención depende de los recursos de la interesada; en el momento de la independencia tanto esos recursos como la cuantía de la subvención estaban regulados en reglamentaciones diferentes, según los distintos "grupos de población".

171. En general, las únicas categorías de mujeres que pueden beneficiarse de estas subvenciones son las madres solteras, las viudas y aquellas cuyo marido es pensionista, está en la cárcel o está incapacitado para trabajar durante un tiempo debido a alguna minusvalía. Hasta 1990 la posibilidad de subvenciones no existía en las regiones septentrionales, mientras que en las demás estas prestaciones variaban entre el elevado importe de 416 a 844 rand mensuales (149 a 301 dólares) para las madres blancas, hasta el de 40 a 67 rand mensuales (14 a 24 dólares) para las madres de otras razas.

172. Este sistema caduco pronto será sustituido, pues el Gobierno está preparando un nuevo conjunto general de prestaciones en el marco de la seguridad social, que se aplicarán por igual a todos los namibianos.

173. Si un tribunal de menores estima que un niño necesita atención, puede ordenar, en virtud de la Ley de menores (arts. 62 a 69), al padre o custodio que tenga suficientes recursos financieros, que pague al Gobierno un importe específico que contribuirá a financiar los gastos de mantenimiento del niño en un hogar adoptivo, una residencia u otro servicio adecuado. A esos efectos se puede incluso proceder al embargo del sueldo.

F. Menores privados de su medio familiar

174. Según el artículo 1 de la Ley de menores, el Tribunal de Menores puede declarar que un niño "necesita cuidados" si:

- a) ha sido abandonado o está visiblemente desvalido;
- b) no tiene padres ni tutores, o tiene padres o tutores que no ejercen un control adecuado sobre él, o que son incapaces de hacerlo;

- c) está bajo la custodia de una persona que ha cometido determinados delitos contra el menor (como por ejemplo lesiones, secuestros o agresión sexual);
- d) no puede ser controlado por la persona que tiene su custodia;
- e) es un vago habitual;
- f) frecuenta amistades inmorales o vive en circunstancias que podrían llevar a la seducción, la corrupción o la prostitución;
- g) mendiga o ejerce un comercio callejero ilícito;
- h) vive separado de sus padres o tutores, en circunstancias domésticas perjudiciales para sus intereses; o
- i) sufre abandono físico o mental.

De ser necesario se puede sacar al menor del medio familiar y llevarlo temporalmente a un lugar seguro, mientras el Tribunal de Menores investiga las circunstancias del caso (arts. 22 y ss.).

175. Cuando se ha determinado que un menor "necesita cuidados" podrá ser retirado de la custodia de sus padres o tutores y confiado a padres suplentes o llevado a un hogar de menores, una escuela de industrias o un organismo autorizado. Si no se retira al menor de la custodia de sus padres o tutores, se puede poner bajo la supervisión de un funcionario de vigilancia o un asistente social (art. 31).

176. El Estado ha creado las escuelas de industrias específicamente para recibir, cuidar, educar y capacitar a los menores. Los hogares de menores privados y las instituciones privadas de beneficencia que tienen el carácter de organismos autorizados deben estar registrados según la ley y deben cumplir una serie de requisitos reglamentarios (art. 39, párr. 1, y arts. 42 y 48).

177. Las familias suplentes suelen ser la alternativa preferida para colocar a los niños que necesitan cuidados. Sin embargo, los tribunales de menores aplican la política de mantener juntos a los hermanos, y a veces es difícil encontrar familias dispuestas a tomar a su cargo grupos numerosos de niños. Además, la asignación establecida por el Estado para los niños confiados a padres suplentes es muy baja.

178. Cuando se entrega un niño a una familia suplente, la meta siempre es reintegrarlo a su propia familia -un proceso que el Ministerio de Salud y Servicios Sociales denomina "reconstrucción"- y, por lo tanto, se revisa periódicamente la situación familiar.

179. Cuando no se pueden encontrar familias suplentes, se envían a los niños a un hogar de menores, administrado o autorizado por el Estado o, en el caso de menores que necesiten una supervisión más estricta, a una escuela de industrias.

180. En la actualidad hay solamente un hogar de menores estatal en Namibia, el Hogar de Menores de Namibia, localizado en Windhoek (que hasta hace poco era una institución privada administrada por la Iglesia Reformada Neerlandesa con la ayuda de un subsidio público). Este hogar tiene capacidad para unos 112 menores, y en septiembre de 1992 acogía a 44 niños y 58 niñas entre las edades de 2 y 19 años. La mayoría de ellos habían sido retirados de sus hogares por circunstancias familiares poco satisfactorias, generalmente relacionadas con el alcoholismo de los padres, mientras que un gran número tenía problemas de comportamiento y sus padres no podían controlarlos.

181. Además, hay tres instituciones privadas registradas como hogares de menores según la Ley de Menores que acogen a huérfanos, además de los niños que necesitan cuidado por otras razones. Uno de ellos es Aldeas Infantiles-SOS en Windhoek, que tiene capacidad para 87 menores. Otro hogar en Swakopmund acoge a 160 menores. También hay otra institución en Usakos que hasta el momento ha acogido a 7 niños.

182. La distribución de estas pocas instituciones es problemática. Como todos los lugares registrados como hogares de menores están localizados en Namibia central, los menores del resto del país que necesitan esta forma de cuidado alternativo deben dejar su comunidad. Sin embargo, en la actualidad la mayoría de los casos de "menores que necesitan cuidados" ocurren en hogares de la región central.

183. Hay sólo una escuela de industrias en Namibia, en Otjizondo, en el distrito de Okahandja, que capacita en determinados oficios, como por ejemplo fontanería, carpintería y albañilería, y tiene capacidad para 85 menores. No existe una institución similar para niñas, y en Namibia no hay reformatorios para ningún sexo.

184. Las estadísticas del distrito de Windhoek, que abarca la zona urbana más grande del país, muestran que en 1990 hubo 103 menores necesitados de cuidados, de conformidad con la Ley de Menores, 148 menores en 1991 y 77 menores de enero a agosto de 1992 (con 8 menores más que están colocados provisoriamente en lugares seguros mientras se realiza una investigación). La mayoría de estos casos están relacionados con el alcohol o con la drogadicción de los padres, que provoca un abandono físico y moral del menor, ya sea como efecto directo del uso indebido de estas sustancias o como resultado indirecto de otras consecuencias de ese uso indebido, como por ejemplo el desempleo. Algunos de estos menores fueron retirados del medio familiar debido a abusos sexuales.

185. Todavía no se dispone de estadísticas nacionales, pero se sabe que las autoridades estatales no suelen tener problemas de este tipo en las zonas rurales, donde los menores que no reciben la atención adecuada de sus padres o tutores suelen quedar generalmente a cargo de la familia ampliada.

186. Cuando se retira un menor del medio familiar, se asigna un asistente social al niño y a la familia. Sin embargo, esta función de apoyo y de asesoramiento que brinda el asistente social está muy limitada en la actualidad debido a una gran escasez de personal.

187. El Ministerio de Salud y Servicios Sociales sólo cuenta con 71 puestos aprobados de asistente social, y sólo unos 50 de ellos estaban ocupados en septiembre de 1992. En aquel momento había unos 5 asistentes sociales más en el hospital público de Windhoek (también había 3 vacantes en el hospital público de Oshakati), otros 6 ó 7 asistentes sociales más empleados por el Servicio Penitenciario, y una cantidad muy limitada de personas con capacitación en asistencia social dedicadas a tareas especializadas en otros ministerios. En el sector privado también hay organizaciones religiosas que emplean a otros pocos asistentes sociales.

188. En el sector público los bajos salarios de este empleo parecen ser una de las causas principales de su falta de atracción, como así también del desinterés entre los empleados existentes. Otro problema es la dificultad en encontrar personas dispuestas a trabajar en las zonas rurales, lo cual provoca una concentración desproporcionada de asistentes sociales en Windhoek.

189. Se pueden cursar estudios de asistente social en la única institución de educación superior de Namibia, la Academia (que está en el proceso de dividirse en dos instituciones separadas, la Universidad de Namibia y un nuevo politécnico), de forma que la falta de acceso a una capacitación adecuada no es problema. Los estudiantes de cuarto año del programa de asistencia social necesitan práctica, de forma que suelen estar disponibles para suplementar al personal de la administración pública.

190. Se calcula que hay en Namibia unos 2.000 "niños de la calle" -niños que viven en la calle, no porque carezcan de familia, en la mayoría de los casos, sino porque las condiciones familiares son intolerables, generalmente como resultado de la extrema pobreza.

191. Según un estudio de 515 niños de la calle realizado en 1991 por el Gobierno en tres centros urbanos de Namibia (Rundo, Windhoek y Keetmanshoop) el típico niño de la calle es negro, varón, pobre y tiene entre 11 y 14 años de edad. La mayoría de los niños entrevistados tenían una familia a la que volvían habitualmente, y la mayoría provenían de familias de cinco o más niños. Aproximadamente la mitad de ellos venían de familias uniparentales, casi siempre encabezadas por la madre. Las mujeres suelen ser más vulnerables que los hombres al desempleo.

192. La mayoría de estos niños estaban en la calle para ganar dinero para alimentarse y cubrir otras necesidades propias y de sus familias. Aproximadamente la mitad de ellos habían abandonado la escuela, y muchos provenían de familias con un bajo nivel de educación. Sin embargo, más del 70% señalaron que les gustaría que los ayudaran a seguir los estudios.

193. Más del 37% de los niños entrevistados declararon que fumaban cigarrillos o marihuana y más del 41% dijeron que bebían alcohol. Esto es probablemente una subestimación de la verdadera extensión de esas prácticas entre los niños de la calle, ya que más del 50% contestaron que sus amigos bebían y fumaban. Unos pocos admitieron que ellos o sus amigos aspiraban vapores de pegamento o nafta. Un 44% declaró que había sufrido malos tratos o abusos por parte de miembros de su familia o de otros niños.

194. El Ministerio de Gobierno Local y Vivienda respondió al problema de los niños de la calle con varios programas destinados a más de 100 niños de la calle entre las edades de 8 y 23 años en Windhoek, Rundu y Keetmanshoop. Se organizó un sistema de alimentación temporal, con el apoyo de la Cruz Roja y la ayuda de donativos de dinero y de alimentos del comercio local y de otras fuentes. Se logró reintegrar a escuelas ordinarias el notable porcentaje del 40% de los niños de la calle identificados en las tres ciudades, y otro 3% entró en las escuelas técnicas.

195. Como parte del plan de rehabilitación, padres e hijos recibieron asesoramiento y los padres fueron movilizadas para actividades generadoras de ingresos con objeto de mejorar la situación económica de la familia. El plan también se ocupa del problema del alcoholismo y de la drogadicción de los menores y de sus padres.

196. En la actualidad se insiste en la mayor participación de la comunidad en el proceso de rehabilitación y de prevención, para detener el flujo de nuevos niños a la calle, reduciendo la intervención directa del Gobierno. Más que a la categoría estricta de "niños de la calle", se presta ahora atención a los menores marginados en general y a los menores en circunstancias especialmente difíciles, a fin de sacar a la luz las causas subyacentes del fenómeno de los "niños de la calle". También hay una mayor cooperación interministerial sobre diversos aspectos del problema.

197. En Windhoek 61 menores entre las edades de 6 y 23 años entre ellos 8 niñas, han participado en el programa para niños de la calle. Sólo uno de estos niños era huérfano, y ya ha sido adoptado. De las 8 muchachas, 7 se reintegraron a la escuela, pero 4 ya la han abandonado por estar embarazadas y reciben algún tipo de ayuda económica. Con respecto a los varones, los niños menores entraron en escuela común, y el índice de abandono es bajo. Algunos de los mayores ingresaron en cursos de capacitación técnica, mientras que unos 16 que necesitaban una supervisión más estricta fueron enviados a la Escuela de Industrias de Otjizondo.

198. En agosto de 1992 había en Rundu 16 menores en el programa, todos varones. La mayoría tenía entre 8 y 15 años pero también había uno de 18 años. Además de ellos había otros 8 menores ya reintegrados a la escuela común. En Keetmanshoop el programa comprende a 33 menores (12 niñas entre 7 y 16 años y 21 niños entre 11 y 21). Todos han ingresado en la escuela con bastante éxito, pero la mayoría tienen dificultad en recuperar los años perdidos de educación y en adaptarse a un nuevo ambiente.

G. Adopción

199. La adopción se rige por la Ley de menores. Hay cuatro categorías de personas que pueden adoptar niños: i) marido y mujer conjuntamente; ii) una persona sola (soltera, divorciada o viuda); iii) una persona casada que actúe separadamente, cuando su cónyuge padece deficiencia o incapacidad mental; iv) una persona casada que actúe por sí sola, cuando media separación judicial.

200. Hay diversas normas sobre la edad de los padres adoptivos y la edad del niño adoptado. La norma básica (art. 70) es que el padre o la madre adoptivos deben ser mayores de 25 años y el niño adoptado debe ser menor de 16, y por lo menos 25 años menor que el adoptante. Sin embargo hay ciertas excepciones a esta regla, especialmente cuando el niño adoptado tiene parentesco con alguien de la familia adoptante (por ejemplo, cuando el niño es hijo de uno de los cónyuges y la pareja desea adoptarlo conjuntamente).

201. Se necesita el consentimiento de los padres o del tutor del menor. En el caso de un menor hijo de madre soltera sólo se necesita el consentimiento de ésta. El consentimiento de uno de los progenitores basta cuando el otro está muerto, es incapaz o está encarcelado como un delincuente habitual o cuando ha abandonado al menor (arts. 71 y 73). Puede prescindirse del consentimiento paterno cuando se encuentran en estas circunstancias tanto el padre como la madre. Cuando el menor es mayor de 10 años se necesita también su consentimiento.

202. El Tribunal de Menores examina todas las solicitudes de adopción, y puede admitir pruebas sobre cualquier cuestión que considere pertinente a la adopción. La principal consideración del Tribunal es que la adopción beneficie al menor. El Tribunal debe estar convencido de que el padre o los padres adoptivos son personas de bien a quienes se les puede confiar la guarda de un menor, y que su posición económica les permite mantenerlo y educarlo. El Tribunal también debe tener en cuenta los antecedentes religiosos, culturales y étnicos del menor, aunque no haya normas rígidas a este respecto (arts. 71 y 35, párr. 2).

203. Al ser adoptado el menor generalmente recibe el apellido del padre adoptivo y el trato de un hijo natural a efectos de herencia a partir de ese momento, aunque el menor adoptado no tiene derecho a heredar de los parientes del padre adoptivo, salvo que exista un testamento al respecto. (Esta excepción está compensada por el hecho de que el menor adoptado mantiene el derecho a heredar de sus padres naturales o sus parientes que mueren intestados (art. 74)).

204. A solicitud de los padres naturales o tutores la adopción puede realizarse de manera que haya un desconocimiento recíproco de la identidad de los padres naturales y la identidad de los padres adoptivos. El criterio orientador es que el ocultamiento pueda beneficiar al menor (art. 71, párr. 3). Cuando hay tal ocultamiento, el Tribunal puede conceder a los padres naturales o tutores el permiso de visitar al menor durante los primeros dos años de adopción (art. 75).

205. Es posible rescindir la adopción en tres casos: i) cuando el padre o la madre naturales solicitan la rescisión alegando que la adopción fue incorrectamente concebida porque faltaba su consentimiento; ii) cuando el padre o la madre adoptivos solicitan la rescisión alegando que la adopción se obtuvo por fraude, falsificación o error, o alegando que el menor sufre de un defecto o una enfermedad mental que existía en el momento de la adopción; iii) en caso de solicitud de rescisión presentada por el padre o la madre naturales, el tutor, el padre o la madre adoptivos o el Estado alegando que la adopción es perjudicial para el menor (art. 76).

206. Los funcionarios públicos que intervienen en las adopciones informan que en Namibia no hay un problema de adopciones ilegales.

207. Existen estadísticas nacionales sobre la adopción. Desde la independencia hasta fines de agosto de 1992 se registraron 127 adopciones en todo el país, un 70% de ellas de hijos de madres solteras adoptados al nacer. En algunos casos estos niños fueron adoptados por miembros de la familia ampliada. En un 60% de todos los casos se oculta al menor y a los padres adoptivos la identidad de los padres biológicos. No suele haber problemas en encontrar padres adoptivos para menores de ninguna raza o sexo, ya que hay una lista de adoptantes en espera.

208. En Namibia es ilegal la adopción con proyección internacional. En el caso de un hijo de namibianos, el solicitante de la adopción (o por lo menos uno de ellos) debe ser un ciudadano namibiano residente en el país. Las únicas excepciones son cuando uno de los adoptantes por lo menos es un ciudadano de Namibia y pariente del menor pero reside fuera del país, o cuando por lo menos uno de los adoptantes es un residente permanente que puede naturalizarse como ciudadano namibiano y que, de hecho, ya ha solicitado la naturalización. Aunque estas excepciones son muy limitadas, en estos casos también se necesita la autorización ministerial (art. 71, párr. 2 f)).

H. Traslados ilícitos y retención ilícita en el extranjero

209. En Namibia se han denunciado muy pocos de estos casos, aunque esto no significa que no exista el problema.

210. Como país recientemente independizado Namibia todavía está en proceso de firmar acuerdos internacionales sobre distintos temas. El Gobierno espera recibir una lista de los acuerdos firmados por Sudáfrica en nombre de Namibia, ya que estos acuerdos son obligatorios para el país según el artículo 143 de su Constitución, salvo que el Parlamento los anulara específicamente. Namibia también está negociando tratados de extradición con Sudáfrica y Botswana, una medida que le permitirá hacer justicia en los casos de menores llevados ilegalmente al extranjero.

211. Aunque Namibia no es parte en ningún acuerdo internacional específico sobre la cuestión de los secuestros, el Ministerio de Relaciones Exteriores está al tanto de los últimos acontecimientos internacionales en esta materia.

I. Protección contra el abuso y el abandono

212. Como ya se ha explicado, un menor considerado como "menor que necesita cuidado" por el abandono moral o físico en que lo tienen sus padres o tutores puede ser retirado del medio familiar y confiado a una institución para que lo cuide.

213. La Ley de menores (art. 20) también establece procedimientos específicos para los casos de abandono médico. Cuando un funcionario médico tiene una presunción razonable de que un menor sufre una enfermedad o tiene un defecto físico curable, tiene parásitos o usa ropa mugrienta o infestada, el menor puede ser examinado y recibir los cuidados médicos o higiénicos pertinentes,

sin el consentimiento paterno, de ser necesario. Si en estas circunstancias los padres o el tutor no toman medidas oportunas, se podría considerar que han cometido una infracción.

214. Otras formas de abandono, malos tratos y abusos son constitutivas de diversos delitos. La Ley de menores tipifica como delito el hecho de que una persona que tiene la custodia de un menor lo maltrate, descuide o abandone en una forma que pueda producir innecesariamente sufrimiento o lesiones físicas o mentales. También hay delito cuando una persona que está legalmente obligada a mantener a un menor no lo provea de alimentos, vestimenta, alojamiento y asistencia médica adecuados.

215. Las infracciones relacionadas con la explotación y el abuso sexual se examinan en detalle más adelante (véase la sección VIII.C). Conviene notar que son delictivas las conductas de que los padres fomenten, o permitan a sabiendas, la explotación sexual (Ley de menores, art. 19).

216. La aplicación de la ley en esta esfera es un problema, ya que la gente suele vacilar en entrometerse en "cuestiones de familia". Por ello es difícil estimar correctamente la amplitud del abandono y el abuso de los menores en Namibia.

217. Aunque no se dispone de estadísticas nacionales se sabe que anualmente se retiran más de 100 menores de sus hogares para colocarlos en instituciones de acogida (véase la sección V.F supra). Sin embargo, la policía de Namibia estima que anualmente hay menos de dos docenas de denuncias de abuso o abandono paterno. En la primera mitad de 1992 el Ministerio de Salud y Servicios Sociales recibió 42 denuncias de abandono, junto con tres casos de menores golpeados. Algunas veces los problemas de esta naturaleza se solucionan dentro de la familia ampliada, o se recurre a las iglesias de la comunidad más que a los funcionarios públicos.

218. "Child Life Line", un servicio de asesoramiento telefónico privado muy activo en Windhoek, Tsumeb y Oranjemund, recibe a veces llamadas sobre malos tratos y abusos. Desde que la línea de Windhoek empezó a operar en octubre de 1991 ha recibido más de 20 llamadas sobre problemas generales de familia, así como 4 llamadas sobre malos tratos y otras 4 sobre violación o abuso sexual.

219. Es preciso que los maestros y demás personas que tratan habitualmente con menores estén atentos a los signos y síntomas del abuso y del abandono para que estos problemas no pasen desapercibidos. También hay que actualizar la Ley de menores a este respecto.

220. Hay planes para crear una red de centros de asistencia psicológica en Namibia para mujeres y niños víctimas de delitos que causan graves traumas psicológicos, como por ejemplo la violación y el abuso sexual, como así también otras formas de abuso de menores. También podrían ocuparse de casos de menores desaparecidos o que han huido. La idea es establecer centros especializados para mujeres y niños que estén abiertos las 24 horas del día, con un médico y un asistente social de guardia.

221. En estos centros las víctimas pueden recibir atención individual de personal médico que conozca estas formas de abuso, es decir que las víctimas serán tratadas en una forma más delicada y se reunirán pruebas en una forma más eficaz que en la actualidad, cuando las víctimas de abusos se diluyen entre los pacientes generales de los hospitales públicos y los denunciante que acuden a las comisarias. En los centros especializados de asistencia psicológica las declaraciones se tomarán en privado, por policías especialmente capacitados, y desde el comienzo se podrá asignar al caso un o una asistente social. Además de asistir a las mujeres y los niños que han sufrido experiencias violentas y traumáticas la existencia de estos centros facilitará las denuncias de otros delitos que afectan a las mujeres y los menores.

222. El abuso y el abandono de menores forman parte de un conjunto más grande de problemas -entre ellos la pobreza y el desempleo-, especialmente en hogares encabezados por una madre soltera, como así también el alcoholismo entre los padres o tutores. Como ya se ha destacado las familias han sufrido más tensiones como resultado de la política colonial y del estado de guerra.

223. De este conjunto de problemas se ocupará el nuevo Programa de Promoción de la Vida Familiar al que ya se ha hecho referencia, que tratará de ayudar a las familias pobres en distintos aspectos. La mejora general de la situación familiar producirá una disminución considerable del abandono y del maltrato de menores.

224. La pobreza y los problemas familiares son los principales factores que obligan a los niños a ganarse la vida en la calle, y el programa de Namibia para los "niños de la calle" también hace hincapié en el fortalecimiento de la familia y la participación de la comunidad para tratar de reintegrar a estos menores a un medio familiar y escolar normal.

J. Examen periódico del tratamiento

225. Todos los niños que son objeto de atenciones en un establecimiento deben ser sometidos a exámenes periódicos de su tratamiento por un funcionario estatal o un asistente social, pero en la práctica no siempre se reciben el apoyo y la evaluación esperados. Esto se debe en gran parte a la mencionada escasez de asistentes sociales en el país.

226. Como se dijo más arriba, una adopción puede ser rescindida en cualquier etapa si se comprueba que la adopción es nociva para el menor.

VI. SALUD Y BIENESTAR BASICOS

A. Supervivencia y desarrollo

227. Al momento de la independencia, había pocos datos seguros sobre los indicadores de la supervivencia y el desarrollo del niño, señal del relativo descuido de estas cuestiones en la era colonial. Sin embargo, los datos reunidos poco después de la independencia eran un claro motivo de preocupación por la supervivencia y el desarrollo del niño.

228. Un estudio realizado en 1990 por el UNICEF de muestras de la población en las zonas rurales y urbanas indicó que, de cada 10 u 11 niños namibianos nacidos vivos, uno morirá antes de cumplir 5 años. El mismo estudio indicó que una mujer namibiana de cada 250 a 300 muere cada año por causas relacionadas con el embarazo y que aproximadamente una de cada 46 mujeres namibianas morirá por causas relacionadas con el embarazo.

229. En 1990, más del 12% de todos los niños nacidos en los cuatro principales hospitales regionales de Namibia tenían un bajo peso al nacer (menos de 2,5 kg). Además, se estimó que por lo menos una tercera parte de todos los niños namibianos de menos de 5 años de edad padecen de malnutrición mediana a grave.

230. Las causas más frecuentes de mortalidad infantil en Namibia son evitables: diarrea, paludismo, sarampión, infecciones agudas de las vías respiratorias y tuberculosis. Sin embargo, a fines de 1990, después de que el nuevo Gobierno emprendiese un intenso programa de inmunización, se comprobó que apenas el 26% de todos los niños de menos de un año habían sido totalmente vacunados.

231. El SIDA también es un problema creciente en Namibia. En 1986, sólo se habían comunicado cuatro casos de infección por el VIH, pero se registraron 543 casos de VIH/SIDA en 1990, 1.261 en 1991 y 914 apenas en el primer semestre de 1992. Los casos comunicados se refieren, con poca diferencia, más a hombres que a mujeres, y la gran mayoría de esos casos afectan al grupo de 15 a 44 años de edad, el grupo más activo en cuanto a reproducción y actividad económica. Alrededor del 12% de todos los casos comunicados desde 1990 se refieren a personas del grupo de 15 a 24 años de edad, y alrededor del 4% a niños de menos de 5 años. Estas cifras, con todo lo alarmantes que son, se consideran inferiores a las verdaderas dimensiones del problema.

232. El bienestar de los niños en Namibia al momento de la independencia estuvo influido por una serie de factores subyacentes. Por ejemplo, la situación de las mujeres y los problemas prácticos experimentados en los hogares dirigidos por una mujer tenían mucha influencia en la supervivencia y el desarrollo del niño. Una encuesta realizada en 1990 en la región de Ovambo reveló que las madres en los hogares dirigidos por una mujer experimentaban problemas particulares con la lactancia: a menudo se veían obligadas a introducir alimentos sólidos en una etapa temprana o renunciar del todo a la lactancia natural, a fin de suplementar sus ingresos con un empleo en el sector estructurado o no estructurado, aparte de tener poco dinero para la adquisición de alimentos nutritivos de destete.

233. Otro ejemplo de esta relación es el hecho de que la malnutrición infantil en Namibia septentrional llega a un punto máximo entre noviembre y febrero y, nuevamente, entre mayo y junio, a pesar de que durante este último período ha comenzado la recolección y la disponibilidad de alimentos es relativamente elevada. El motivo de estos períodos críticos es que los momentos en que las mujeres rurales trabajan más arduamente -sembrando de noviembre a febrero y cosechando y almacenando de mayo a julio- y así tienen poco tiempo disponible para alimentar a los niños de corta edad.

234. Entre los factores concatenados que hay que tener presentes para asegurar la supervivencia y el desarrollo del niño están también la educación, el desempleo, el abastecimiento de agua y el saneamiento, el abuso del alcohol, y la persistencia de desigualdades raciales respecto de los ingresos, para citar apenas algunos de los problemas más apremiantes que tienen un efecto directo en la salud y el bienestar. Evidentemente, el nuevo Gobierno namibiano tiene que hacer frente a enormes problemas en relación con la supervivencia y el desarrollo del niño.

235. Como se ha examinado en detalle más arriba, el Gobierno de Namibia está firmemente decidido a garantizar la supervivencia y el desarrollo de los niños. Como se verá en los capítulos siguientes, en el poco tiempo transcurrido desde la independencia se ha realizado un extraordinario trabajo en el ramo de la salud y el bienestar. Una parte de este buen éxito es atribuible al reconocimiento de que el bienestar de los niños es función de una serie de factores relacionados entre sí, que se han tenido en cuenta conjuntamente en programas como Atención Primaria de la Salud/Atención Comunal de la Salud, el Programa de Promoción de la Vida Familiar y el Programa para la Protección y el Desarrollo en la Primera Infancia.

236. El Programa Nacional de Acción en favor de la Infancia fija las siguientes metas por lo que respecta a la supervivencia y al desarrollo:

- a) disminución de la mortalidad infantil (hasta los 5 años de edad) por lo menos en una tercera parte para el año 2000,
- b) disminución de las tasas de mortalidad derivadas de la maternidad en un 50% de los niveles correspondientes a 1990, y
- c) disminución de la malnutrición de los niños de menos de 5 años de edad en un 50% de los niveles correspondientes a 1990.

237. El Ministerio de Salud y Servicios Sociales está aplicando nuevos métodos de recopilación de información para evaluar cuidadosamente los progresos de Namibia en el logro de sus objetivos en materia de salud. Se ha reestructurado y computadorizado a fondo el sistema de información sobre la salud para facilitar la recopilación y el análisis de las estadísticas correspondientes a nivel nacional. Sin embargo, este nuevo sistema data tan sólo de pocos meses, de manera que aún no ha producido una cantidad relevante de datos.

238. Asimismo, se está realizando una encuesta demográfica nacional de la salud. La información reunida en esta encuesta abarcará datos pormenorizados de morbilidad y mortalidad maternoinfantiles, inmunización, prácticas de lactancia, estado nutricional y enfermedades concretas.

B. Niños impedidos

239. Se ha calculado que en Namibia hay hasta 170.000 personas minusválidas, pese a que aún no se dispone de información precisa y las estimaciones difieren ampliamente por basarse en distintas definiciones de la minusvalía o el impedimento. Se ha calculado que tal vez haya un total de más de 69.000 niños impedidos en Namibia, de acuerdo con una definición amplia de "impedimento":

Intelectual	10.000
Problemas lingüísticos, orales, auditivos	30.000
Visual (ciegos y parcialmente videntes)	5.000
Fisiconeurológico	15.000
Problemas de conducta	3.500
Impedimentos múltiples	2.000
Médico (que precisan una atención médica constante)	4.000
TOTAL	69.500

Fuente: Ministerio de Educación y Cultura, Dirección de Enseñanza Especial.

El censo nacional de 1991 incluía preguntas sobre impedimentos o minusvalías, de manera que una vez que se publiquen sus resultados se tendrá más información sobre las personas minusválidas.

240. El Ministerio de Educación realizó recientemente un estudio de los niños impedidos en el grupo de edad 0-23. Aunque los resultados no son completos, el nivel de respuesta fue suficiente para que las cifras obtenidas sean indicativas del panorama total. De los 8.597 niños impedidos existentes según el estudio, había 6.428 en cursos generales, 878 en escuelas especiales y 1.291 no escolarizados. Entre los 6.428 niños de clases generales había: 199 sordos, 614 con problemas auditivos, 130 ciegos, 1.124 con problemas visuales, 273 epilépticos, 236 con graves impedimentos físicos, 326 con deficiencias mentales, 2.559 con graves problemas de aprendizaje, 967 disléxicos. Entre los 878 niños en escuelas especiales había: 144 sordos, 36 con problemas auditivos, 47 ciegos, 48 con problemas visuales, 20 epilépticos, 25 con graves impedimentos físicos, 330 con

deficiencias mentales, 152 con graves problemas de aprendizaje, 76 disléxicos. Entre los 1.291 niños no escolarizados había: 105 sordos, 132 con problemas auditivos, 18 ciegos, 144 con problemas visuales, 127 epilépticos, 139 con graves impedimentos físicos, 161 con deficiencias mentales, 301 con graves problemas de aprendizaje, 164 disléxicos.

241. Namibia tiene escasas instalaciones y servicios para los niños impedidos, en parte debido a que la administración colonial dependía de las escuelas e instituciones en Sudáfrica. La mayoría de las pocas instalaciones de que se disponía localmente acogían únicamente a niños blancos antes de la independencia.

242. En 1992, había 6 instituciones del Estado o financiadas por éste para niños impedidos o minusválidos:

- a) la Escuela Especial de Eluwa en la región de Ondangwa, que en 1991 recibió a 66 niños ciegos, 180 sordos y 5 con otras deficiencias, con 21 maestros y 29 funcionarios auxiliares;
- b) el Centro de Moreson para niños con graves deficiencias físicas y mentales, con unos 50 niños;
- c) el Centro de Dagbreek para niños con graves deficiencias físicas y mentales, con unos 50 niños;
- d) la Escuela Eros para niñas con problemas de aprendizaje, con unas 250 a 350 alumnas;
- e) la Pioneer School para niños con problemas de aprendizaje, con 250 a 350 alumnos; y
- f) la Escuela Vocacional de Otjizondo para niños con problemas de conducta, que tenía una matrícula de 76 niños en 1992.

Además, hay varias instituciones privadas o administradas por las iglesias para niños minusválidos. No hay una escuela vocacional análoga a la de Otjizondo para niñas con problemas de conducta, pero existen planes para convertir un inmueble del Gobierno en un centro de este tipo para niñas. No existen centros estatales o privados que se dediquen a la formación y el cuidado de niños impedidos o minusválidos en edad preescolar, un vacío importante para los niños que necesitan atención especial desde muy pronto.

243. Poco después de la independencia, el Ministerio de Tierras, Reasentamiento y Rehabilitación envió funcionarios por todo el país para consultar a las personas minusválidas sobre sus necesidades y aspiraciones. Una reunión consultiva ulterior condujo a la formación de la Organización Nacional de Minusválidos de Namibia, organización no gubernamental que sirve de portavoz de los minusválidos. Otra reunión celebrada en octubre de 1991 con el fin de concientizar a los altos funcionarios de diversos sectores respecto de las necesidades de los minusválidos condujo a la elaboración de un Plan Nacional de rehabilitación e integración de minusválidos que fue aprobado por el Gabinete en 1992.

244. La estrategia oficial relativa a los niños impedidos se centra, en primer lugar, en la prevención, a través de medidas para mejorar la salud materno-infantil, inmunización, campañas de seguridad en el hogar, prevención de carencias vitamínicas y fisioterapia correctiva.

245. La detección y la rehabilitación serán un componente de la formación del personal sanitario de nivel primario destinado a las comunidades, pero es urgente la necesidad de más apoyo y ayuda institucionales a este respecto. Existe un plan de establecer una red nacional de centros de consulta con fines de selección y tratamiento. Asimismo, se hará hincapié en la rehabilitación en la comunidad, por ejemplo, enseñando a los padres la forma de ayudar a los niños impedidos en el hogar, ofreciendo asesoramiento a las familias de niños impedidos y capacitando a personas que se ocupen de la rehabilitación en la comunidad.

246. El Gobierno tiene la política de integrar a los niños impedidos en la educación general en la medida de lo posible y, cuando es necesario, proporcionar escuelas especiales o unidades de enseñanza especial en las escuelas ordinarias. Se incrementarán las oportunidades de empleo para los impedidos por medio de programas de formación profesional y proyectos de autoayuda, cinco de los cuales ya se han establecido en diversas regiones con el apoyo de donantes.

247. En el Ministerio de Educación y Cultura se está planificando la creación de un instituto de enseñanza especial que deberá disponer de servicios de diagnóstico, terapia, educación e internado para diversas categorías de niños impedidos. Este instituto realizaría una selección para definir las estrategias convenientes para niños especiales y formaría maestros en enseñanza especial, ya que una formación especializada en esta materia no se imparte en ninguna institución namibiana por el momento. Sin embargo, todavía se están buscando los donantes de fondos para el establecimiento de este instituto.

248. El Gobierno también proyecta crear un centro de recursos para la formación profesional que tendrá su sede en Windhoek, con un programa de ámbito nacional, para alumnos de 15 años y más. Este proyecto se ejecutará en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo.

249. Ya ha comenzado una campaña de concientización sobre la minusvalía, y se prepara para principios de 1993 una reunión de trabajo para redactar leyes en la materia.

250. Un obstáculo importante para la ejecución de estos planes es que los programas para los minusválidos son sumamente costosos y exigen mucho personal, lo que significa que se necesitarán fondos de donantes para poder aplicar los planes del Gobierno. Asimismo, se necesitarán fondos exteriores para hacer que más locales públicos sean accesibles a las personas en sillas de ruedas.

251. Ha habido una cierta confusión en cuanto a las atribuciones de los diversos ministerios competentes en materia de minusvalía de niños y adultos, a saber: el Ministerio de Educación y Cultura, que se encarga de la educación de los niños minusválidos de 6 a 23 años de edad, el Ministerio de Salud y

Servicios Sociales, y el Ministerio de Trabajo y Desarrollo de Recursos Humanos. En principio, la División de Rehabilitación en el Ministerio de Tierras, Reasentamiento y Rehabilitación coordina la prestación de servicios de rehabilitación, pero no tiene sino cuatro funcionarios en todo el país.

252. Otra dificultad son las actitudes culturales. A veces, las deficiencias físicas o mentales se consideran una "maldición" para la familia, y existe una especial resistencia a educar a las niñas minusválidas en algunas comunidades. El Gobierno quiere hacer frente a estos problemas con una campaña de concientización y brindando más apoyo y formación a los padres de los niños impedidos.

253. La nueva Ley del trabajo prohíbe la discriminación de minusválidos en todos los aspectos del empleo: contratación, capacitación, anuncio de empleos, ascensos, salarios y condiciones de empleo, y despidos. Se define el impedimento o la minusvalía como toda deficiencia física o mental que dificulte o restrinja la preparación, el ingreso, la participación o la promoción de una persona en cualquier tipo de empleo u oficio. La Ley del trabajo se aplicará mediante una red de inspectores laborales y tribunales del trabajo (art. 107). Esta atención a los minusválidos deberá facilitar su ingreso en el difícil mercado de trabajo de Namibia.

254. Las prestaciones financieras de la seguridad social del Estado son accesibles a los minusválidos que hayan cumplido 16 años de edad y acrediten con un certificado médico su incapacidad permanente, es decir su total inaptitud para el trabajo. En el ejercicio económico de 1990/91, unas 5.500 personas recibieron pensiones por invalidez. Antes de la independencia, había una diferenciación étnica de los montos de esas pensiones, pero en la actualidad todos los nuevos beneficiarios de pensiones sociales tienen derecho a 120 rand por mes. Las pensiones por invalidez probablemente formarán parte del nuevo programa de la seguridad social que se está formulando.

255. Namibia ha recibido el apoyo de una serie de organismos internacionales en esta esfera, entre ellos Oxfam y la Organización Internacional del Trabajo. Namibia también ha participado en actividades relacionadas con el Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos y estuvo representada en el reciente Congreso Mundial de Rehabilitación Internacional.

C. Salud y atención sanitaria

256. Antes de la independencia, la prestación de los servicios de atención sanitaria en Namibia estaba fragmentada por motivos políticos y raciales. Los servicios especializados para una minoría de la población absorbían la mayor parte del presupuesto destinado a la salud, mientras que casi se ignoraban los servicios de salud de nivel popular. Se hacía hincapié en unos servicios curativos que, en teoría, estaban a la disposición de todos a bajo costo, pero en la práctica únicamente se ofrecían a un pequeño segmento de la población con buenos recursos, educación y proximidad geográfica a las instalaciones sanitarias. Se dedicaban escasos recursos públicos a la atención preventiva, como agua salubre, saneamiento adecuado y vivienda aceptable. Las mujeres y los niños en las zonas rurales eran los más desfavorecidos bajo este sistema injusto.

257. En su conjunto, Namibia tiene 5,6 camas por 1.000 personas -es decir, que supera ampliamente la recomendación de la OMS de 2 camas por 1.000 habitantes en el África al sur del Sáhara-; pero esta estadística es engañosa puesto que las instalaciones sanitarias heredadas por Namibia en el momento de la independencia estaban distribuidas de manera desigual y no se utilizaban eficazmente.

258. El Gobierno de Namibia ha asignado una alta prioridad al sector de la salud y ha adoptado una política de garantizar que la atención básica de la salud esté disponible para todos los namibianos. Desde la independencia, se ha dado una orientación totalmente nueva a la atención de la salud en Namibia, apartándose del anterior enfoque curativo para adoptar un nuevo criterio preventivo basado en el concepto de la atención primaria de la salud. Para pasar a este nuevo enfoque, el Ministerio de Salud y Servicios Sociales ha contado con la asistencia del UNICEF, la OMS y una serie de organizaciones no gubernamentales. Diversos países también han enviado personal médico para ayudar a aliviar escaseces temporales.

259. La meta principal en el sector de la salud es el logro de la salud para todos los namibianos para el año 2000.

260. El programa fundamental en la adopción del criterio preventivo es una iniciativa llamada la Atención Primaria de la Salud/Atención Comunal de la Salud ("Primary Health Care/Community Based Health Care": PHC/CBHC), lanzada por el Presidente en febrero de 1991. La meta de este programa es dotar a las comunidades, las familias y los particulares de los conocimientos teóricos y prácticos, las aptitudes y los valores necesarios para promover su propia salud y su propio bienestar. El enfoque de la PHC/CBHC tiene cuatro principios fundamentales: i) que todos los namibianos tendrán igual acceso a la atención básica de la salud y los servicios sociales; ii) que se ampliarán progresivamente los servicios hasta llegar a todas las comunidades en Namibia, prestando especial atención a las regiones desfavorecidas y a la capacitación de trabajadores populares a fin de llegar a comunidades aisladas en las zonas rurales; iii) que se suministrarán servicios de atención primaria de la salud gratuitamente a todos los namibianos, con estructuras de pago por otros servicios basados en la capacidad de pago, y iv) que se hará hincapié en la participación de la comunidad para garantizar que las comunidades controlen los programas sostenibles de atención primaria de la salud en sus propias localidades.

261. El enfoque de la PHC/CBHC da lugar a un programa polifacético que abarcará una serie de iniciativas, tales como promoción de la nutrición adecuada, suministro de agua potable y salubre, inmunización contra las principales enfermedades infecciosas, vivienda y saneamiento básicos, prevención y lucha contra enfermedades endémicas locales, educación y formación en la comunidad, y tratamiento adecuado de enfermedades comunes y lesiones. La salud maternoinfantil y la planificación de la familia son componentes principales de los servicios de la PHC/CBHC.

262. El Ministerio de Salud y Servicios Sociales ha sido reorganizado de manera que incluya una Dirección de Atención Primaria de la Salud y se ha establecido un Comité de Atención Primaria de la Salud como foro para reunir a

los representantes del Gobierno, organizaciones no gubernamentales y organizaciones internacionales. La iniciativa PHC se inauguró con un importante curso práctico nacional, celebrado en febrero de 1991 en Oshakati, en la muy poblada región septentrional de Namibia. Para recalcar el compromiso del Gobierno con el programa, el curso fue inaugurado por el Presidente de Namibia, con la asistencia de una serie de numerosos altos funcionarios.

263. Desde entonces, se han celebrado una serie de cursos prácticos regionales y de distrito para formular directrices para la PHC y se está capacitando a moderadores e instructores, para que organicen cursos prácticos a fin de estimular el interés y movilizar a las personas más activas de cada comunidad. Se han iniciado programas experimentales de PHC en ocho distritos en diversas partes del país y se extenderá su aplicación una vez evaluados los programas. Un comité nacional de la PHC integrado por representantes del Gobierno, las iglesias y los organismos colaboradores de las Naciones Unidas, se reúne cada mes para evaluar los progresos logrados. El enfoque de la PHC/CBHC se aplicará a todos los demás programas de salud en el contexto de la participación de la comunidad y la colaboración entre sectores.

264. Uno de los mayores éxitos de Namibia en materia de salud es el Programa Ampliado de Inmunización, que ha servido de punta de lanza para introducir el enfoque de la atención primaria de la salud. El 1º de junio de 1990, el Presidente Nujoma anunció un compromiso nacional a fin de alcanzar la inmunización de todos los niños. Luego se realizó una campaña nacional de inmunización de dos semanas de duración, lanzada por el Primer Ministro. Para subrayar su apoyo a la iniciativa, el propio Presidente administró la vacuna contra la poliomielitis en dos partes del país. Este profundo compromiso del Gobierno fue acompañado de una amplia difusión en la prensa, una movilización nacional generalizada del público, una firme movilización de las comunidades, formación en gran escala del personal sanitario y adquisición del equipo y las vacunas necesarios. En diciembre de 1990, el 26% de los niños de menos de un año de edad tenían todas las vacunas, es decir un porcentaje muy superior al anterior a la independencia. Pero apenas un año más tarde, en diciembre de 1991, el porcentaje de los niños totalmente vacunados en su primer año ya había superado el 70%. El objetivo del programa de inmunización es la total inmunización del 80% de todos los niños contra determinadas enfermedades (sarampión, tétanos, tuberculosis, tos ferina, poliomielitis y difteria) para 1993 y del 90%, para el año 2000.

265. Como ya se ha dicho, el SIDA se está perfilando como una amenaza creciente en Namibia. El número de casos comunicados de VIH/SIDA sigue aumentando a una tasa alarmante: 914 casos de SIDA/VIH fueron comunicados en los primeros seis meses de 1992 únicamente, lo que representa un incremento del 85% respecto del mismo período del año anterior. Se estima que esto no es más que una parte de la incidencia real del problema, ya que apenas una pequeña proporción de la población ha sido examinada. La principal forma de transmisión en Namibia es el trato carnal heterosexual, pero hay un número cada vez mayor de casos en que el virus del SIDA está siendo transmitido de la madre al hijo.

266. En julio de 1990, el Presidente de Namibia lanzó un programa nacional de lucha contra el SIDA que ya ha logrado concientizar al público acerca del SIDA considerablemente, por medio de campañas generalizadas e innovadoras de educación del público así como programas de formación y cursos prácticos para distintos sectores, tales como trabajadores sanitarios, personal educativo y dirigentes eclesiásticos y de la comunidad. El programa hace hincapié en la participación de la comunidad, la prevención, así como la atención a domicilio y el apoyo de la comunidad a las personas que tienen el VIH, los que padecen del SIDA y los niños huérfanos a consecuencia de esta enfermedad.

267. Los esfuerzos del Gobierno para luchar contra el SIDA han contado con la asistencia de la Organización Mundial de la Salud y la NANASO, (red de Namibia de organizaciones interesadas en el SIDA), grupo que promueve la coordinación del interés en el SIDA entre las organizaciones no gubernamentales namibianas.

268. Una encuesta nacional realizada en 1991 entre 1.451 estudiantes escogidos al azar de entre todos los estudiantes secundarios de 13 años y más reveló un grado alarmante de ideas equivocadas acerca del SIDA y el VIH. A pesar de que el 95,5% de los estudiantes sabían que el SIDA mata y el 81,4% sabían que no existe una cura para esta enfermedad, tenían una serie de ideas equivocadas acerca de su forma de transmisión. Por ejemplo, el 23,4% pensaban que había una vacuna contra el SIDA; el 45,9% creía que los portadores del VIH a menudo no parecen ni se sienten sanos, y el 29,9% creía que era imposible contagiarse tras tener trato sexual con una persona portadora del VIH sólo una vez. Alrededor de una tercera parte de todos los estudiantes que participaron en la encuesta pensaban que se podía transmitir el SIDA con los besos, compartiendo comida y platos, por picaduras de mosquito, conviviendo con personas que padecen el SIDA o utilizando servicios higiénicos y piscinas públicos.

269. Sobre la cuestión de la prevención, el 47% de los estudiantes suscribía la idea de que proponer la utilización de un preservativo revela desconfianza, y el 46% opinaba que a los estudiantes de nivel secundario les resulta difícil conseguir preservativos. La encuesta también demostró que los conocimientos y actitudes acerca del SIDA y la conducta sexual, en general, dependen en gran medida de los niveles académicos y de las regiones, lo que indica que hay que concebir cuidadosamente los programas escolares relacionados con el SIDA.

270. Otra encuesta nacional de 210 personas, realizada con jóvenes de 15 años y más y con adultos, produjo conclusiones muy parecidas, a pesar de que con la técnica de muestreo utilizada resulta imposible sacar conclusiones acerca de grupos particulares de edad. Por ejemplo, casi el 90% de todas las personas entrevistadas había oído hablar del SIDA, y más del 80% sabía que puede ser contraído por el trato sexual. Sin embargo, del 16 al 19% pensaba que el SIDA también puede transmitirse con los besos y las picaduras de mosquito, y alrededor del 5% pensaba que se podía transmitir utilizando los mismos vasos o tosiendo. Más del 17% no sabía cómo se transmite el SIDA y el 50% pensaba que es posible saber si alguien tiene el SIDA por su aspecto exterior. Al preguntárseles si las mujeres que lo tienen pueden contagiar a sus hijos no nacidos, el 86,7% de las personas entrevistadas dijeron que sí, pero los encuestadores estimaron que esta estadística debía tratarse con cautela ya que

muchas de las respuestas no parecían ser sino suposiciones más o menos bien fundadas. Lo más perturbador, a pesar de que alrededor del 75% de los entrevistados habían oído hablar de los preservativos, es que el 70% dijeron que nunca los utilizaban y sólo el 7% dijeron usarlos siempre. Casi el 88% de los entrevistados admitieron que necesitaban más información sobre el SIDA.

271. Los resultados de estas encuestas demuestran claramente que todavía queda mucho por hacer en la información sobre el SIDA. No obstante, el Gobierno ya está adoptando medidas para garantizar que la información sobre el SIDA llegue a los jóvenes en Namibia. Por ejemplo, el Ministerio de la Juventud y el Deporte recientemente consultó, mediante una iniciativa llamada "Juventud contra el SIDA", a dirigentes juveniles acerca de la eficacia del material y los criterios informativos actuales; por otra parte, en septiembre de 1992 se programó un curso práctico de diez días para formar a dirigentes juveniles en técnicas para llegar a otros jóvenes, como iniciativa conjunta del Ministerio de la Juventud y el Deporte y del Ministerio de Salud y Servicios Sociales. La información sobre el SIDA también será un componente de la educación para la vida en familia que se ha de introducir en el programa de estudios. Los proyectos experimentales en que participarán maestros, estudiantes y padres de familia ya están en marcha en regiones específicas a fin de desarrollar la educación sobre el SIDA de manera que sea aceptable para las comunidades en que tradicionalmente no se habla de cuestiones sexuales.

272. El SIDA aparece a menudo en emisiones de televisión y radio y es objeto de debates públicos entre dirigentes políticos y comunitarios prominentes, incluido el Presidente de Namibia. En septiembre de 1992, se lanzó una semana nacional contra el SIDA en Windhoek con conciertos dados por un músico popular local y la escenificación en público de una obra dramática breve sobre los peligros de las relaciones sexuales ocasionales, producida por el Teatro Nacional de Namibia. Este grupo de teatro visitará todas las regiones en Namibia para ayudar a las comunidades locales a producir sus propias obras contra el SIDA en sus propios idiomas. Estos tipos de técnicas de información están destinados a llamar la atención de todos los grupos de edad. La eficacia de estos esfuerzos se evaluará en una encuesta prevista para 1993, que será comparada con resultados de encuestas previas. La educación sobre el SIDA también ayudará a prevenir la transmisión de otras enfermedades sexualmente transmisibles como la gonorrea y la sífilis, que se cree están generalizadas en Namibia.

273. El Gobierno también ha lanzado otros varios programas de lucha contra las enfermedades. Por ejemplo, el paludismo es endémico en las regiones septentrionales. Su frecuencia se ha estimado en 473 casos por 100.000 habitantes en las regiones septentrionales, y varios centenares de namibianos mueren cada año de paludismo, incluidos muchos niños. Para combatir este problema, el Ministerio de Salud y Servicios Sociales ha iniciado un programa nacional de lucha contra el paludismo que incluye el tratamiento de los casos existentes, lucha contra los vectores y educación sanitaria.

274. Un Programa de Lucha contra las Enfermedades Diarreicas tiene por objeto reducir la mortalidad y la morbilidad por enfermedades diarreicas en los niños de menos de 5 años. Desde 1991, se ha estimado que a esas enfermedades se debía el 20% de todas las muertes en este grupo de edad, principalmente a

consecuencia del escaso acceso a agua salubre, el saneamiento deficiente y la falta de información acerca de medidas preventivas. El programa se centrará en la prevención, así como en el tratamiento individual en centros sanitarios y dentro de la comunidad. Por ejemplo, como parte de este programa, ha habido una amplia información pública sobre la terapia de rehidratación oral. se han ideado programas análogos relativos a la tuberculosis y las infecciones agudas de las vías respiratorias, que son otra causa importante de la muerte en el grupo de menos de 5 años de edad.

275. La primera Conferencia Nacional sobre una Maternidad Sana en Namibia se celebró en Windhoek en noviembre de 1991 como llamada de atención hacia las cuestiones de la salud relativas a las mujeres, el embarazo y el parto. A la conferencia asistieron unos 200 participantes, entre ellos funcionarios, dirigentes de la comunidad y representantes de diversas organizaciones femeninas y grupos juveniles, y fue inaugurada por el Presidente de Namibia. Una de las funciones principales de la conferencia fue iniciar un proceso para hacer sugerencias prácticas sobre una amplia gama de factores que afectan a la salud maternoinfantil. La conferencia se centró en el vínculo entre los problemas de la salud de las madres y la baja condición socioeconómica de las mujeres en Namibia, y se recomendaron reformas de leyes que discriminan contra la mujer, la igualdad de oportunidades en el empleo para las mujeres, el apoyo estatal a actividades remunerativas, un mayor acceso a la tierra y al crédito, y un mayor acceso a instalaciones para el suministro de agua y saneamiento.

276. Otro aspecto destacado fue la necesidad de mejorar el acceso de la mujer a los servicios de salud. Se observó que, a pesar de que más de 300 mujeres mueren anualmente de complicaciones relacionadas con el embarazo y el parto, se registraron apenas 55 defunciones debidas a la maternidad en hospitales namibianos en el período comprendido entre 1988 y 1990. En la conferencia se plantearon diversas medidas prácticas para incrementar la utilización y eficacia del cuidado prenatal, la asistencia en el parto y los cuidados posnatales, incluida una recomendación de un programa de capacitación de parteras tradicionales.

277. También se trató la planificación de la familia en el marco de la salud maternoinfantil. Se ha estimado que sólo el 18% de las mujeres namibianas utilizan algún tipo de anticonceptivo, y los porcentajes más bajos de utilización se registran en las zonas rurales. Los motivos expuestos de esta escasa tasa de utilización incluyen las actitudes culturales de las mujeres y los hombres, la falta de información adecuada acerca de los métodos de planificación de la familia, influencia de la iglesia y la desconfianza resultante de la administración indiscriminada de anticonceptivos inyectables como Depo-Provera en la era colonial. Un problema consiguiente es el embarazo de las adolescentes, que contribuye a la tasa de deserción escolar de las niñas adolescentes y, así, perpetúa un ciclo de madres solteras económicamente desfavorecidas. Un bajo nivel de aceptación de los preservativos también contribuye a la propagación del SIDA. Entre las sugerencias para mejorar las prácticas de planificación de la familia figuraban la movilización de la comunidad y la introducción de la educación para la vida en familia en los programas de estudios.

278. La Conferencia sobre una Maternidad Sana también promovió la "Iniciativa en favor del lactante y la madre" que se mencionará a continuación y recomendó la participación de las comunidades, servicios de asesoramiento, escuelas e iglesias en la lucha contra el SIDA y otras enfermedades sexualmente transmisibles. Otras cuestiones que se trataron en la conferencia fueron los problemas particulares de las niñas, la necesidad de mejorar la salud de los adolescentes y luchar contra la afición a las drogas y al alcohol entre los adolescentes, y la importancia de que los hombres participen en los esfuerzos para mejorar la salud maternoinfantil.

279. Se creó un grupo intersectorial para poner en práctica las recomendaciones hechas en la conferencia, sobre la base de los consejos de cinco subcomités técnicos que han elaborado las recomendaciones en más detalle. Se esperaba que estos subcomités rindieran cuentas al grupo intersectorial a fines de septiembre de 1992, y el plan de acción que se produzca será presentado al Gabinete namibiano oportunamente.

280. Se cuenta con limitada información sobre las prácticas de lactancia natural en Namibia. Encuestas recientes dan a entender que las prácticas difieren entre las regiones urbanas y rurales. Una encuesta de 1990 realizada por el UNICEF en las zonas rurales y periurbanas en la región de Ovambo reveló que el 97% de los niños entre 0 y 6 meses de edad eran alimentados con la leche materna, porcentaje que bajaba al 50% entre 13 y 18 meses, y al 20% entre los niños de 19 meses y más. Estudios anteriores realizados en la zona urbana de Katutura y dos pequeñas poblaciones meridionales revelaron que sólo el 54% de los niños de 3 meses de edad disfrutaban de la lactancia natural, y sólo el 15% en la edad de 12 meses. Por desgracia, la lactancia natural parece estar disminuyendo entre las mujeres jóvenes.

281. Asimismo existen indicios de que los alimentos sólidos complementarios tienden a introducirse antes de los 4 a 6 meses que se recomiendan normalmente. Los niveles generales de pobreza, combinados con las actuales condiciones de sequía, también hacen que sea probable que en muchos hogares se carezca de alimentos para el destete. Factores importantes subyacentes a las prácticas deficientes de lactancia son el excesivo trabajo de las madres en las zonas rurales, las limitaciones impuestas a las madres en el empleo remunerado estructurado en las zonas urbanas y la prevalencia de hogares dirigidos por mujeres en todo el país. Por añadidura, en el pasado no se ha fomentado debidamente la lactancia materna y la publicidad de la leche para biberones se hace en forma atractiva.

282. La lactancia natural, así como otros aspectos de la nutrición maternoinfantil, serán objeto de la nueva "Iniciativa en favor del lactante y la madre", que aspira a que el 75% de todas las madres namibianas practiquen la lactancia materna exclusiva en los primeros 4 a 6 meses para fines de 1997. La iniciativa promoverá condiciones favorables a los lactantes en los centros sanitarios, los lugares de trabajo y el hogar. Por ejemplo, se animará a los hospitales a adoptar políticas que apoyen la lactancia natural desde el nacimiento, y se animará a los lugares de trabajo a organizar los horarios a fin de facilitar la lactancia cuando sea posible y a establecer lugares adecuados para que las madres que trabajan extraigan y conserven la leche materna. Se motivará a las familias para que reduzcan la carga de

trabajo de las madres en el hogar durante los primeros meses de la infancia. La iniciativa también fomentará la adopción de un código nacional que reglamente la comercialización de sucedáneos de la leche materna.

283. La Iniciativa en favor del lactante y la madre forma parte de un enfoque global para mejorar la nutrición infantil, que abarca la atención primaria de la salud, la supervisión del crecimiento, la alimentación escolar, la inclusión de información sobre la nutrición en los programas de estudios, y el programa de socorro en caso de sequía descrito más abajo. No obstante, el bajo nivel de ingresos es la limitación principal para una nutrición adecuada.

284. Los recursos generales a la disposición de los hogares en las zonas rurales, en particular los que están dirigidos por mujeres, son muy escasos. Una encuesta realizada por el UNICEF en 1990 encontró que los ingresos medios anuales per cápita en las zonas rurales en la región de Ovambo eran del orden de 102 dólares de los EE.UU. Mientras el 33% de los varones cabezas de familia entrevistados tenían acceso a empleos del sector estructurado, el porcentaje para las mujeres cabezas de familia era apenas del 13%, y de menos del 1% en cuanto al empleo en el sector no estructurado. Por ende, estas familias dependían de la agricultura de subsistencia, que se caracteriza por bajos niveles de productividad, complementados en algunos casos por remesas de otros integrantes de la familia o prestaciones financieras de la seguridad social del Estado, como pensiones de vejez.

285. Si bien los ingresos de la familia constatados eran considerablemente más elevados en la zona urbana de Katutura, con un promedio general de 580 dólares de los EE.UU., los ingresos medios en los hogares dirigidos por una mujer ascendían apenas a la mitad de los ingresos percibidos en hogares encabezados por hombres. Así como el 80% de los hombres jefes de familia tenían un sueldo o estaban empleados por cuenta propia, esta situación se daba en apenas el 58% de las mujeres cabezas de familia. El resultado es que en muchos hogares, en especial los dirigidos por una mujer, no siempre alcanza el dinero para satisfacer las necesidades básicas de alimentación. El Programa de seguridad alimentaria en los hogares, que está siendo patrocinado por el UNICEF, tratará de combatir este problema. El objetivo del programa es incrementar la seguridad alimentaria mediante la promoción social, económica y técnica de las mujeres, reduciendo su carga de trabajo, mejorando su capacidad de administrar los recursos del hogar y la comunidad, y alentando la participación de la mujer en las actividades de la comunidad, del grupo y de generación de ingresos. La etapa inicial de este programa incluirá proyectos de desarrollo rural para las mujeres, apoyo de las actividades remunerativas de las mujeres en las zonas rurales y urbanas, y esfuerzos para mejorar los servicios de inspección de la seguridad alimentaria en los hogares por medio de mejores sistemas de información.

286. Se está prestando bastante atención a la cuestión del aborto en Namibia en la actualidad. En virtud de las leyes vigentes (Ley N° 2 sobre aborto y esterilización, 1985), se puede proceder al aborto lícito en los casos en que el embarazo es el resultado de violación, incesto o trato sexual ilícito con un imbécil o idiota; cuando la continuación del embarazo ponga en peligro la vida de la madre, o su salud física o mental, o exista un grave riesgo de que

el niño sufra de un defecto mental o físico grave que lo incapacite irreparablemente. La legislación vigente ha sido interpretada de manera que permite los abortos legales en casos en que la futura madre sea portadora del VIH.

287. Los motivos jurídicos del aborto no son muy conocidos. Se otorga permiso para unos 50 abortos legales cada año y no existe información segura sobre la frecuencia de los abortos ilícitos. Relacionado con la cuestión del aborto está el hecho de que ha habido algunos cuantos casos muy sonados de abandono de recién nacidos en los últimos años.

288. Las enmiendas de carácter administrativo de la Ley sobre el aborto propuestas por el Ministerio de Salud y Servicios Sociales a mediados de 1992 provocaron un debate sobre la cuestión del aborto. Un grupo de organizaciones femeninas, alertadas de las enmiendas inminentes por el Departamento de Asuntos de la Mujer, lograron ejercer presión para que se aplazaran hasta que se examine más ampliamente la cuestión, delicada dentro de la cultura namibiana, y se precisará un debate mucho mayor, en especial a nivel popular, antes de que sea posible determinar las opiniones con exactitud.

289. El Gobierno está tomando medidas para mejorar la distribución de los centros sanitarios. Por ejemplo, en el ejercicio económico de 1990/91, se inauguraron un hospital y 16 clínicas para atención primaria de salud y fueron renovados y ampliados 3 hospitales. En diciembre de 1991, Namibia contaba con 250 centros sanitarios -incluido un hospital nacional de consulta en Windhoek, 5 hospitales regionales y 31 hospitales de distrito- y 870 dispensarios y centros de asistencia domiciliaria.

290. Antes de la independencia, los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento de Namibia favorecían el suministro de servicios de alta calidad a los centros urbanos y granjas de carácter comercial. Desde la independencia, se tiende más a satisfacer las necesidades de las comunidades rurales y los pobres en las zonas urbanas. Las cifras relativas a todo el país revelan que, en 1990, el 53% de la población de Namibia no tenía acceso seguro a agua salubre y el 77% tenía instalaciones inadecuadas de saneamiento. La situación en las zonas rurales es aún más alarmante; un estudio de las Naciones Unidas estimó que en 1990 el 70% de la población rural en las zonas de agricultura comunal carecía de un acceso seguro a agua salubre, mientras que el 90% carecía de instalaciones adecuadas de saneamiento.

291. En muchas zonas rurales, el volumen de trabajo de las mujeres aumenta sobremanera debido a las largas distancias que hay que recorrer para buscar agua. Por ejemplo, una encuesta realizada por el UNICEF en 1990 en la región de Ovambo concluyó que el tiempo medio diario para buscar agua en la estación seca era de 1 hora y 42 minutos y algunas familias tenían que desplazarse hasta 3 horas por día para satisfacer las necesidades domésticas de agua. El agua escasea en Namibia en los mejores momentos, pero la sequía actual ha creado una situación de crisis.

292. Aun en los lugares en que se dispone de agua limpia, todavía existe muchas veces el riesgo de contaminación en el propio punto de aguada. Por ejemplo, los grifos insuficientemente protegidos y mal mantenidos para el agua de tuberías en algunas zonas rurales dan lugar a pérdidas y derrames

insalubres. Las poblaciones y el ganado a veces tienen que disputarse el agua en aguadas que sirven a multitudes excesivas. Además, el almacenamiento a domicilio y las prácticas de manejo del agua a veces son antihigiénicas debido a la falta de información pública. Los riesgos para la salud planteados por los problemas del agua y del saneamiento son evidentes, y los niños namibianos son un grupo especialmente vulnerable.

293. Las políticas a largo plazo del Gobierno consisten en poner los servicios esenciales de abastecimiento de agua y saneamiento a la disposición de todos los namibianos a un costo módico, distribuir estos servicios equitativamente y garantizar la participación activa de la comunidad. Las comunidades tendrán el derecho de decidir las soluciones y los niveles de servicio que les resulten aceptables, junto con la responsabilidad de contribuir al costo de esos servicios según los medios a su disposición.

294. A fin de elaborar una estrategia coordinada, el Gobierno ha establecido un comité intersectorial sobre la política de abastecimiento de agua y saneamiento. Ya se están estableciendo nuevas aguadas, y se están creando comités rurales de aguadas. Los programas de formación y educación sobre el saneamiento están en marcha y ya se ha preparado un manual sobre las cuestiones relativas al saneamiento para la capacitación de extensionistas en las zonas rurales. Se han añadido servicios higiénicos a muchas escuelas rurales y en algunas zonas se han introducido letrinas de pozo mejoradas con ventilación. En todos los nuevos proyectos, se está haciendo hincapié en una tecnología apropiada a bajo costo. La meta del Gobierno a corto plazo es abastecer de agua salubre a un 18% más de la población rural para 1996.

295. Un programa que todavía está en la etapa de planificación en materia de salud es un nuevo programa escolar de salud para los adolescentes, que se ocupará de los problemas sociales y sanitarios propios de la juventud a esta edad, tales como el uso de las drogas, el alcoholismo y el embarazo precoz. Si el programa tiene éxito, contribuirá a reducir las tasas de deserción escolar. Este programa ha de ser una iniciativa de cooperación del Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud y Servicios Sociales e incluirá la educación para la vida en familia en las escuelas como uno de sus componentes principales. Una conferencia que se celebrará a fines de septiembre de 1992 aprovechará los conocimientos locales e internacionales para elaborar un plan de acción correspondiente a este programa. No obstante, todavía se está buscando apoyo financiero para su aplicación.

296. Los programas dirigidos específicamente a la salud están siendo complementados y respaldados por los criterios integrados del bienestar de la infancia y las familias, ya adoptados en el Programa de protección y desarrollo para la primera infancia y el Programa de promoción de la vida familiar, que ya han sido descritos.

D. La seguridad social y los servicios para el cuidado del niño

297. Antes de la independencia, las escasas prestaciones sociales que ofrecía el Gobierno -como pensiones de vejez, pensiones por invalidez y pensiones alimenticias limitadas para madres solteras- se traducían en cantidades diferentes calculadas sobre una base étnica. Aunque las cantidades que reciben los beneficiarios actuales no se han reducido, las nuevas prestaciones

sociales se han nivelado en el extremo inferior de la escala. Por ejemplo, antes de la independencia las pensiones de vejez -que constituyen una fuente importante de ingresos para muchas familias ampliadas- oscilaban entre un máximo de 382 rand mensuales (136 dólares de los EE.UU.) y un mínimo de 55 rand mensuales (20 dólares) en las regiones septentrionales. Después de la independencia el nuevo Gobierno congeló las pensiones más altas en sus niveles actuales y comenzó a aumentar lentamente las inferiores. En octubre de 1990 todos los nuevos pensionistas recibían 92 rand mensuales (33 dólares) y desde entonces se ha aumentado la cantidad a 120 rand (43 dólares). En las regiones septentrionales no se pagaban pensiones alimenticias a las madres, mientras que en otras partes las madres desfavorecidas podían tener derecho a recibir entre 40 y 67 rand mensuales (14 a 24 dólares), según su situación. En el ejercicio económico de 1990/1991, el gasto presupuestario en concepto de pensiones y prestaciones sociales fue de unos 102,7 millones de rand (36,7 millones de dólares).

298. Actualmente está en proyecto un plan de seguridad social completamente nuevo. Entre otros beneficios, se espera que este plan incluya créditos para mujeres embarazadas con licencia de maternidad por primera vez.

299. La necesidad de contar con más servicios de puericultura es una de las más comúnmente citadas por las mujeres de todas las regiones de Namibia. Se ha estimado que aunque el número de centros para el cuidado del niño ha aumentado un 30% desde la independencia, sólo una pequeña fracción de los niños namibianos menores de 7 años se benefician de esos programas.

300. Los centros de puericultura se rigen técnicamente por la Ley del niño como "lugares de cuidado", que se definen como cualesquiera locales mantenidos para el cuidado temporal de más de seis niños en ausencia de sus padres, con fines lucrativos u otros. En el reglamento promulgado con arreglo a este estatuto se estipula que todos esos lugares de cuidado deben inscribirse en el Departamento de Salud y Servicios Sociales. Las solicitudes de inscripción deben ir acompañadas de un certificado de la autoridad local responsable, en el que conste que los locales, las instalaciones y los servicios generales de salud cumplen con las "normas establecidas". Estas normas figuran actualmente en un manual sudafricano en que se estipulan requisitos demasiado ambiciosos para la mayoría de los centros namibianos. Como consecuencia de ello, pocos son los centros que se inscriben efectivamente, y el incumplimiento de este requisito es tolerado oficialmente.

301. En la práctica, se da una gran variedad en materia de programas y equipos, así como en la capacitación y experiencia de los profesores y puericultores, y el hacinamiento es un problema común. Esta escasez de instalaciones accesibles presiona a los centros existentes para que acojan a muchos niños. También existe cierta confusión en relación con la distinción entre los servicios de puericultura y los programas de enseñanza preescolar, debido en parte al uso de una terminología discordante; los centros para el cuidado del niño se conocen de diversos modos: kindergarten, escuelas de párvulos, escuelas preparatorias, casas cuna, hogares diurnos y guarderías diurnas, y no siempre existe una clara distinción entre cuáles ofrecen un programa educativo y cuáles no.

302. Se están elaborando nuevas normas para los centros de cuidado del niño, adaptadas a las condiciones namibianas, y se está trasladando la responsabilidad de la inscripción y de la supervisión de esos centros del Ministerio de Salud y Servicios Sociales al Ministerio de Gobierno Local y Vivienda, en armonía con un nuevo deslinde de las funciones de los diversos ministerios que se ocupan de las cuestiones del niño.

303. Hasta hace poco, la formulación de políticas para el cuidado del niño se ha dificultado por la escasez de datos prácticos sobre los servicios disponibles para niños en edad preescolar. Sin embargo, en 1992, el Ministerio de Educación y Cultura y el Ministerio de Gobierno Local y Vivienda, en colaboración con el UNICEF, realizaron un estudio a nivel nacional de 236 centros preescolares y guarderías. De estos 236 establecimientos, 69 (casi el 30%) fueron creados después de la independencia. La matrícula se elevaba a un total de 12.482 niños (un 49,5% de muchachos y un 50,5% de muchachas), siendo la matrícula media de 53 niños por centro. Los principales grupos de edades beneficiados eran los de 3 a 6 años de edad, y los derechos que se pagaban en los distintos centros eran del orden de 0 a 200 rand, aunque la mayoría era inferior a 20 rand mensuales.

304. De los 236 centros estudiados, 61 eran auspiciados por el Gobierno, 107 eran privados, 43 eran patrocinados por distintas iglesias y 26 por organizaciones no gubernamentales. Sólo 61 de los centros se habían inscrito oficialmente. El motivo más citado por los padres de todas las regiones para llevar a sus hijos al centro era la preparación para la enseñanza escolar, y sólo unos pocos padres dijeron que utilizaban esos centros principalmente porque trabajaban y no podían encargarse ellos mismos del cuidado de sus hijos. Entre los problemas más citados cabe señalar la falta de locales y materiales de enseñanza adecuados, y la falta de fondos para dar a los niños la debida alimentación durante el día (ya que los niños suelen venir por las mañanas en ayunas). Las recomendaciones más frecuentemente formuladas por el personal de los centros existentes se referían a la necesidad de más guarderías diurnas y centros preescolares en todo el país, la necesidad de más apoyo del Gobierno, y la necesidad de un programa de estudios preescolar más estructurado.

305. En Namibia prácticamente no hay servicios de guardería en los lugares de trabajo, por lo que a las madres trabajadoras les resulta difícil proseguir la lactancia natural. En la nueva Ley del trabajo no se aborda específicamente el problema del cuidado del niño, ni se prevén horarios flexibles para la lactancia.

306. En las zonas rurales, la responsabilidad del cuidado del niño suele recaer en los abuelos o en los hermanos mayores, en especial las niñas, creando una situación que puede dificultar la continuación de éstas en la escuela, y perpetuando así la situación de desventaja de la mujer.

307. Los participantes en la Conferencia sobre la protección y el desarrollo de la primera infancia celebrada en Windhoek en mayo de 1992 incluyeron entre sus recomendaciones varios temas concretos sobre el cuidado del niño. La Conferencia sugirió que el Gobierno debería:

- a) fortalecer los sistemas de cuidado del niño actuales proporcionando más información, movilización y apoyo;
- b) fomentar una mayor participación y autonomía respecto del cuidado de los niños menores de 3 años en hogares y de los niños de 3 a 6 años en centros preescolares; y
- c) alentar a los grandes empleadores a instituir horarios flexibles y a prever servicios de guardería en los lugares de trabajo, y pedir a todas las empresas que brinden su apoyo a los programas comunitarios, en especial en zonas remotas.

E. Nivel de vida

308. Como se ha señalado anteriormente, el Gobierno ha prometido en la Constitución de Namibia mejorar y mantener un nivel aceptable de nutrición y de vida para todos los namibianos, compromiso que ha procurado cumplir con políticas concretas e importantes asignaciones presupuestarias.

309. Como ya se ha señalado, en virtud de la legislación namibiana, aunque los padres o los tutores del niño son los principales encargados de su sustento, los tribunales de menores pueden disponer otra cosa cuando los padres o los tutores descuiden esta responsabilidad. El Estado también posee mecanismos establecidos para ayudar a los padres en esta tarea, como leyes y procedimientos para ayudar económicamente a las mujeres, así como el próximo plan de seguridad social, que, según se espera, incluirá algunas prestaciones, como los pagos durante la licencia de maternidad (véanse las secciones V.B a F y VI.D supra).

310. Los ingresos familiares son esenciales para elevar el nivel de vida. Como ya se ha señalado, Namibia ha heredado enormes desigualdades en materia de sueldos, de modo que el 55% más pobre de la población dispone apenas del 3% del PIB, mientras que el 5% más rico cuenta con aproximadamente el 71% del PIB (véase la sección I supra). En 1990 la Organización Internacional del Trabajo estimó que de la fuerza de trabajo de 550.000 personas, el 43% estaba integrado por empleados asalariados del sector estructurado, mientras que el resto se dedicaba a la agricultura de subsistencia, a actividades del sector no estructurado, o se encontraban francamente desempleados. Además de tener una tasa de desempleo del 25 al 30%, es decir de 40.000 a 60.000 personas, se estima que la fuerza de trabajo crece a un ritmo de un 3% al año, lo que significa que cada año ingresan 15.000 nuevas personas en el mercado de trabajo.

311. Las posibilidades de generar ingresos rápidamente son limitadas en muchos de los principales sectores de la economía namibiana -incluida la administración pública, la agricultura comercial y la minería- lo que significa que el crecimiento de otros sectores tendrá que ser excepcionalmente elevado sólo para evitar un aumento de los niveles de desempleo a corto plazo. Las actividades del sector no estructurado seguirán siendo una fuente importante de ingresos familiares.

312. Un estudio de hogares seleccionados realizado en 1990 por el UNICEF ayudó a ilustrar lo que significa actualmente la situación económica total para los recursos familiares. Se determinó que el ingreso anual medio per cápita de los hogares estudiados ascendía a 1.454 rand (519 dólares de los EE.UU.) para la zona urbana de Katutura, 759 rand (271 dólares de los EE.UU.) para el norte periurbano, y 225 rand (80 dólares de los EE.UU.) para el norte rural. Una posible consecuencia de estas desigualdades es la creciente tendencia hacia la urbanización, que ya está generando graves tensiones en materia de recursos en la zona de Windhoek.

313. El Gobierno está intentando elevar los niveles de ingresos en los sectores estructurado y no estructurado mediante un sinnúmero de iniciativas, incluidos servicios ampliados de fomento rural, apoyo a cooperativas y a pequeños proyectos generadores de ingresos, la aplicación de un nuevo Código del Trabajo en el que se proscribe la discriminación por motivos raciales y de sexo y se establecen mecanismos para facilitar negociaciones colectivas eficaces, programas de alfabetización y de educación y el Programa de Promoción de la Vida Familiar, para nombrar sólo algunos de los programas en esta amplia esfera.

314. El Gobierno ha combinado esfuerzos para crear un clima favorable a la inversión nacional e internacional, incluidos incentivos fiscales e iniciativas para minimizar las formalidades administrativas para los posibles inversionistas. También se intenta fomentar las inversiones fuera de Windhoek, principal centro urbano, como medida de disuasión de una migración excesiva hacia la capital en busca de trabajo.

315. En la Constitución namibiana (art. 95, inciso i)) se consagra el principio de un salario vital para todos los trabajadores. En la nueva Ley del trabajo no se prevé un sueldo mínimo general, sino que se establecen procedimientos para determinar sueldos mínimos en determinados sectores; por ejemplo, se han señalado como posibles beneficiarios de este enfoque los trabajadores del hogar y los trabajadores de las granjas comerciales.

316. Habida cuenta de las diversas limitaciones estructurales, es probable que el mejoramiento de los niveles de ingresos familiares sea un proceso largo, lento y difícil. A corto plazo, tal vez seguirá siendo necesario complementar los ingresos familiares mediante prestaciones y otros mecanismos de seguridad social para mantener niveles de vida mínimamente adecuados.

317. Los esfuerzos por elevar la condición jurídica y social de la mujer, que históricamente ha sido objeto de una discriminación especial en Namibia, también son esenciales para el nivel de vida de las familias. Poco después de la independencia se creó un Departamento de Asuntos de la Mujer en la Oficina del Presidente como centro de coordinación para las cuestiones de la mujer.

318. Ya se han aplicado varias reformas legales relativas a la mujer; por ejemplo, la Ley del trabajo prohíbe la discriminación por motivo de sexo en las políticas de empleo y en los salarios y prevé la protección de la maternidad, y se ha eliminado completamente la discriminación contra la mujer

en las leyes tributarias. La recién creada Comisión de Reforma y Desarrollo Legislativo de Namibia proyecta dar carácter prioritario a la igualdad de sexos, y se espera que facilite reformas en otras esferas, tales como el matrimonio, el deber de alimentar a los hijos y las herencias.

319. En la nueva legislación de administración local promulgada en 1992 (Ley de administración local N° 23, 1992, art. 6) se adoptó la primera medida positiva para la mujer a nivel legislativo al incluirse el requisito de que las listas de los partidos debían contener un número determinado de mujeres, que dependería del número de concejales elegidos. Sin embargo, esto se aplicará sólo a las primeras elecciones locales, pues las siguientes elecciones dependerán del conjunto de los votantes. Hay una amplia movilización de las mujeres en torno a las elecciones locales y regionales programadas para noviembre de 1992, para tratar de dar a las mujeres una tribuna para exponer sus necesidades.

320. En materia de empleo no se ha aplicado oficialmente ningún programa de acción afirmativa para la mujer, aunque ha habido un esfuerzo consciente por aumentar el número de mujeres en la administración pública desde la independencia. De conformidad con la información obtenida de una "encuesta sobre recursos humanos" realizada en 1988, las mujeres representan sólo el 33% de los empleados en el sector estructurado y, de éstas, el 46% eran trabajadoras del hogar. Datos recientes indican que había 25.296 mujeres (el 36,5% de la fuerza de trabajo) empleadas en la administración pública en 1991, en comparación con 43.963 hombres (el 63,5% de la fuerza de trabajo). Aún no se dispone de la información de una "encuesta sobre los recursos humanos" posterior a la independencia realizada por el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos pero, habida cuenta de los niveles generales de desempleo, es posible que las mujeres hayan quedado aún más relegadas en el sector estructurado.

321. Varias iniciativas rentables destinadas al sector no estructurado se han centrado en la mujer. Por ejemplo, el Departamento de Asuntos de la Mujer ha organizado actividades de capacitación para las mujeres que desean crear pequeñas empresas, y el Ministerio de Gobierno Local y Vivienda ha patrocinado dos cooperativas ladrilleras de mujeres y ha procurado facilitar el acceso a los mercados a las mujeres comerciantes. En el sector agrícola, el Ministerio de Agricultura, Agua y Fomento Rural se ha empeñado en asegurar que sus programas sean sensibles al papel prominente de la mujer en la producción agrícola en las zonas rurales. Como se ha señalado anteriormente, las actividades generadoras de ingresos también serán un componente clave del nuevo Programa de seguridad alimentaria en los hogares. Sin embargo, las mujeres aún no gozan de igual acceso a los recursos productivos, como la tierra y el crédito: problema grave que debe abordarse con carácter prioritario.

322. En el momento de la independencia Namibia ya sufría de condiciones de sequía graves en algunas regiones, y en 1992 la sequía llegó a ser la peor del siglo. El Gobierno ha creado un Comité Nacional Interministerial de la Sequía que ha coordinado las medidas de ayuda en cuatro frentes: suministro complementario de alimentos a grupos especialmente vulnerables, proyectos de "alimentos por trabajo" en las comunidades locales, insumos agrícolas y

abastecimiento de agua. Este programa ha ayudado a las familias a seguir manteniendo a sus hijos durante la emergencia de la sequía. También se ha establecido un sistema de información de alerta anticipada y de alimentos para vigilar cuidadosamente la situación alimentaria.

323. Hasta septiembre de 1992 los países donantes habían prometido un total de 34.200 toneladas de ayuda alimentaria, de las que sólo se habían recibido 4.000 toneladas. El déficit se estaba supliendo con importaciones comerciales, con la consiguiente generación de tensiones para los hogares afectados por la sequía, que se veían obligados a depender de sus propios recursos para adquirir sus alimentos básicos. Sin embargo, las evaluaciones de la situación de la sequía indican que gracias a los esfuerzos del Gobierno por socorrer a los afectados se ha logrado prevenir un mayor deterioro de las condiciones de salud en las zonas rurales.

324. El Parlamento dedicó atención especial a la difícil situación de las mujeres rurales durante la sequía. Una de las parlamentarias namibianas señaló que las viudas en muchas comunidades eran especialmente vulnerables debido a las leyes de sucesión tradicionales discriminatorias contra la mujer, y propuso una moción a efectos de que no se prive a las viudas de la tierra, la vivienda y artículos vinculados con los alimentos y de que se suspendan mientras dure la emergencia las cuotas pagaderas normalmente a los jefes locales cuando la viuda y sus hijos heredan tierras. Esta moción fue aprobada por unanimidad, y el Parlamento ha solicitado la cooperación de los dirigentes tradicionales a este respecto.

325. Los objetivos del Gobierno en materia de vivienda son asegurar que para el año 2000:

- a) por lo menos el 70% de todas las familias namibianas tengan viviendas que cumplan ciertas normas mínimas (en comparación con un 48% de la población con viviendas de esta categoría poco después de la independencia);
- b) se habiliten sistemas adecuados de saneamiento y abastecimiento de agua en todas las viviendas urbanas;
- c) el 79% de todos los asentamientos de precaristas tengan sistemas adecuados de agua y desagüe, y que el 50% tengan electricidad;
- d) el 70% de todas las viviendas rurales gocen de un abastecimiento adecuado de agua potable.

326. Ya se ha adelantado mucho hacia la solución del agudo problema de la escasez de viviendas heredado con la independencia. Por ejemplo, sólo en el ejercicio económico de 1991/1992 se han terminado ya más de 1.100 unidades de vivienda para familias de bajos o medianos ingresos en todo el país, y se espera que antes del final del ejercicio económico, queden terminadas por lo menos 1.000 más. Se incluyen aquí las viviendas construidas por el Gobierno y la Empresa Nacional de la Vivienda, de carácter paraestatal, así como las construidas por empresas mixtas con los organismos donantes y el sector privado. Conviene señalar que cada vez se hace más hincapié en el sistema de

construcción de viviendas por los propios interesados. Además, desde la independencia se han terminado con éxito algunos otros proyectos de mejoramiento y reubicación de precaristas. Sin embargo, no debe subestimarse la magnitud del problema pendiente; el déficit de viviendas se estima en 90.000 unidades.

327. La educación en general se tratará más adelante, pero una iniciativa que merece mención especial en el contexto del nivel general de vida es el Programa Nacional de Alfabetización de Namibia, iniciado por el Primer Ministro en septiembre de 1992.

328. En el momento de la independencia se estimaba que más de la mitad de todos los adultos namibianos eran analfabetos, con ligero predominio de mujeres. El Gobierno organizó el Programa Nacional de Alfabetización en un período de un año, consultando con las distintas iglesias, grupos comunitarios, organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El objetivo de Namibia es eliminar por completo el analfabetismo para el año 2000.

329. El Ministerio de Educación y Cultura distribuirá material de alfabetización en inglés y 12 otros idiomas namibianos a los grupos de alfabetización organizados por el Gobierno, o por una gama amplia de organizaciones ajenas al Gobierno. El objetivo inicial será la alfabetización y la enseñanza de aritmética elemental en los idiomas maternos, seguidos de la alfabetización y la enseñanza de aritmética elemental en inglés. Se procederá a un despliegue por todo el país de funcionarios de alfabetización, que contarán con la asistencia de promotores comunitarios en las tareas concretas de instrucción.

330. Merece notarse en particular el cuidado del programa por evitar la discriminación por razón de sexo. En cada nivel del programa se procura lograr un equilibrio entre uno y otro sexo, y todos los materiales de alfabetización deben analizarse en lo tocante a los papeles de uno y otro sexo, teniendo presente el principio de la promoción de la mujer. Los alfabetizadores de distrito han participado en un cursillo de concientización sobre los problemas de la mujer, y se ha recordado a los organizadores que las clases de alfabetización deben dictarse en horarios convenientes para mujeres con obligaciones familiares, y que las clases vespertinas deben dictarse en lugares seguros y bien iluminados. De ser necesario, se dotará a los grupos de alfabetización de servicios de guardería.

331. El Presidente de la Asamblea Nacional de Namibia, Dr. M. P. Tjitendero, hizo hincapié en los múltiples vínculos que existen entre la alfabetización de la mujer y el nivel de vida de los niños del país al inaugurar un seminario nacional sobre la alfabetización en mayo de 1991:

"Las mujeres que saben leer y escribir pondrán más interés en que sus hijos asistan a la escuela. Y como pueden ayudar a sus hijos en el hogar, éstos aprenderán a leer a más tierna edad. También se ha comprobado que los hijos de madres alfabetizadas gozan en general de mejor salud, con lo que mejoran enormemente sus perspectivas en la vida."

VII. EDUCACION, OCIO Y ACTIVIDADES CULTURALES

A. Educación, inclusive la formación y orientación profesional

332. Antes de la independencia la educación en Namibia estaba administrada sobre una base étnica, y existían 11 sistemas de educación independientes que correspondían a los "grupos de población" identificados por la administración colonial: blancos, personas de color, namas, damaras, ovambos, kavangos, caprivianos, hereros, tsuanas, basters y bosquimanos. Este sistema fragmentado adolecía de graves disparidades en la asignación de recursos: las escuelas de negros se hallaban desfavorecidas por lo que respecta a la calidad y cantidad del personal docente y a la calidad de su administración, así como en cuanto a su infraestructura física.

333. Por ejemplo, durante el decenio de 1970 la administración colonial gastó en la educación de un niño blanco medio seis veces más que en la de un niño negro. En 1977 había únicamente 14 escuelas de enseñanza media superior para negros (que constituían más del 90% de la población) frente a 92 escuelas para blancos. El gasto de la educación por alumno, que variaba según el "grupo de población", oscilaba en 1986 entre un máximo de 3.213 rand (1.148 dólares de los EE.UU.) por alumno blanco y un mínimo de 558 rand (199 dólares de los EE.UU.) por alumno capriviano. El hecho de que entre 1980 y 1990 el porcentaje de aprobados en la enseñanza media (ciclo superior) fuera del 88 al 95% entre los alumnos blancos y del 3 al 68% entre los alumnos negros ilustra los efectos de este sistema de discriminación racial en el rendimiento de los alumnos.

334. La Constitución de Namibia prohíbe actualmente esa discriminación racial, y una de las directrices primordiales del Ministerio de Educación y Cultura es la promoción de la igualdad en el acceso a la enseñanza.

335. Desde la independencia todas las escuelas namibianas están abiertas a todos los niños sobre una base de igualdad, cualesquiera que sean su raza, color, origen étnico o credo. Los residuos del racismo siguen siendo un obstáculo para la verdadera integración de algunas de las antiguas escuelas "blancas", pero el Ministerio de Educación y Cultura continúa luchando por una integración auténtica.

336. Existen todavía graves impedimentos para lograr que se haga realidad la igualdad de oportunidades en la educación para todos los niños namibianos, pero el Gobierno namibiano ha puesto en práctica diversas políticas tendientes a igualar los servicios de educación en todo el país. En general, la política del Ministerio de Educación es mantener los niveles actuales en las escuelas antaño favorecidas, y mejorar el entorno educativo en las escuelas antaño relegadas aumentando el personal docente, proporcionando más libros de texto y enriqueciendo sus bibliotecas y facilitando servicios administrativos y de inspección.

337. Un grave problema que debe superarse es la escasez de personal docente bien calificado. De un total de 13.925 enseñantes que existen en Namibia, 5.009 no tienen calificaciones profesionales, y el Ministerio de Educación y Cultura ha estimado que hasta el 85% del personal dedicado a la

enseñanza está insuficientemente preparado. Las comparaciones regionales muestran que los enseñantes sin calificaciones se concentran en ciertas regiones, como la de Ondangwa, donde se hallan más de la mitad de los alumnos namibianos.

338. Para resolver este problema el Gobierno ha planeado un Programa de Formación del Personal Docente dentro del Empleo con la asistencia de un equipo PNUD/UNESCO/UNICEF. Se espera que de este programa quinquenal se beneficien aproximadamente 10.000 enseñantes en todas las partes del país. Las primeras etapas de este programa, que ya está en marcha, incluyen la capacitación de instructores y supervisores del personal docente, la creación de centros para profesores en grupos escolares y el desarrollo de métodos para dar a los profesores un mayor dominio del idioma inglés. En la actualidad se están adoptando medidas para desarrollar un programa uniforme de formación del personal docente para los nuevos profesores.

339. El elevado número de alumnos en algunas escuelas es un obstáculo más para una educación satisfactoria. En 1991 la relación alumnos/maestro en algunas de las antiguas escuelas "blancas" era de sólo 7/1, frente a un promedio de 50/1 en las zonas rurales. En la región educativa de Ondangwa, por ejemplo, en 1991 había una clase de enseñanza primaria con 300 alumnos y un maestro y otra con 279 alumnos y 2 maestros. Una de las medidas adoptadas por el Ministerio de Educación para resolver esas desigualdades ha sido fijar el número mínimo de alumnos en las clases de enseñanza primaria en 30 y el mínimo en las escuelas secundarias en 25 alumnos.

340. Aun cuando no se ha logrado todavía la paridad regional, las cifras correspondientes a 1991 muestran mejoras sustanciales en la relación alumnos/maestro. Al final de 1991 el promedio nacional era de 30/1, y oscilaba desde un mínimo de 21/1 en las regiones de Windhoek y Keetmanshoop a unos máximos de 29/1 en la región de Rundu y 41/1 en la región de Ondangwa.

341. El Gobierno considera que en el 90% de las escuelas namibianas las condiciones no son satisfactorias. Además de estar abarrotadas de alumnos, muchas escuelas de las zonas rurales carecen de libros de texto básicos y de materiales didácticos. Muchas de las escuelas están ruinosas y a menudo carecen de instalaciones de aseo. Como medidas provisionales para resolver la escasez de instalaciones, el Gobierno ha adoptado disposiciones para que se utilicen plenamente todas las escuelas, en particular las escuelas "blancas", anteriormente subutilizadas, y ha recurrido al sistema de dos turnos en caso necesario. Hasta diciembre de 1991 este sistema se había instaurado en 80 escuelas y se estaba realizando un estudio de geografía escolar para determinar el tamaño y el lugar más apropiados para las instalaciones escolares. En el año fiscal 1991/92 se terminaron 160 nuevas aulas, 24 viviendas para el personal y 10 bloques sanitarios.

342. Pero a pesar de este formidable esfuerzo todavía no se cubren las necesidades de las zonas rurales. Por ejemplo, sólo en la región escolar de Rundu se han construido desde la independencia 168 aulas, pero el total de aulas que se necesita es, según estimaciones, de 500. En 1991, en un esfuerzo por superar este atraso, el Ministerio de Educación y Cultura adoptó una

iniciativa consistente en hacer que las comunidades locales participaran en la construcción de instalaciones escolares y viviendas para el personal docente. En la actualidad se está realizando un proyecto piloto de esta naturaleza en Uukwaludhi, Ovamboland, para que sirva como modelo de participación de la comunidad en otras zonas.

343. La enseñanza primaria es obligatoria y gratuita para todos los niños namibianos. Como se ha señalado anteriormente, con arreglo a la Constitución de Namibia (art. 20, párrs. 2 y 3) la enseñanza primaria es obligatoria hasta la edad de 16 años, o antes si se completan los estudios, a menos que, por decisión del Parlamento, se haya concedido permiso para abandonar antes la escuela por motivos de salud o otras razones de interés público. La Constitución establece también que el Estado hará efectivo este derecho para cada persona que resida en Namibia proporcionando una enseñanza primaria gratuita en escuelas creadas y sufragadas por el Estado.

344. Las disposiciones constitucionales en materia de educación se desarrollan en la Ley N° 3 de educación nacional, 1980, que establece que el "ideal" es la educación obligatoria para todos los niños entre 6 y 16 años, pero no prevé ningún mecanismo para su aplicación. Esta Ley establece también que el "ideal" es la gratuidad (incluidos los libros y el material escolar) para todos los niños de este grupo de edad.

345. Los padres o tutores responsables de la inasistencia a la escuela de un niño menor de 16 años podrían tal vez ser declarados culpables de un delito de malos tratos o abandono con arreglo a la Ley de la infancia. Ni los malos tratos ni el abandono están específicamente definidos, pero ambos constituyen un delito en virtud de la legislación si resulta algún daño o perjuicio físico o mental para el niño. Teóricamente, un niño que no reciba la educación obligatoria podría ser declarado "niño necesitado de cuidados" en virtud de la Ley de la infancia, que autoriza a un tribunal de menores a dictar diversas órdenes para remediar esta situación, como poner al niño bajo la supervisión de un asistente social o confiárselo a "padres suplentes".

346. Por lo que respecta a la promesa de educación gratuita, raras veces se cobran tasas o derechos de matrículas, pero cuando esto sucede los alumnos que no pueden pagar pueden quedar exentos. Para aumentar las tasas escolares es necesaria la aprobación previa del Ministerio. Las tasas para alumnos internos se han normalizado en todo el país y se han estructurado de tal forma que se tomen en consideración factores tales como los ingresos de los padres, las condiciones de los internados y el número de niños de una misma familia admitidos en ellos.

347. La educación preescolar, que es esencial para la buena marcha de la educación subsiguiente, está poco desarrollada en Namibia. Existen grandes diferencias entre las antiguas escuelas "blancas" y "negras", y entre las escuelas de las zonas rurales y urbanas, por lo que respecta a las instalaciones, material, programas de estudios, tamaños de las aulas, tasas de absentismo y calificaciones del personal docente.

348. Dada la escasez de recursos financieros existen pocos centros preescolares financiados por el Gobierno. En 1992, los centros preescolares estatales eran los siguientes.

Educación preescolar en las escuelas del MEC - 1992			
Región	Escuelas	Alumnos	Maestros
<u>Establecimientos preescolares</u>			
Windhoek	29	1 869	87
Keetmanshoop	11	549	29
Khorixas	12	448	21
Rundu	23	1 380	30
Ondangwa	1	20	1
Katima	1	20	1
<u>Clases "puente"</u>			
Windhoek	24	822	24
Keetmanshoop	1	25	1
TOTALES	102	5 133	194

Fuente: Ministerio de Educación y Cultura, 1992.

349. El Gobierno carece de fondos para ampliar su programa preescolar. Pero varios órganos comunitarios, eclesiásticos y privados participan en iniciativas en favor de la educación preescolar, y el Programa Nacional de Acción en favor de la Infancia propone que el Estado controle esas actividades mediante una nueva legislación y proporcione servicios de apoyo en forma de instructores, material didáctico y asesores especiales.

350. En octubre de 1992 se celebrará una conferencia de funcionarios del Estado y representantes de organizaciones no gubernamentales para formular directrices para la educación preescolar, y Namibia está aprovechando la experiencia en este sector de varios consultores internacionales.

351. A finales de 1991 había en el nivel primario unos 339.179 alumnos matriculados en escuelas estatales. Se estima que aproximadamente el 80% de los niños namibianos en edad de cursar estudios primarios (7 a 13 años) están matriculados en las escuelas, aunque parece ser que muchos de esos niños no permanecen en ellas el tiempo suficiente para obtener beneficios sustanciales. La repetición de cursos y el absentismo son también elevados.

352. El Ministerio de Educación y Cultura ha iniciado un programa para el desarrollo de nuevos sistemas de enseñanza con objeto de lograr mejores resultados en la enseñanza primaria. El cambio más importante ha sido la ampliación de la enseñanza primaria de 6 a 7 años, para dar a los alumnos la oportunidad de adquirir una base más sólida en los conocimientos elementales. Todavía se están introduciendo cambios en los programas del nivel primario, y se espera que esos cambios se apliquen primero en el 4º grado.

353. Se proyecta organizar programas compensatorios y de recuperación para reducir las tasas de repetición, y se espera que las tasas de abandono y absentismo se reduzcan mediante una reforma de la enseñanza y el mejoramiento de la salud y los niveles de vida de las familias. El objetivo nacional es lograr una tasa de asistencia del 95% en el nivel primario para finales de 1993.

354. A final de 1991 había 72.286 alumnos en las escuelas secundarias del Estado. Se estima que sólo un 25% de la población escolar de Namibia asiste a la escuela secundaria, y sólo un 5% de la población escolarizada se halla en el ciclo superior del nivel secundario. A la vista de esta situación, el Ministerio de Educación y Cultura ha fijado como prioridad la reforma del plan de estudios en el primer ciclo del nivel secundario, y para 1993 habrá un plan de estudios completamente nuevo para los grados 8° a 10°.

355. Las elevadas tasas de abandono y absentismo siguen constituyendo problemas que no tienen fácil solución porque dependen de factores sociales y económicos de mayor envergadura. El Gobierno ha estimado que existen al menos de 30.000 a 40.000 niños en edad escolar que no asisten a la escuela. En un estudio realizado en 1990 en 50 escuelas de todo el país se llegó a la conclusión de que las principales razones del abandono eran:

- a) la pobreza y el hambre;
- b) la falta de interés por parte de los padres;
- c) la necesidad de que los niños ayuden en las tareas domésticas y agrícolas;
- d) los efectos de la guerra;
- e) los embarazos y los matrimonios tempranos de las jóvenes;
- f) el hecho de que los niños vivan con parientes o reciban una atención insuficiente;
- g) las largas distancias que han de recorrer los niños para llegar a la escuela.

356. Una de las medidas más importantes para luchar contra esos problemas es fomentar una mayor participación de la comunidad en la educación. Se ha movilizado a las comunidades, particularmente en las zonas rurales, para que tomen una parte activa en el proceso de escolarización. Con la ayuda de las iglesias y otros grupos sociales, se enseña a las poblaciones a comprender la importancia de la educación y a considerar la disciplina de las escuelas como algo que interesa a todos. Además, la política del Ministerio de Educación y Cultura es que en cada escuela haya una Junta en que estén representados los padres, el personal docente y los alumnos, por partes iguales. La Junta Escolar será un órgano consultivo y de adopción de decisiones, y una de sus funciones será propiciar la participación de la comunidad en la administración y las actividades de la escuela.

357. Otra medida que contribuirá a combatir el absentismo es la revisión del calendario escolar a partir de 1993 de forma que el mes de mayo, en el que actualmente se interrumpen las clases a causa de cuatro fiestas oficiales, quede fuera del trimestre escolar. Las vacaciones escolares más largas en mayo y septiembre con arreglo al nuevo sistema de tres trimestres brindarán también más oportunidades para organizar programas de formación del personal docente que no trastornen el calendario normal de la escuela. Mejorando la capacidad de gestión de los directores de escuela se conseguirá también aumentar la asistencia escolar.

358. En febrero de 1992 el Presidente de Namibia inauguró personalmente el Seminario Nacional sobre Niños Marginados organizado por el Ministerio de Educación y Cultura. En esta categoría de niños se incluían:

- a) los niños de la calle;
- b) los hijos de padres seminómadas;
- c) los hijos de agricultores comunales y trabajadores de explotaciones agrícolas comerciales;
- d) los niños y niñas que trabajan en la agricultura;
- e) los hijos de padres desempleados;
- f) los hijos de padres alcohólicos;
- g) los niños y niñas que han abandonado la escuela y los que no pueden asistir a la escuela por causa de su edad, por no quedar plazas en las escuelas, o por embarazo precoz de las adolescentes;
- h) los incapacitados;
- i) los que cuidan el ganado en las zonas rurales;
- j) los hijos de los trabajadores migrantes;
- k) los huérfanos;
- l) los que viven en campamentos; y
- m) los niños de hogares pobres y deshechos.

359. En la Conferencia se trató de la serie de factores que conducen a esos diversos casos de marginación, y se recomendó a esa categoría de niños como objetivo de políticas educativas concretas, como escuelas móviles, cursos de recuperación, escuelas de fin de semana, programas de formación profesional, cursos de ayuda psicológica, alfabetización, y programas de promoción comunitaria. El Ministerio de Educación y Cultura tiene la intención de realizar un estudio sobre los niños marginados para obtener una información más exacta que oriente en la adopción de decisiones en esta esfera.

360. Si se comparan las estadísticas de la educación en Namibia se observa cierto progreso en materia de enseñanza y la persistencia de disparidades regionales que habrán de corregirse. El siguiente cuadro muestra los aumentos registrados en todo el país en el número de escuelas, alumnos y enseñantes desde la independencia:

Región	Escuelas 1990:1991	Alumnos 1989:1991	Personal docente 1989:1991
K. Mulilo	77 : 83	22 519 : 24 209	796 : 990
Keetmanshoop	82 : 82	22 309 : 22 886	1 062 : 1 115
Khorixas	75 : 80	25 179 : 25 675	1 103 : 1 160
Ondangwa	509 : 566	193 438 : 225 006	5 151 : 5 516
Rundu	247 : 245	37 173 : 40 760	1 318 : 1 385
Windhoek	170 : 173	77 223 : 80 138	3 610 : 3 759
TOTAL	1 160 : 1 229	377 841 : 418 674	13 040 : 13 925

Fuente: Análisis de la situación UNICEF/NISER, en comparación con el Informe Anual de 1991 del Ministerio de Educación y Cultura.

361. En cuanto al aumento del total de alumnos matriculados, se ha observado que el crecimiento fue constante a principios del decenio de 1980, se estabilizó a mediados del decenio, disminuyó ligeramente entre 1988 y 1989 y volvió a aumentar de nuevo poco antes de la independencia, en 1990. El aumento a principios del decenio de 1980 se ha atribuido a una mayor sensibilización sobre el valor de la educación y a un aumento del desempleo. Pero ya más avanzado el decenio, los alumnos tal vez se desanimaron ante la escasez de medios y de personal docente calificado, aparte de que la enseñanza se vio perturbada por la guerra de liberación, en particular en las zonas septentrionales del país, más directamente afectadas. En 1991, de un total de 418.674 alumnos matriculados, el 49,5% eran varones y el 51,5% mujeres. Aunque el número de aquéllos superaba ligeramente al de éstas en los grados 1° a 3°, las niñas empezaban a predominar hacia el grado 4° y mucho más en los grados 7° a 9°, en los que las niñas constituían del 56 al 58% del de la matrícula total. Después, en el grado 11°, donde se produce un marcado descenso en la matrícula total, que pasa de 15.914 a 6.414 alumnos, se igualan uno y otro sexo, y de nuevo aumenta la proporción de varones que llegan al 53% del total en el grado 12°. Las cifras generales de matrícula por sexo en cada región son aproximadamente iguales, y el modelo general de la distribución de los sexos se cumple en la mayoría de las regiones; sólo en la región de Ondangwa el número de niñas supera al de niños en el grado 12°.

362. Existen en cambio, marcadas diferencias regionales en las tasas globales de abandono, que son particularmente elevadas en las regiones septentrionales de Ondangwa y Rundu. En el cuadro siguiente puede verse la merma escolar por regiones y su distribución por sexos en 1991:

Matrícula escolar por regiones y sexos - 1991 en grados seleccionados			
Región	Total de alumnos	Niños	Niñas
		(En porcentaje)	
K. Mulillo	24 209	52	48
Grado 1°	2 724	51	49
Grado 7°	2 081	51	49
Grado 12°	645	67	33
Keetmanshoop	22 886	50	50
Grado 1°	2 940	52	48
Grado 7°	2 143	48	52
Grado 12°	364	59	41
Khorixas	22 675	49	51
Grado 1°	3 559	51	49
Grado 7°	1 988	47	53
Grado 12°	351	56	44
Ondangwa	225 006	47	53
Grado 1°	58 177	52	48
Grado 7°	14 678	40	60
Grado 12°	618	40	60
Rundu	40 760	52	48
Grado 1°	11 152	50	50
Grado 7°	1 778	58	42
Grado 12°	86	77	23
Windhoek	80 138	50	50
Grado 1°	9 536	52	48
Grado 7°	6 164	46	54
Grado 12°	1 829	50	50

Fuente: Ministerio de Educación y Cultura, 1991.

363. La tasa global de aprobados (de todas las regiones y todos los niveles) fue del 67,7% en 1991. En todo el país más de 19.500 alumnos aprobaron el Grado 7° (54,8% de niñas), mientras que unos 1.700 alumnos aprobaron el Grado 12° (53,5% de varones). Las mayores variaciones regionales se registraron en los grados superiores. Por ejemplo, la tasa de aprobados en el Grado 12° variaba entre un mínimo de 7,7% en la región de Rundu (con sólo 2 aprobados) y un máximo del 70,3% en la región de Windhoek, con más de 1.000 alumnos aprobados.

364. Los efectos de la educación en régimen de apartheid serán difíciles de erradicar. Un análisis de los resultados obtenidos en 1991 indicó que el 50% de todos los aprobados en el nivel preuniversitario y el 81% de todas las exenciones para la universidad correspondían a alumnos de las antiguas "escuelas blancas". Ese análisis mostró también que el equilibrio general que se observa entre los sexos puede encubrir diferencias a este respecto entre las zonas urbanas y rurales. Por ejemplo, el 52% de los aprobados en el nivel preuniversitario en las antiguas "escuelas negras" de la zona urbana de Katutura correspondió a mujeres, pero éstas obtuvieron únicamente el 34% de esos aprobados en las antiguas "escuelas negras" de las zonas rurales. Es necesario realizar más estudios sobre la relación existente entre el sexo y los resultados obtenidos por los alumnos de las escuelas para poder abordar adecuadamente el problema.

365. La principal institución de educación terciaria en Namibia en el momento de la independencia era la Academia, que comprendía la Universidad de Namibia, el Technikon y el College of Out-of-School Training (COST) (Colegio de Formación Extraescolar). Teóricamente la Academia tenía por misión impartir una amplia gama de enseñanzas postsecundarias bajo la dirección de una administración central. Tres colegios afiliados, ubicados en las regiones de Ovambo, Kavango y Caprivi, proporcionaban apoyo a un programa de capacitación a distancia. Ahora bien, tomando como base las recomendaciones formuladas por una Comisión Presidencial sobre Educación Superior, se ha reconstituido recientemente la Universidad de Namibia como una institución autónoma.

366. En 1991, el total de alumnos matriculados en la Universidad fue de 10.328 (73,3% de mujeres); en el Technikon, 9.716 (70,4% de mujeres) y en el COST, 1.332 (50,6% de mujeres). Las cifras de matrícula en la universidad corresponden bien a las de los estudiantes que terminaron los estudios secundarios. Los porcentajes de matrícula de mujeres constituyen también un indicador positivo, si bien las mujeres se concentran en las ciencias de la salud, la educación y la enseñanza a distancia, mientras que en las ciencias predominan los hombres.

367. La Comisión Presidencial sobre Enseñanza Superior ha recomendado diversas medidas tendientes a lograr que la educación superior sea más accesible a todos los alumnos calificados. Por ejemplo, ha propuesto cursos especiales de recuperación y acceso para rectificar las actuales desigualdades en el nivel secundario, un sistema de becas y préstamos, una estructura modular de asignaturas optativas que será particularmente apropiada para las personas empleadas que estudien a tiempo parcial, un programa bien

desarrollado de educación a distancia y actividades de divulgación en todo el país. En 1992 entró en vigor una ley por la que se establecía una nueva Universidad de Namibia, y se espera que en un futuro próximo entre en vigor una ley semejante para crear una nueva escuela politécnica.

368. En la formación profesional y técnica intervienen una serie de ministerios, lo cual ha obstaculizado en el pasado la coordinación de los esfuerzos en esta esfera. Hasta 1990 había en Namibia siete escuelas profesionales y técnicas del Estado (una escuela técnica, tres institutos técnicos, una escuela industrial y dos escuelas de agricultura) con un total aproximado de sólo 1.155 alumnos. El College of Out-of-School Training (COST) imparte también cursos de formación profesional en la Academia, en los que en 1991 se matricularon 1.332 alumnos.

369. En 1990 la matrícula total en esas escuelas, incluido el COST, equivalía sólo al 3% del número de alumnos de la enseñanza secundaria del ciclo superior, un porcentaje muy pequeño según todos los criterios. Cierta formación profesional y técnica adicional corre a cargo de unas cuantas organizaciones no gubernamentales y del sector privado, en particular en las industrias de la minería, el transporte, la energía y la construcción.

370. Una evaluación realizada después de la independencia sobre la capacitación profesional y técnica en Namibia llegó a la conclusión de que pocas escuelas profesionales y técnicas se aprovechan en toda su capacidad, y se estimó que algunas escuelas podrían triplicar su alumnado sin resultar sobrecargadas. La relación alumnos/profesor era baja (10/1), de forma que podría aumentarse la matrícula sin añadir más personal docente, con lo que se obtendría una mayor rentabilidad de los recursos existentes. En esta evaluación se puso de manifiesto la necesidad de atraer un personal docente mejor calificado, tal vez aumentando los sueldos o ventajas. Se sugirió también que se mejorara el equipo, que se revisara el sistema de exámenes y que se ofrecieran cursos de recuperación al nivel del ingreso para ayudar a los alumnos a prepararse para la formación profesional y técnica. En una evaluación realizada posteriormente se reafirmaron muchos de esos puntos y se formularon recomendaciones adicionales, entre ellas la creación de un órgano nacional para coordinar el desarrollo de un plan de estudios nacional, la racionalización y redistribución de las instalaciones y equipo existentes y la introducción de un nuevo sistema para evaluar las calificaciones, puntuando los éxitos de los alumnos en lugar de contabilizar sus fracasos.

371. Aun cuando todavía se están formulando las estrategias del cambio a la luz de esas evaluaciones, ya se han adoptado algunas medidas. Por ejemplo, ya se ha decidido que el nuevo plan de estudios de la enseñanza secundaria del ciclo inferior que se está introduciendo incluirá los cursos que sean necesarios en las esferas doméstica, comercial, agrícola y de artes y oficios como forma de preparar a los alumnos en las materias profesionales a ese nivel. El Ministerio de la Juventud y los Deportes ya está preparando planes para crear un Centro de Formación en Técnicas Profesionales en el sur de Namibia, ya que las instalaciones de formación profesional existentes se concentran en otras regiones, y el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos ya ha preparado un proyecto de ley sobre formación profesional que deberá presentarse al Parlamento en un futuro próximo.

372. El Gobierno ha expresado su compromiso de coordinar la concesión de becas financiadas por el Estado y las becas de financiación bilateral y multilateral. Se están elaborando las políticas y procedimientos que habrán de regir esos servicios, aun cuando la escasa disponibilidad de recursos constituye una limitación grave. Durante 1991 el Ministerio de Educación y Cultura administró 4.173 becas, por las cuales se pagaron 7,2 millones de rand. El Ministerio sufragó también los gastos de viaje de 18 estudiantes para permitirles utilizar becas en el extranjero.

373. Namibia ha desarrollado un planteamiento original de la cuestión de la disciplina en las escuelas. La Corte Suprema de Namibia ha decretado la inconstitucionalidad del castigo corporal en las escuelas, por ser una violación del derecho a la dignidad humana (véase el anexo V). El Código de Conducta de la Educación en Namibia prohíbe el castigo corporal y dispone que la fuerza física o el encierro sólo podrán utilizarse contra un alumno para evitar daños corporales o salvaguardar la propiedad. Ese Código dispone también que, aunque se espera que los alumnos cumplan con las medidas disciplinarias que son legítimas, tiene derecho a la protección contra el castigo corporal, las palabras injuriosas y los castigos injustos o excesivos. Los alumnos tienen también derecho a ser informados de toda medida disciplinaria que se les aplique o pueda aplicárseles por haber incumplido las normas de la escuela.

374. Una junta escolar democráticamente elegida, integrada por representantes de los padres, el personal docente y, en el nivel secundario superior, el órgano de representación de los alumnos, se encarga de resolver las violaciones graves o repetidas del reglamento de la escuela. Las juntas escolares pueden enviar advertencias por escrito, trasladar o suspender a un alumno o, con el consentimiento del director regional de educación, expulsar o despedir a un alumno.

375. Al estar el castigo corporal prohibido por la ley, el Ministerio de Educación y Cultura promueve un nuevo planteamiento de la disciplina escolar bajo el concepto "disciplina desde dentro", que ya se ha examinado anteriormente (véanse las secciones III.D y IV.F supra). El Ministerio ha insistido en que no se tolerarán las amenazas, la violencia y el abuso de los derechos o propiedad de los demás, ya que la letra y el espíritu de la Constitución protegen los derechos de todas las personas -personal docente, alumnos y directores- a aprender y enseñar sin riesgos y con dignidad. Sin embargo, actualmente se está promoviendo este ideal recabando la participación de toda la comunidad escolar en la formulación de normas y reglamentos que obtengan un amplio apoyo. Se hará hincapié en la cooperación y en incentivos positivos, pero cuando sea inevitable el castigo éste deberá ser específico, proporcionado a la falta y comprendido por el infractor. El Ministerio está también introduciendo y popularizando este nuevo planteamiento de la disciplina.

376. Namibia ha tenido la suerte de poder recurrir a expertos internacionales para formular su política docente. Muchos organismos internacionales han hecho ofertas de asistencia en el sector docente, y el Ministerio de Educación y Cultura se ha beneficiado de la experiencia de cierto número de consultores extranjeros. Namibia ha firmado con otros países diversos acuerdos de

cooperación en materia de educación. Namibia está adoptando también un enfoque más internacional frente a la educación, al cambiar su sistema de exámenes escolares por un sistema internacionalmente reconocido.

377. Se encuentra casi terminada una nueva ley que regula la educación, y se espera que sea presentada al Parlamento durante 1992 o a comienzos de 1993.

B. Objetivos de la educación

378. El Gobierno de Namibia está trabajando en el establecimiento de un Instituto Nacional de Desarrollo de la Educación cuya función principal será elaborar planes y programas de estudio. Ya ha comenzado la construcción del edificio que ocupará este instituto y, entre tanto, se ha establecido un núcleo en el Ministerio de Educación y Cultura. El Instituto también realizará trabajos de investigación y desarrollo en materia lingüística, formación del profesorado, medios didácticos, procedimientos de evaluación escolar y exámenes, y desarrollo de recursos humanos (por ejemplo, asesores, inspectores, directores, formadores de personal docente).

379. La política lingüística del Ministerio de Educación y Cultura se basa en el respeto de los diferentes marcos culturales y lingüísticos de los niños namibianos. En el comienzo de la escolaridad primaria, el idioma que el niño habla en el hogar será el medio de instrucción, mientras que el inglés, que es el idioma oficial de Namibia, se enseñará como asignatura. El inglés como medio de instrucción se introducirá paulatinamente durante los últimos años de la escuela primaria. En la escuela secundaria, el objetivo es que el inglés se convierta en medio de instrucción en todas las asignaturas, mientras que el idioma del hogar o cualquier otro idioma se podrán enseñar como asignaturas.

380. Desde la independencia, el Gobierno ha prestado apoyo y aliento a diversos programas novedosos de organizaciones no gubernamentales destinados a enriquecer los planes de estudios. Por ejemplo, con la cooperación del Gobierno, la organización no gubernamental Centro de Asistencia Jurídica ha iniciado un proyecto de educación jurídica por el que se imparte a los escolares instrucción sobre la Constitución y las leyes namibianas. En el año lectivo de 1991, se dictaron más de 700 clases de educación jurídica en 15 escuelas de todo el país.

381. Otra iniciativa novedosa es la publicación de Abacus, semanario popular para estudiantes secundarios que se distribuye en todo el país como suplemento de los diarios de circulación nacional y por envíos directos a los colegios. En Abacus se brinda información para complementar el material de los programas de estudios, y se tratan temas de interés social y cultural. Por ejemplo, para 1993 existe el proyecto de publicar en Abacus una serie de artículos sobre los derechos del niño, incluida una sección específica sobre el contenido de la Convención sobre los Derechos del Niño. La fundación que supervisa la publicación de Abacus está patrocinada por el Ministro de Educación y Cultura de Namibia.

382. El Gobierno ha tomado medidas para combatir los estereotipos sexuales en los planes de estudios y en el ambiente escolar. grupos de trabajo del Instituto Nacional de Desarrollo de la Educación supervisarán los planes de estudios y propondrán textos y material didáctico para evitar la discriminación y los estereotipos sexuales. Se procura deliberadamente alcanzar un equilibrio entre los sexos en la composición de todos los comités de evaluación de los planes de estudios.

383. Los alumnos de uno y otro sexo tienen el mismo acceso a todas las materias escolares, y las normativas para los últimos años de la escuela secundaria indican explícitamente que se alentará a los alumnos a franquear las barreras tradicionales de los estereotipos sexuales al elegir las materias. Para que las muchachas contemplen la posibilidad de elegir una carrera científica o técnica, en las clases de biología se presentan videos sobre mujeres que trabajan en esos campos; sin embargo, las muchachas todavía suelen dirigirse casi exclusivamente a las carreras de enfermería y magisterio. Es de esperar que a medida que aumente el número de mujeres consideradas como modelo en la vida pública, las muchachas namibianas se abrirán cada vez más a la amplia variedad de carreras a las que tienen acceso.

384. No es fácil tratar del papel social de cada sexo, ya que los estereotipos sexuales están profundamente anclados en la cultura namibiana. Las escuelas no pueden por sí mismas borrar la desigualdad sexual, pero parece existir la posibilidad de prestar más atención a estos problemas en el ambiente escolar.

385. Namibia está poniendo en práctica un método novedoso para educar a los niños en cuestiones ambientales. La Escuela Etosha de la Naturaleza, situada en el Parque Nacional de Etosha, recientemente abrió sus puertas por primera vez a grupos de escolares. Esta escuela, administrada por el Ministerio de Naturaleza, Conservación y Turismo en cooperación con el Ministerio de Educación y Cultura, imparte clases al aire libre sobre temas ecológicos a los alumnos de escuelas de las zonas circundantes que realizan visitas breves durante el año lectivo o más prolongadas durante las vacaciones. Esta escuela de la naturaleza será en un futuro parte de una red de escuelas análogas distribuidas por todo el país que permitirán trabajar sobre los diversos ecosistemas de Namibia. También se están modificando los programas de ciencias biológicas impartidos en las escuelas ordinarias para hacer más hincapié en la ecología y el medio ambiente.

386. La Constitución de Namibia (art. 20, párr. 4) permite la creación de instituciones docentes privadas en todos los niveles, siempre que:

- a) todas las escuelas privadas se inscriban en registros oficiales;
- b) el nivel de las escuelas privadas no sea inferior al de las escuelas análogas financiadas por el Estado;
- c) no se impongan restricciones a la admisión de alumnos por motivos de raza, color, o credo; y
- d) no se impongan restricciones a la contratación de personal por motivos de raza o color.

C. Ocio, recreación y actividades culturales

387. El Ministerio de la Juventud y los Deportes está trabajando en la creación de centros juveniles en las 13 regiones de Namibia para centralizar allí las actividades y la información para la juventud; a ello se añadirá una red de "centros de paso" que ayudarán a difundir las actividades y la información más ampliamente por toda la región. Algunas de las actividades planificadas son programas recreativos fuera de los horarios de clase, representaciones teatrales, clases de artes y oficios, asesoramiento e información sobre diversos temas, entre ellos la orientación profesional. Estos centros no intentarán organizar estas actividades y servicios en forma independiente, sino que aprovecharán los recursos de otros ministerios y de organizaciones no gubernamentales para hacerlos más accesibles a la juventud de Namibia. Además de brindar actividades enriquecedoras a la juventud, se espera que los programas de los futuros centros ayuden a combatir problemas como el uso indebido de drogas y alcohol y la delincuencia juvenil.

388. Los grupos juveniles de las organizaciones no gubernamentales pueden utilizar las instalaciones de los centros para sus propios programas y actividades. El Ministerio también piensa crear un sistema de registro voluntario para todos los grupos que se ocupan de la juventud con el fin de facilitar la difusión de información acerca de las actividades de este sector. La creación de centros juveniles es un proyecto a largo plazo que probablemente no podrá finalizarse en los próximos cinco años. Conviene notar en este sentido que el Ministerio de la Juventud y los Deportes de Namibia es de creación reciente, ya que hace muy poco se desprendió del Ministerio de Educación y Cultura y, por consiguiente, aún no ha acabado de formular sus políticas y programas. En la actualidad se trabaja en la planificación de un centro juvenil principal en Windhoek.

389. Otro mecanismo para difundir la información sobre actividades juveniles es el nuevo boletín Youth Matters, en el que aparecen datos sobre organizaciones, actividades deportivas, campamentos para la juventud y actividades futuras de interés para los jóvenes.

390. El Ministerio de la Juventud y los Deportes está intentando aumentar la dimensión internacional de las actividades recreativas. Por ejemplo, Namibia pronto será miembro del Programa Internacional de Albergues de la Juventud, medida que facilitará la visita de jóvenes de otros países. Namibia también es uno de los nuevos participantes en el Programa Internacional de Intercambio Juvenil que cuenta con el apoyo de la UNESCO, y ya ha acogido a estudiantes de Angola y Sudáfrica.

391. Otra iniciativa que promoverá el desarrollo de actividades juveniles es la creación de una red de "trabajadores de la juventud" por el Ministerio de la Juventud y los Deportes. Se trata de reunir a representantes del Gobierno, las iglesias, las escuelas y las organizaciones no gubernamentales que trabajan en el ámbito de la juventud para intercambiar información y facilitar la creación y el desarrollo de organizaciones juveniles.

392. En todas las escuelas de Namibia se practican deportes, aunque en algunos lugares las instalaciones y los equipos son rudimentarios. A aumentar el interés por el deporte ha contribuido el éxito obtenido por el atleta namibiano Frankie Fredericks en las recientes olimpiadas, donde consiguió dos medallas de plata, acontecimiento que demostró a los niños namibianos que este tipo de logro es posible.

393. En 1992 el Gabinete aprobó la creación de la Unión Deportiva Escolar Nacional de Namibia (NSSU) que planificará y ejecutará programas deportivos a nivel escolar, en cooperación con el Ministerio de la Juventud y los Deportes y el Ministerio de Educación y Cultura. La NSSU ya ha creado estructuras para promover y desarrollar el deporte en los planos nacional y regional, y el apoyo del sector privado ha facilitado la expansión de dichos programas. Desde la independencia, se han presentado en competiciones internacionales equipos nacionales de fútbol, hockey, baloncesto femenino, cricket y tenis.

394. Para que todos los niños namibianos tengan las mismas oportunidades en el ámbito de los deportes, es necesario aumentar el número y la calidad de equipos e instalaciones, especialmente en las zonas rurales. El transporte también es un problema en estas zonas, y escasean entrenadores calificados para ayudar al personal que se ocupa de los deportes en las escuelas. Además de la NSSU, existe la Asociación Deportiva de Institutos Terciarios de Namibia, que recibe ayuda financiera del Gobierno.

395. Las instituciones culturales nacionales de Namibia, como por ejemplo el Teatro Nacional de Namibia, el Conservatorio de Windhoek y la Asociación Artística de Namibia, tienen desde la independencia activos programas de divulgación para llegar a los segmentos antes desatendidos de la población namibiana. Se han nombrado encargados de cultura en las seis regiones escolares que deberán ayudar a desarrollar la actividad cultural en las zonas rurales; además, se está pensando en fundar clubes culturales en tantas escuelas como sea posible.

396. Se han sentado las bases para crear un Consejo Nacional de Artes y Cultura en que estará representada una amplia diversidad de formas de expresión cultural. Se ha realizado un censo completo de las actividades culturales de la nación y los resultados se publicaron en un documento que se distribuyó en el país y en el extranjero. El desarrollo cultural se basa en el principio dominante de la democratización, intentándose eliminar la parcialidad pro occidental y dar cabida a toda la gama de expresiones culturales indígenas de Namibia.

397. Desde la independencia numerosas actividades y políticas culturales se han centrado en las necesidades de los niños. Por ejemplo, en 1991 el Teatro Nacional de Namibia colaboró con el Ministerio de Salud y Servicios Sociales para producir la obra "La maternidad de María" en que se presentan los peligros de los embarazos precoces. Niños de la calle participaron en otra producción del Teatro Nacional en que se combinaron el arte y el análisis social. El Teatro Nacional también coopera con un grupo no gubernamental denominado Playmakers que se dedica específicamente al teatro infantil.

398. En 1991 se matricularon en el Conservatorio de Windhoek más de 1.300 estudiantes, sin contar a los alumnos que asistían a las clases impartidas por el personal del Conservatorio en las escuelas. El Conservatorio también ha coordinado la producción de un libro titulado Namibian Songs for Schools and Communities (Canciones namibianas para escuelas y comunidades) que contiene una antología de canciones, información de base sobre la música namibiana y asesoramiento sobre cómo incorporar la música en los programas escolares.

399. La Escuela de Arte de la Academia imparte cursos de teatro, música y artes visuales. Esta institución será trasladada a la recientemente creada Universidad de Namibia, y se ha sugerido que en el programa académico se dé mayor énfasis a la enseñanza del arte en los centros de formación del personal docente, las escuelas y las comunidades.

400. La Asociación Artística de Namibia, que en breve se transformará en la Galería Nacional de Arte, concedió 10 becas a estudiantes namibianos en 1991.

401. Existe un Coro Juvenil de Namibia integrado por aproximadamente 65 estudiantes de 20 escuelas, cuyo repertorio abarca música clásica y africana.

402. Como parte de un esfuerzo general por mejorar los componentes culturales del programa escolar, el curso de apreciación artística será obligatorio en los primeros años de la escuela secundaria; teatro, danza, arte y música serán materias optativas.

403. Se están elaborando planes para ampliar el alcance de las 21 bibliotecas públicas de Namibia, incluida la creación de un servicio de bibliotecas circulantes que atenderán a las necesidades de las zonas rurales. Además, como ya se ha señalado, se está haciendo lo posible por alentar la publicación de libros infantiles adaptados a las circunstancias namibianas.

404. Todo esto es sólo un ejemplo de las actividades culturales que existen en la actualidad en el ámbito de la infancia.

405. Namibia ha creado diversos canales de cooperación internacional en la esfera de la cultura. Se han celebrado acuerdos culturales bilaterales con varios países, gracias a los cuales ha habido fructíferos intercambios culturales. Alemania, los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido son algunos de los países que han abierto centros culturales en Windhoek. En ellos existen diversas actividades, como por ejemplo cursos de idiomas, conciertos, bibliotecas, conferencias, cine, teatro y exposiciones.

406. Namibia también ha establecido una red de contactos internacionales por conducto de la UNESCO y de la Comunidad de Desarrollo de Africa Meridional. Por ejemplo, en agosto de 1991 se celebró en Namibia una conferencia sobre teatro popular organizada por dicha Comunidad; asistieron representantes de 34 países y fruto de ella fueron planes para crear redes nacionales y regionales de promoción del teatro comunitario. El Gabinete ha creado una Comisión Nacional para la UNESCO que permitirá que Namibia se mantenga en contacto con las actividades culturales de todo el mundo e impulsará la participación de Namibia en el Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural promovido por la UNESCO.

VIII. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCION

A. Niños en situaciones de emergencia

1. Niños refugiados

407. La Constitución de Namibia (art. 11, párrs. 4 y 5) estipula que no puede deportarse de Namibia a los inmigrantes ilegales a menos que la deportación sea autorizada por un tribunal constituido con arreglo a derecho. A las personas que han sido detenidas y permanecen en detención provisional como inmigrantes ilegales les asiste también el derecho constitucional a consultar al abogado de su elección en privado.

408. Tan sólo en fecha reciente Namibia ha establecido procedimientos para ocuparse de las personas que piden ser admitidas como refugiados políticos. Actualmente esas personas deben presentarse en el Ministerio del Interior o en la oficina local del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), de forma voluntaria o remitidos por la policía de Namibia tras ser identificados como inmigrantes ilegales. Un comité mixto compuesto por personal del Gobierno y del ACNUR, que se reúne semanalmente y en el que participan representantes de unos ocho ministerios, examina entonces su situación. Los refugiados, y los posibles refugiados en espera de que se tome una decisión sobre ellos, están alojados en un centro de tránsito en Osire.

409. En septiembre de 1992, entre las personas clasificadas como refugiados se contaban 22 niños, 2 de los cuales residían con miembros de su familia en Osire. Se ha propuesto facilitar raciones complementarias de alimentos a los niños alojados en Osire, y quizás sea necesario establecer servicios de asistencia infantil o de enseñanza preescolar, si aumenta el número de niños en el centro. También es preciso crear programas especiales destinados a las mujeres refugiadas, con objeto de que puedan llegar a ser autosuficientes en el plano económico. No obstante, hay que notar que los procedimientos y programas previstos para los refugiados todavía están en una etapa de desarrollo.

2. Conflictos armados

410. Los niños de Namibia sufrieron mucho durante la lucha por la independencia del país. Al menos 11.000 namibianos perdieron sus vidas en acciones bélicas, pero se desconoce el número de niños que incluiría esa cifra. En el norte de Namibia se bombardearon escuelas e iglesias. En uno de los incidentes más terribles de la guerra, según informó el grupo Africa Watch, las fuerzas sudafricanas asaltaron varios campamentos de refugiados ubicados en Cassinga, al sur de Angola, el 4 de mayo de 1978; de las 612 víctimas mortales resultantes, 298 eran niños. Los niños fueron también objeto de torturas, como en el caso bien documentado de un muchacho de 15 años que sufrió quemaduras faciales de segundo grado cuando los soldados sudafricanos le mantuvieron contra un tubo de escape. También hay informes, publicados por la Universidad de Namibia, sobre casos de niñas desde tan sólo 4 años de edad violadas por miembros de las fuerzas de seguridad sudafricanas. Asimismo, se sabe que había niños entre los detenidos por ambas

partes en el conflicto. Posteriormente se comunicó la desaparición de personas pertenecientes a ambos bandos y, en 1991, el Gobierno de Namibia pidió al Comité Internacional de la Cruz Roja que investigara todos los informes sobre personas desaparecidas.

411. Los namibianos en el exilio tuvieron que innovar para impartir educación a los niños exiliados durante los largos años de guerra, y para facilitar su transición cuando regresaran al país y se integraran en el sistema educativo de Namibia tras la independencia. La guerra separó a las familias de diversas maneras. Incluso en los casos en que se exiliaba la familia completa, a veces los niños debían todavía separarse de sus padres para proseguir su educación o por motivos de seguridad. Además, cuando los padres exiliados regresaron a Namibia antes de las elecciones de 1989, algunos niños prefirieron permanecer en el extranjero para finalizar sus estudios.

412. La Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO) -principal movimiento político de la lucha por la liberación y actualmente el partido político que cuenta con la mayoría de escaños en la Asamblea Nacional de Namibia- estableció escuelas para niños exiliados en los asentamientos ubicados en países vecinos donde vivían y se adiestraban los namibianos exiliados, en particular en Zambia.

413. Se desplazó a muchos niños namibianos a largas distancias durante la guerra, a causa del peligro que suponían los ataques de las fuerzas coloniales a los campamentos ubicados en Zambia. El Gobierno de Cuba financió dos escuelas dedicadas exclusivamente a estudiantes namibianos, una primaria y otra secundaria. Esas escuelas se organizaron sobre una base "bicultural", de manera que los maestros namibianos enseñaban inglés e historia y las restantes asignaturas las impartían maestros cubanos. En Loudima, en el Congo, se estableció una escuela para más de 300 niños namibianos, también atendida en parte por maestros namibianos. Cuando esos exiliados se repatriaron a Namibia, se establecieron programas especiales de educación para los niños que habían estudiado en el extranjero. Se inició un programa de educación de emergencia para todos los niños repatriados que asistían a la escuela primaria, y se crearon programas especiales de transición para los niños procedentes de escuelas particulares.

414. Por ejemplo, en la región de Ovambo se estableció un programa de transición para los estudiantes procedentes de Loudima, tras su regreso. En Usakos se estableció otro programa de transición para un grupo de más de 100 niños que habían estudiado en Checoslovaquia, y en una escuela secundaria de Ruacana al norte de Namibia se inició un programa especial de formación profesional para niños procedentes de la escuela de Nyanga, en Zambia, al hacerse patente que algunos de ellos experimentaban problemas de adaptación. Se prestó una asistencia similar, en menor escala, a otros estudiantes repatriados. Entre otros esfuerzos realizados para facilitar la transición, algunos namibianos que habían estudiado durante muchos años en Alemania fueron confiados a familias de lengua alemana, a su regreso a Namibia, para atenuar el choque cultural que supone el retorno a un país "natal" cuya lengua y costumbres se desconocen.

415. Las recientes reformas introducidas en el plan de estudios de Namibia, al adoptar el país planteamientos más internacionales, han facilitado la transición de los estudiantes procedentes del extranjero al sistema educativo de Namibia. En aras de la continuidad, se han realizado esfuerzos en dos direcciones: mientras que los programas de transición, con la participación de algunos de los mismos profesores que enseñaban en el exilio, han supuesto una forma de continuidad, la otra se debe al hecho de que las reformas educativas realizadas en Namibia desde su independencia han tenido en cuenta la experiencia adquirida en las escuelas namibianas en el extranjero, en particular la escuela de Loudima.

416. El Instituto de las Naciones Unidas para Namibia (UNIN) ubicado en Lusaka, una institución excepcional que se dedicaba a preparar a los namibianos en el exilio para ocupar a su regreso puestos gubernamentales y administrativos en Namibia tras la independencia, ofrecía oportunidades educativas complementarias. (El antiguo director del UNIN es actualmente el Primer Ministro del país.) La creación del UNIN y la hospitalidad de las instituciones docentes en países del mundo entero han brindado oportunidades educativas de un valor incalculable para los namibianos en el exilio. No obstante, en la etapa posterior a la independencia han surgido algunas dificultades respecto de la equivalencia de los títulos obtenidos en una gama tan amplia de instituciones. Otra dificultad se debe al hecho de que los namibianos que recibieron formación profesional en el extranjero no siempre pudieron complementar esa capacitación con la correspondiente experiencia laboral a causa de las vicisitudes de la lucha por la liberación.

417. Más de 1.000 namibianos se hallan todavía en instituciones educativas repartidas en todo el mundo, en particular en cursos universitarios, técnicos o de formación profesional. Cuba es el único país que acoge todavía a muchos niños en edad escolar; las cifras actuales indican que todavía permanecen en Cuba 467 alumnos entre 6 y 9 años (244 niñas y 223 niños) y 84 alumnos entre 10 y 12 años (27 niñas y 57 niños).

418. En los meses anteriores a las elecciones, celebradas de conformidad con la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, más de 40.000 namibianos regresaron a sus hogares tras años de exilio, en virtud de un programa de repatriación supervisado por el ACNUR. Según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud, el 55% de los repatriados eran menores de 15 años.

Edad	Hombres	Mujeres	Total
0 a 1	2 038	2 126	4 164
2 a 3	1 846	1 956	3 802
6 a 11	1 557	1 661	3 318
12 a 17	1 067	585	1 652
18 o más	16 988	11 863	28 851
TOTAL	23 956	18 191	41 787

Fuente: Dr. F. J. Bennett "Child Survival and Development and Safe Motherhood through Primary Health Care in Namibia", UNICEF, febrero de 1990, sección 8.

419. El Comité de Repatriación, Reasentamiento y Rehabilitación (RRR) del Consejo de Iglesias de Namibia, que trabajó en colaboración con el ACNUR, se encargó de atender a esos namibianos repatriados. El Comité RRR facilitó alimentos y otras provisiones para ayudar a las familias a reintegrarse en la comunidad, y estableció siete escuelas para niños repatriados con programas especiales de transición destinados a facilitar su adaptación a las escuelas locales. También se aplicaron medidas especiales con objeto de garantizar la seguridad alimentaria de los hogares en las zonas del país que recibían la proporción más elevada de repatriados, y las comunidades que cuentan con un número considerable de repatriados siguen recibiendo todavía asistencia especial.

420. No existen programas de rehabilitación destinados específicamente a las víctimas de guerra, que se integran en las actividades generales de rehabilitación para personas impedidas descritas anteriormente (véase la sección VI.B supra). No obstante, se echan de menos servicios para ayudar a superar los traumas psicológicos causados por las heridas de guerra, por la pérdida de miembros de la familia y por la separación y la readaptación de las familias, si esos traumas no se manifiestan en forma de problemas psiquiátricos graves.

421. Entre las secuelas de la guerra de liberación de Namibia cabe mencionar la munición y las minas terrestres que permanecen sin explotar en la región septentrional y que cada año se cobran algunas vidas. Gran parte de las víctimas de esos accidentes son niños. Desde principios de 1989 a finales de agosto de 1992, murieron 65 personas en accidentes relacionados con explosivos, incluidos 31 niños; los heridos fueron 131, entre ellos 60 niños.

422. Desde la independencia, la policía ha realizado una amplia campaña de publicidad sobre el peligro que encierra la munición que permanece sin explotar. Se han dedicado varios programas de publicidad especialmente a los niños. Por ejemplo, la policía ha recurrido para su campaña a programas de radio y televisión, carteles e incluso un concurso de pintura. Como el número de accidentes de este tipo sigue siendo inaceptable a pesar de esos esfuerzos, se ha creado un comité encargado de estudiar otras medidas preventivas.

423. Una consecuencia más de la reciente guerra librada en Namibia es la súbita pérdida de ingresos de muchas familias cuya subsistencia dependía de la intensa actividad militar que se realizaba en el país, ya sea de forma directa (salarios y alimentos facilitados a los soldados de ambos bandos) o indirecta (actividades económicas apoyadas más o menos abiertamente por el ejército). Uno de los esfuerzos realizados para mitigar en cierta medida la pérdida directa de ingresos ha sido el pago de primas de licenciamiento a los antiguos combatientes de ambas partes del conflicto, con fondos facilitados por los Gobiernos de Namibia y de Sudáfrica.

424. El Gobierno de Namibia instituyó también "brigadas de desarrollo" en diversas regiones para facilitar la capacitación y el empleo de unos 3.000 antiguos combatientes, tanto hombres como mujeres. No obstante, la actividad de esas brigadas se ha visto dificultada por problemas administrativos y falta de equipo. El Gabinete decidió recientemente

transformar las brigadas en empresas paraestatales, para que no estuvieran sujetas a la aplicación de reglamentos oficiales que obstaculizaban sus actividades comerciales y para facilitarles la iniciación de actividades mixtas con el sector privado.

425. Namibia ha adoptado medidas para evitar que en el futuro los niños participen directamente en las hostilidades. La Constitución de Namibia prevé el servicio militar obligatorio, pero actualmente el país cuenta únicamente con un ejército de voluntarios. Antes de la independencia, todos los varones blancos estaban obligados a hacer el servicio militar a partir de los 17 años, y los varones de otras razas podían hacerlo voluntariamente a partir de la misma edad. El servicio obligatorio se suprimió antes de las elecciones, de conformidad con la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. La actual Ley de defensa no establece una edad mínima de alistamiento; la política del Ministerio de Defensa es aceptar únicamente a varones que hayan cumplido los 18 años de edad para prestar servicio voluntario.

B. Delincuencia infantil

1. Administración de la justicia a los menores

426. La Constitución de Namibia protege firmemente el derecho a un juicio justo para todas las personas. Todos los detenidos deberán ser informados prontamente sobre los motivos de la detención en un idioma que comprendan, y deberán ser llevados ante un tribunal en un plazo de 48 horas (o, si ello no fuera razonablemente posible, a la mayor brevedad) (art. 11). Toda persona tendrá derecho a un juicio público y justo por un tribunal independiente, imparcial y competente establecido por la ley, que, en determinados casos, podrá excluir a los medios de prensa y al público por las razones de moral, orden público o seguridad nacional que procedan en una sociedad democrática.

427. Se presumirá que toda persona acusada de un delito es inocente a menos que se haya demostrado su culpabilidad, tras haberle dado la oportunidad de presentar testigos de descargo y de contrainterrogar a los testigos de cargo. Todo acusado tendrá tiempo y facilidades suficientes para preparar y presentar su defensa, y tendrá derecho a ser defendido por un abogado de su elección.

428. Nadie podrá ser obligado a rendir testimonio contra sí mismo ni podrá ser condenado por un delito ya juzgado (art. 12).

429. En la práctica, los juzgados entienden de la mayoría de los casos penales, en tanto que los casos particularmente graves se juzgan ante el Tribunal Superior. Un juez de distrito no puede imponer condenas superiores a 12 meses por cada delito, en tanto que el tribunal regional puede imponer condenas de hasta 10 años. El Tribunal Superior está facultado para imponer todo tipo de condenas, hasta la de cadena perpetua. La decisión de determinar a qué tribunal se recurrirá queda a discreción del ministerio público. Habitualmente la edad del delincuente no es un factor que se tenga en cuenta para elegir el tribunal, aunque los casos penales en que las víctimas son niños suelen llevarse al Tribunal Superior.

430. Se puede siempre apelar contra la sentencia de un juez, pero en los casos juzgados inicialmente por el Tribunal Superior se precisa una autorización previa para interponer la apelación. Además, se procede automáticamente a una revisión de todos los casos resueltos ante un juzgado en que el acusado no haya contado con asistencia letrada y de aquéllos en que un magistrado con menos de siete años de experiencia haya impuesto una condena superior a tres meses, así como de aquéllos en que un magistrado con más de siete años de experiencia haya impuesto una condena superior a seis meses.

431. Todo acusado tiene derecho a contar con los servicios de un intérprete, facilitado por el Estado, de ser necesario, como parte de su derecho a un juicio imparcial.

432. Como se indica supra, un menor de 7 años no puede ser condenado por ningún delito, y, cuando el delincuente tiene de 7 a 14 años de edad, al Estado le incumbe la responsabilidad especial de demostrar que el niño actuó con pleno conocimiento (véase la sección II supra).

433. En virtud de la Ley de Procedimiento Penal (art. 74), el padre o tutor de un acusado menor de 18 años, está obligado a asistir a los procedimientos penales correspondientes. Asimismo, un acusado menor de 18 años tiene derecho a recibir la asistencia del padre, la madre o el tutor (art. 73). Los tribunales toman muy en serio este requisito, negándose a menudo a iniciar el proceso sin la presencia de los padres o tutores, a menos que se haya dado una explicación aceptable.

434. El derecho penal prevé varias medidas para proteger la intimidad de los delinquentes menores. Cuando el acusado tiene menos de 18 años, sólo podrán asistir al proceso sin la autorización del tribunal, además del interesado los padres o tutores, y las personas cuya presencia sea indispensable para realizar las actuaciones judiciales (art. 153, párr. 4). Este principio se aplica en todas las etapas del proceso. También es ilegal publicar cualquier información que pueda revelar la identidad de un acusado, o de un testigo en un caso penal, menor de 18 años (art. 154, párr. 3).

435. La detención en espera del juicio es el último recurso en el caso de menores de edad. La ley prevé que un menor de 18 años, acusado de cometer un delito, no puede ser detenido en una cárcel ni en una comisaría de policía antes del juicio, excepto cuando es absolutamente necesario y no puede hallarse un lugar más adecuado para la detención. A un menor que deba permanecer detenido antes del juicio no se le permitirá relacionarse con presos que tengan más de 21 años. La ley también estipula que las mujeres menores de 18 años detenidas en espera de juicio deben estar atendidas por una mujer, y prevé alternativas especiales a la detención previa al juicio para las mujeres jóvenes detenidas por delitos distintos del asesinato (art. 71 y Ley de prisiones, art. 29). Se tendrá en consideración la edad, el sexo y la personalidad del acusado y la naturaleza del presunto delito al decidir cuál es el lugar idóneo para su detención provisional. Las mujeres jóvenes detenidas por delitos distintos del asesinato (que según la definición no incluye la muerte causada al propio hijo recién nacido) pueden estar detenidas en cualquier lugar que el Comisionado de Prisiones considere conveniente, quedar temporalmente bajo la custodia de una persona autorizada por el magistrado de distrito, o bien ser liberadas bajo palabra.

436. En la práctica, casi nunca se encierra a los menores que han sido detenidos mientras esperan su juicio. El procedimiento habitual es liberarlos previa amonestación y confiarlos a la custodia del padre, la madre o el tutor hasta la celebración del juicio. No obstante, cuando esto no es posible, el hecho de que Namibia no disponga de lugares alternativos de detención convenientes plantea un problema.

437. En virtud del common law de Namibia, la minoría de edad se considera un factor atenuante cuando un tribunal procede a dictar sentencia tras probarse el delito, y la legislación de Namibia prevé modalidades especiales para las penas impuestas a los menores de 18 años y, en algunos casos, también para los menores de 21 años. Cuando se declara culpable a un acusado menor de 18 años, el tribunal, en lugar de imponerle un castigo, puede ordenar que el delincuente permanezca bajo la supervisión de un agente judicial de vigilancia, quede bajo la custodia de una persona designada por dicho tribunal, o sea enviado a un reformatorio (art. 290, párr. 1). Un acusado de 18 a 21 años declarado culpable de cualquier delito distinto del asesinato sin circunstancias atenuantes puede quedar bajo la supervisión de un agente judicial de vigilancia o ser enviado a un reformatorio en lugar de cumplir una pena (art. 290, párr. 3). Esta modalidad de castigo puede aplicarse también a personas de 18 a 21 años, incluso en el caso de condena por homicidio sin circunstancias atenuantes, cuando la acusada es una madre que ha dado muerte a su propio hijo recién nacido.

438. Cuando se toman estas medidas en lugar de una pena de prisión, se especifica su duración máxima: para un delincuente menor de 16 años, hasta los 18; para un delincuente entre 16 y 18 años, hasta los 21; para un delincuente mayor de 18 años, hasta los 23 (art. 291).

439. El castigo corporal, tanto para adultos como para menores, se ha declarado inconstitucional, por considerarse una violación de la dignidad humana (véase anexo V). Antes de que en 1991 se declarara inconstitucional el castigo corporal, existían salvaguardias especiales en cuanto a los azotes infligidos a menores: se podía asestar un máximo de siete golpes a los varones menores de 21 años (no a las mujeres) si el acto se realizaba en privado, si el delincuente estaba vestido, tras notificar a los padres o tutores de su derecho a estar presentes y previa declaración de un médico del distrito en la que afirmara que el estado de salud del delincuente no le impedía ser azotado. En Namibia la prohibición del castigo corporal ha sido a la vez criticada y acogida favorablemente. Uno de los problemas planteados es que, al adoptarse la decisión repentinamente y poco después de la independencia, todavía no se han desarrollado adecuadamente las correspondientes alternativas al encarcelamiento de menores (como, por ejemplo, programas de servicio a la comunidad e instalaciones especiales para menores).

440. En la práctica, los tribunales siempre se muestran renuentes a encarcelar a un delincuente menor. A veces se libera a los menores con una amonestación, o se les suspende la condena (en el sentido de que se impone una pena de prisión, pero en realidad no se cumple, a menos que el delincuente reincida). Algunas veces los tribunales no dictan sentencia, y se reservan el derecho a imponer posteriormente una condena de prisión si el menor se

convierte en un delincuente habitual. Otra de las opciones es transformar el procedimiento penal en una investigación sobre un "niño necesitado de cuidados" en virtud de la Ley de la infancia. De este modo, el delincuente menor puede ser confiado a personas que desempeñen el papel de padres, ser internado en un hogar para niños, o puede ser enviado a una escuela de formación profesional vigilada, sin que le queden antecedentes penales.

441. Uno de los factores que han influido en el trato de los delincuentes menores es la disposición de la Constitución de Namibia en la que se estipula que no se autoriza la detención preventiva de menores de 16 años. Algunos magistrados han interpretado que ello significa que los menores de 16 años no pueden ser condenados a penas de prisión tras ser declarados culpables de un delito, aunque los analistas de la Constitución consideran en general que éste no es el verdadero propósito de la disposición en cuestión.

442. En Namibia no existen reformatorios y sólo hay una "escuela de industrias" a la que pueden asignarse los delincuentes menores para recibir capacitación bajo vigilancia (la Escuela de Industrias de Otjizondo para varones, mencionada en la sección V.F supra). Antes de la independencia, se enviaba a los delincuentes menores procedentes de Namibia a los establecimientos penales sudafricanos, y se descuidó el desarrollo de instalaciones similares en Namibia.

443. Otro factor que limita las alternativas realistas al encarcelamiento de menores es la escasez de agentes judiciales de vigilancia (que en muchos casos también actúan como asistentes sociales). Se ha propuesto que, en caso de no imponerse una pena de prisión, debería aplicarse un programa intensivo de asesoramiento y supervisión, combinado con actividades formativas en centros comunitarios para menores, pero actualmente resulta imposible debido a la escasez de personal y de instalaciones.

444. Los agentes judiciales de vigilancia están autorizados, en virtud de la Ley de la infancia (art. 58) a presentar un informe ante el tribunal en los casos penales en que los acusados son menores de 21 años, con objeto de facilitar información sobre la personalidad y el entorno del niño y sobre las causas y circunstancias que hayan contribuido a la delincuencia. Esos informes no se exigen en todos los casos penales pero los tribunales los solicitan a menudo. Sin embargo, la escasez de agentes judiciales de vigilancia en Namibia hace que con frecuencia dichos informes no sean lo minuciosos o lo suficientemente fundados que deberían ser, dejando muchas veces, sin orientación clara a los tribunales.

445. En este momento resulta difícil reunir información útil sobre los diversos delitos cometidos por menores. La policía de Namibia ha adquirido tan sólo en fecha reciente el equipo necesario para informatizar sus estadísticas, y todavía no es posible aportar información sobre las edades de los delincuentes o de las víctimas. Las estadísticas penales tampoco están desglosadas por sexos, pero la experiencia indica que la gran mayoría de los delincuentes menores son varones.

446. El Ministerio de la Juventud y los Deportes está estructurando un proyecto de investigación con objeto de reunir información detallada sobre los delitos cometidos por menores, mediante el envío de cuestionarios a los funcionarios de policía y con la colaboración de varios grupos de jóvenes y de organizaciones no gubernamentales. Está previsto que este proyecto comience a funcionar a principios de 1993.

447. El Ministerio de la Juventud y los Deportes está programando el establecimiento de una red de centros regionales de recursos para la juventud que, entre otras cosas, serán un punto de coordinación para la aplicación de programas encaminados a la prevención de la delincuencia juvenil. En estos centros se realizarán actividades extraescolares, se impartirán clases sobre los conocimientos prácticos necesarios para la vida cotidiana, habrá servicios de asesoramiento y otros servicios de asistencia que, cabe esperar, desalienten la delincuencia juvenil. Esos centros pueden también ofrecer alojamiento temporal de emergencia a los jóvenes que no tengan otras posibilidades (véase asimismo la sección VII.C supra). El Ministerio de la Juventud y los Deportes está también estudiando la posibilidad de lograr que los delincuentes menores identificados emprendan "aventuras" formativas, como medio para ayudarles a aprender a enfrentarse a las dificultades. Este planteamiento se ha utilizado con resultados satisfactorios en otros países, y el Ministerio espera poder facilitar los fondos y las instalaciones necesarios para promover esos programas en Namibia.

2. Privación de la libertad

448. La Constitución de Namibia (art. 11, párr. 1) protege a todas las personas contra la detención y el encarcelamiento arbitrarios. Afirma que la dignidad de todas las personas es inviolable y garantiza el respeto de la dignidad humana incluso en ocasión del cumplimiento de una pena (art. 8). La Constitución prevé también que en ninguna ley relativa a la detención preventiva se autorizará la de menores de 16 años de edad (art. 15, párr. 5).

449. Como se ha indicado supra, normalmente se libera a los delincuentes menores quienes quedan bajo la custodia de sus padres o tutores en espera del juicio, y la Ley de procedimiento penal de Namibia prevé algunas alternativas a la prisión de menores declarados culpables. Cuando realmente se recurre a la prisión, la legislación de Namibia (Ley de prisiones, art. 2) expresa claramente el objetivo de lograr la reforma y la rehabilitación de todos los presos, menores o adultos.

450. La Ley de prisiones autoriza la creación de establecimientos penitenciarios o dependencias carcelarias para la detención, el adiestramiento o el tratamiento de determinadas clases de presos (artículo 23, en su versión modificada, y artículo 78). La política del Departamento de prisiones es mantener a todos los menores de 21 años separados de los adultos, cuando ello es posible. No obstante, algunas veces el hacinamiento en las prisiones no permite llevar a la práctica esta política. Además, no considera idóneo encarcelar en el mismo lugar a menores de edades muy diversas (por ejemplo, niños de 14 años con jóvenes de 21).

451. Actualmente, a falta de instalaciones especiales, todos los presos menores de 21 años se envían a la prisión de Gobabis, mientras haya plazas disponibles. En septiembre de 1992, había unos 200 menores en la prisión de Gobabis, todos varones. Según los datos disponibles no hay mujeres menores de edad en las instituciones penitenciarias. Como ya se ha dicho (véase la sección V.C supra) las madres encarceladas pueden convivir con sus hijos menores de 2 años en la cárcel; en septiembre de 1992 había dos niños de esa edad en la prisión de Windhoek con sus madres.

452. El derecho de visita y de correspondencia depende de la clasificación de los presos. De conformidad con la ley, los presos que se hallan detenidos en espera de juicio tienen derecho a escribir y recibir cartas y a recibir visitas (art. 82). Los presos que se ya han sido condenados se asignan a las categorías A, B o C, según el tipo de delito cometido, el expediente penal del delincuente y su conducta en la cárcel. Por ejemplo, en virtud de la actual política penitenciaria, los presos incluidos en la clase A pueden recibir tres visitas mensuales, en tanto que los presos de las clases B y C sólo pueden recibir dos. Los presos menores que reciban la visita de sus padres o tutores pueden solicitar una visita "de contacto", es decir que pueden reunirse en la misma sala, en lugar de comunicarse a través de un locutorio separados por un vidrio, petición que habitualmente se concede.

453. Como se ha señalado anteriormente, en Namibia todas las personas gozan del derecho constitucional a ser defendidas ante los tribunales por un abogado y del derecho a consultarle para preparar su defensa. Ni siquiera en el caso de estado de emergencia, en que la Constitución (arts. 12, párr. e), y 24, párr. 3) autoriza formas especiales de detención siempre que se mantengan algunas rigurosas salvaguardias de procedimiento, puede negarse el acceso a asesores letrados.

3. Imposición de condenas a menores

454. La Constitución de Namibia (art. 8, párr. 2), b)) estipula que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. La Constitución prohíbe asimismo imponer la pena de muerte (art. 6).

455. Como se ha dicho anteriormente, el Tribunal Superior de Namibia decidió recientemente que la condena a cadena perpetua no era anticonstitucional en el país. No obstante, en Namibia la imposición de la condena a cadena perpetua, así como de cualquier otra pena de prisión, está siempre sujeta a la posibilidad de una puesta en libertad anticipada.

456. Como ya se ha dicho, la ley prevé algunas alternativas a la prisión de delinquentes menores y, siempre que ello es posible, los tribunales tratan de no imponer condenas de prisión a los menores. No obstante, como queda dicho, Namibia necesita disponer de mayores recursos (de personal y de instalaciones) para utilizar plenamente la gama de alternativas disponibles.

4. Recuperación física y psicológica y reintegración social

457. Como ya se ha dicho, antes de la independencia los delincuentes menores de Namibia se enviaban con frecuencia a establecimientos sudafricanos, por lo que se descuidó el desarrollo en el país de programas destinados a delincuentes menores. Además, la rehabilitación de los presos de todas las edades es todavía un sector relativamente poco desarrollado. Actualmente, Namibia cuenta con seis prisiones ubicadas en Windhoek, Gobabis, Grootfontein, Mariental, Omaruru y Swakopmund. La población penitenciaria comprende unas 25 mujeres, todas en la prisión de Windhoek, y unos 200 menores, que se hallan en la prisión de Gobabis.

458. Únicamente se imparte formación profesional en la prisión de Windhoek, en diversas especialidades que abarcan de la costura a la carpintería. Está previsto ampliar este tipo de formación, y en las nuevas prisiones que se establezcan se atribuirá gran importancia a la rehabilitación. Actualmente no existen programas oficiales de rehabilitación para menores, sólo se ofrecen servicios de asesoramiento y algunos cursos de alfabetización en inglés. Los servicios de asesoramiento son limitados porque sólo seis o siete asistentes sociales trabajan en las prisiones de todo el país. En principio, está previsto que los asistentes sociales ayuden tanto a las familias de los presos menores como a ellos mismos, pero la escasez de personal hace que resulte imposible realizar correctamente esta labor. También hay escasez de profesores para impartir cursos en la prisión. Las clases de inglés que se ofrecen actualmente, en muchos casos las dan otros presos.

459. Se están estructurando planes para ofrecer más programas a los delincuentes menores. El servicio penitenciario tiene el propósito de establecer una biblioteca en las cárceles con objeto de que los presos dispongan de una mayor selección de libros, y espera poder impartir a los presos menores clases paralelas al programa escolar. El programa de formación mediante "aventuras" destinado a los delincuentes menores, actualmente en curso de examen en el Ministerio de la Juventud y los Deportes debería asimismo suponer una decidida contribución a la recuperación física y psicológica de los delincuentes menores.

460. También se han elaborado planes para mejorar los servicios de seguimiento de los menores puestos en libertad. La Escuela de Industrias de Otjizondo podría utilizarse como establecimiento de transición en algunos casos, y se tiene la intención de trabajar en coordinación con el Ministerio de Educación y Cultura con objeto de facilitar la reintegración de los ex presos al sistema escolar. La Red de Centros de Recursos para los Jóvenes programada por el Ministerio de la Juventud y los Deportes podrá también facilitar ayuda durante el período de incorporación a la sociedad.

461. Se ha insistido en la necesidad de adoptar criterios preventivos respecto de los delincuentes menores. Por ejemplo, resultaría útil que se advirtiera oportunamente a los asistentes sociales y a quienes trabajan con los jóvenes sobre los problemas que pueden plantearse, a fin de adoptar medidas antes de que se produzcan infracciones de la ley. La prevención abarca aspectos muy diversos y se apoyará en la amplia gama de iniciativas

mencionadas, entre las que se cuenta el establecimiento de los Centros de Recursos para Jóvenes, el programa para niños de la calle, la ampliación de las actividades deportivas y culturales destinadas a los jóvenes y la lucha para reducir el desempleo y contra el alcoholismo y la drogadicción.

C. Niños en situaciones de explotación

1. Explotación económica

462. La Constitución de Namibia (art. 15, párr. 2) protege a los niños menores de 16 años contra la explotación económica y el empleo en trabajos peligrosos. Se prohíbe a los menores de 14 años trabajar en fábricas o minas, salvo lo autorizado por Ley del Parlamento (art. 15, párr. 3). La Constitución también declara ilegal que el hijo menor de edad de un empleado o una empleada sea obligado a trabajar para el empleador del padre o la madre, disposición que estaba destinada a trabajadores agrícolas, que generalmente viven con sus familias en las fincas agrícolas donde están empleados y donde son particularmente vulnerables a la explotación (art. 15, párr. 4).

463. La nueva Ley del trabajo de Namibia va aun más lejos que la Constitución en la protección de los menores contra la explotación y el empleo en trabajos peligrosos. Es ilegal en virtud de esta Ley hacer trabajar a un menor de 14 años con un propósito cualquiera. Es ilegal emplear a un niño de edad comprendida entre 14 y 16 para ciertas categorías de trabajos peligrosos, como son el empleo en minas, fábricas, centrales eléctricas, obras de construcción, o en relación con la instalación, montaje o desmantelamiento de maquinaria. Los niños entre 15 y 16 años de edad no podrán ser empleados en labores mineras subterráneas. Además el Ministro de Trabajo está facultado para limitar aún más los tipos de empleo permisibles para niños de 14 a 16 años. No se hace distinción alguna entre el empleo a jornada parcial y la plena dedicación en las disposiciones relativas al trabajo de los niños. Asimismo es ilegal en virtud de la citada Ley (arts. 42 y 108) que un empleador establezca un plan según el cual sus empleados puedan hacer trabajar a sus hijos en su nombre, cuando éstos tengan menos de 18 años. La violación de esta prohibición constituye un delito.

464. Cualquiera que haya visto las colas de jóvenes en las calles de Windhoek, pidiendo trabajo a las personas que transitan en los vehículos, se percatará de la desesperación económica que impulsa a algunos jóvenes a buscar trabajo antes que educación. Son pocos los datos disponibles sobre la explotación económica de los niños, aunque es un problema conocido y particularmente agudo en las fincas agrícolas, donde las relaciones del empleo con frecuencia abarcan familias enteras: el padre realiza faenas agrícolas, la madre trabajos domésticos, y aún se espera con frecuencia que los hijos "echen una mano" sin compensación extra. Aunque ahora se considere ilegal que los empleadores exijan el trabajo de los hijos menores de sus empleados, el obligar a cumplir esta reglamentación en fincas agrícolas aisladas será difícil, si no imposible.

2. Drogadicción

465. El consumo de alcohol y drogas está, al menos en teoría, regulado por la ley. La venta de alcohol a menores de 18 años es ilegal, y la Ordenanza sobre bebidas alcohólicas N° 2, 1969, prohíbe la admisión o el empleo de menores de 18 años en establecimientos que tengan licencia para despachar alcohol. En virtud de la Ley relativa al control de medicamentos y sustancias conexas N° 101, 1965, algunas drogas son totalmente ilícitas y otras solamente pueden ser despachadas con receta a personas mayores de 16 años. Lamentablemente, estas leyes no siempre se aplican, y en muchos casos es imposible aplicarlas.

466. Aunque la venta de alcohol, tanto a adultos como a menores, en teoría está controlada por la ley, la venta ilegal de alcohol es corriente. En 1991, había 804 establecimientos con licencia para despachar bebidas alcohólicas en Namibia (bodegas, restaurantes, hoteles y clubes deportivos), además de un gran número de bares ilegales (llamados "shebeens") y vendedores de "tombo" y otras bebidas alcohólicas de fabricación casera.

467. En un estudio de 11 localidades de Namibia meridional, realizado en 1990, se encontraron por lo menos tres almacenes de bebidas en cada ciudad, uno de ellos por lo menos regentado por el municipio como empresa lucrativa, además de "shebeens" ilegales que se abastecen de los almacenes de bebidas como medio de ampliar su negocio. La mayor parte de los bebedores encuestados eran alcohólicos habituales, que bebían pequeñas cantidades durante la semana y con exceso los fines de semana, habiendo un segundo grupo de bebedores más o menos alcoholizados.

468. La relación entre alcohol y problemas sociales en general quedó clara en este estudio. Por ejemplo, la mitad por lo menos de los "shebeens" estaban a cargo de madres solteras, a la vez que había también muchas de ellas en el grupo de alcohólicos habituales. Los bebedores alcoholizados solían ser solteros y desempleados. Muchas personas declararon que bebían para olvidar sus problemas, relacionados con el desempleo, los bajos ingresos y la mala salud. Otros dijeron que bebían para olvidar el frío o el hambre. Muchas de las zonas visitadas carecían de instalaciones de esparcimiento, y los "shebeens" y bares parecían desempeñar un importante papel social.

469. Los trabajadores sociales entrevistados en el curso del estudio de 1990 informaron que el abuso de los niños, incluido el sexual, y la malnutrición iban comúnmente asociados al alcoholismo en la región, pero pocos de estos casos se ponían en conocimiento de los trabajadores sociales. El alcoholismo en la familia iba también asociado al descuido de la educación de los hijos y a una elevada tasa de abandono escolar, lo que a su vez conducía a que los hijos menores vivieran en la vía pública como "niños de la calle" y a los embarazos de adolescentes. La policía de la zona cifraba en un 80% el total de delitos vinculados al alcohol en la región meridional, y en una sola ciudad pequeña la policía informó haber detenido a 105 personas por embriaguez en la vía pública en un período de dos meses y medio.

470. Una descripción a escala nacional del problema del alcoholismo puede verse en un estudio de 1991 de 1.592 adultos en todas las regiones de Namibia, realizada por el Consejo de Iglesias de Namibia. El 73% del total de personas

encuestadas informó que bebían con regularidad, mientras que el 40% de los que respondieron manifestaron ser alcohólicos habituales que bebían a diario y gastaban 70 rand por semana en alcohol. Sin embargo, el 54% de los que respondieron manifestaron su preocupación por los hábitos alcohólicos de los jóvenes y pensaban que eran necesarios programas que informaran a la juventud acerca de los peligros del alcoholismo.

471. En otra encuesta de 2.070 estudiantes a partir de 10 años de edad, el 39% consignó que consumía alcohol; de ellos, el 11% estaban en edades comprendidas entre 10 y 14, el 43% en edades comprendidas entre 15 y 16, y el resto de 17 años o más. Las muchachas constituían el 54% de la totalidad de consumidores de alcohol, y la proporción de ellas era especialmente elevada en las categorías de edad más jóvenes. Aunque el 80% manifestaron tener conciencia de los efectos del alcohol, no parecían pensar que las bebidas alcohólicas fueran peligrosas; no obstante, el 90% estaba a favor de un control estatal más estricto sobre la venta de alcohol.

472. En otra encuesta nacional en que participaron 1.451 estudiantes de escuelas de segunda enseñanza de 13 o más años de edad, se pusieron de manifiesto resultados más alarmantes aún, pues el 58% de los que respondieron (con claro predominio del sexo masculino) admitieron que consumían alcohol.

473. La independencia de Namibia abrió sus mercados y fronteras al exterior con los países vecinos y estimuló la industria turística. Desdichadamente, al mismo tiempo se abrieron nuevas rutas al suministro de drogas en el país. La drogadicción de los niños les lleva a consumir drogas ilegales, especialmente marihuana (comúnmente llamada "dagga"), mandrax y, cada vez más, cocaína, drogas bajo control como son las anfetaminas y píldoras dietéticas, y sustancias que en sí son inocuas y por tanto no ilegales, tales como pegamentos y petróleo cuyos vapores pueden aspirarse para sentirse "colocado".

474. Una encuesta realizada en 1991 por el Grupo de Acción contra la Droga entre 600 escolares de Windhoek, en edades comprendidas entre 12 y 16 años, sobre el consumo de sustancias peligrosas en general arrojó los resultados siguientes:

- a) el 18% de los estudiantes reconocieron que fumaban cigarrillos con regularidad;
- b) el 7% consumía la bebida alcohólica "tombo";
- c) el 19% consumía alcohol;
- d) el 10% fumaba marihuana;
- e) el 8% fumaba mandrax, si se presentaba la oportunidad;
- f) el 51% consumía tranquilizantes sin tener conciencia del peligro;
- g) el 13% había consumido alguna vez benzodiazepinas (como es el valium);

- h) el 2,5% habían utilizado inhalantes; e
- i) el 2,3% había usado otras drogas.

Según dirigentes de la comunidad, el abuso de sustancias de esta naturaleza es muchísimo más elevado en el grupo de edades entre 18 y 30 años. Para los jóvenes el abuso de estas sustancias parecía equivalente en uno y otro sexo, mientras que los varones adultos parecían ser ligeramente más propensos que las mujeres adultas.

475. En otra encuesta de 1991 de alcance nacional entre 1.451 estudiantes de 13 o más años de edad, el 19% de los que respondieron manifestaron consumir drogas y el 22%, tener amigos que las consumían.

476. Los casos de drogadicción conocidos por la policía representan únicamente una fracción del problema. Sin embargo, en los años 1986-1990 fueron detenidas 200 a 400 personas al año por infracciones relacionadas con las drogas, siendo aproximadamente una cuarta parte de los infractores personas de 21 años o menos. No son infrecuentes las detenciones de niños de 14 años por este motivo, e incluso ha habido casos de niños de 10 años de edad.

477. Como se ha señalado anteriormente, una encuesta de 1991, entre 515 niños de la calle en tres centros urbanos, reveló que más del 37% de estos menores fumaban cigarrillos o marihuana, más del 41% consumían alcohol y algunos admitieron aspirar vapores de pegamentos o petróleo. Probablemente, se trata de una infraestimación del alcance real del abuso de estas sustancias entre niños de la calle, ya que más del 50% de los encuestados manifestaron que sus amigos bebían y fumaban. Preguntados por qué lo hacían la respuesta más corriente era que para calmar los nervios o tener la sensación de estar "colocado". La presión de los compañeros y el deseo de identificarse con el grupo también se invocaron frecuentemente.

478. El abuso de estas sustancias por parte de menores es un problema difícil de resolver, pues a la vez es causa y efecto de una serie de problemas sociales más amplios. Por lo tanto, la drogadicción de los menores debe combatirse en diversos frentes. Según la policía, las leyes contra el alcohol y las drogas necesitan una revisión, y es necesario disponer de un personal de policía más especializado con experiencia en esta materia. Algunos de los hospitales de Namibia cuentan con servicios para proporcionar un tratamiento temporal a drogadictos y alcohólicos, pero la escasez actual de trabajadores sociales limita las posibilidades de un tratamiento complementario adecuado. Ya se ha creado un comité interministerial contra la droga, que ayuda a coordinar los esfuerzos para limitar y combatir el abuso de drogas, y en octubre de 1992 se celebrará una conferencia en la que se recurrirá a expertos internacionales y se aprovechará la experiencia de organizaciones no gubernamentales para poner a punto una política contra la droga y el alcohol para Namibia.

479. Alcohólicos Anónimos actúa en Namibia, y tiene un programa especial para jóvenes. Otra organización no gubernamental, el Grupo de Acción contra la Droga, informa sobre las drogas en las escuelas y presta apoyo a las familias que tienen problemas de drogas. Sin embargo, es urgente la necesidad de una

mayor acción complementaria y de dar consejo a los niños que tienen problemas en esta materia, así como de atacar las circunstancias que propician tales problemas: pobreza, abandono escolar, y debilitación de las estructuras de la comunidad y la familia.

480. El Programa de Promoción de la Vida Familiar debe ayudar a resolver el problema del abuso de sustancias tóxicas, y a ello deben contribuir también las nuevas perspectivas de participación de la comunidad en cuestiones de educación y disciplina escolar. El programa innovador de Namibia para los niños de la calle tendrá muy en cuenta el problema de la drogadicción entre este grupo de población.

3. Explotación y abuso sexuales

481. Además de las provisiones del common law para proteger tanto a menores como a adultos contra la explotación y el abuso sexuales (normas sobre violación, agresión sexual e incesto), la Ley para combatir las prácticas inmorales N° 21, 1980, se ocupa más en concreto de la explotación sexual. En su virtud, constituye delito mantener un prostíbulo, traficar con muchachas o mujeres con fines de prostitución, vivir a costa de los beneficios de la prostitución, retener a una mujer con fines de prostitución, cometer actos inmorales o incitar a ellos en lugares públicos, tener comercio sexual con una menor de 16 años o con una deficiente mental, o administrar bebidas alcohólicas, drogas u otras sustancias para adormilar o vencer la resistencia de una mujer con fines inmorales. Aunque esta Ley es bastante amplia con respecto a la explotación de mujeres de cualquier edad, no ofrece protección alguna para muchachos.

482. De la explotación sexual se ocupa también la Ley de la infancia (art. 19), que define el delito de "corrupción de menores", figura que comprende las siguientes conductas de los padres, tutores o custodios de un menor de 18 años: permitir que resida en un prostíbulo o lo frecuente; contribuir a la seducción, secuestro o prostitución del menor; contribuir a que el menor cometa actos inmorales; o permitir a sabiendas que el menor se asocie con una prostituta o trabaje para la misma o para una persona con reputación de inmoral. Este delito se aplica a niños de uno y otro sexo.

483. Es muy escasa la información reunida acerca de la explotación sexual de menores en Namibia. Son muy pocas las detenciones relacionadas con delitos de prostitución, y no se dispone de información sobre las edades de las personas detenidas. Sin embargo, el número de detenciones no se considera una indicación realista del alcance del problema de la prostitución en Namibia, que se considera en general como una triste y no infrecuente consecuencia de la situación económica de la mujer sin otras opciones de empleo. Es necesario investigar más en esta materia.

484. La producción de pornografía es prácticamente desconocida en Namibia. Los materiales pornográficos, que a veces incluyen pornografía infantil, se importan ilegalmente por particulares, aunque al parecer en poca cantidad. En los últimos meses, conmovió a los namibianos un caso que fue objeto de gran publicidad, en que un padre fue condenado por incesto y bestialidad, tras filmarse a sí mismo cometiendo incesto con su hija, y filmar a ésta realizando comercio sexual con un perro. El padre fue multado con 3.000 rand y

sentenciado a dos años de prisión, quedando la sentencia en suspenso por dos años, a condición de que se sometiera a tratamiento psiquiátrico. La lenidad de la sentencia produjo una protesta pública que contribuyó a que se prestase más atención a los delitos sexuales con la participación de menores. Sin embargo, debe observarse que este delito fue objeto de tanta atención, en parte, por la rareza de su aspecto pornográfico.

485. El abuso sexual de menores en Namibia parece ser un problema mucho más serio que la explotación sexual de los niños. Por ejemplo, la estadística de casos de violación denunciados a la policía en todo el país, en el primer semestre de 1991, revela que de 104 violaciones, 33 -o sea, la tercera parte- tenían como víctimas a menores de 16 años, y casi la mitad de los casos denunciados en agosto de 1992 (6 de 13) eran de muchachas menores de 16. Otro estudio de las violaciones a base de los archivos del Tribunal Superior de Namibia (que entiende sólo de los casos más graves de violación) reveló que en los casos vistos durante 1988-1990, hubo víctimas de violaciones de tan sólo 21 meses de edad, y más de la tercera parte del total de denuncias era de menores de 18 años, con un número sustancial de menores de 12.

486. No se dispone de estadísticas de casos de incesto y de agresión sexual a menores. De todos modos, los hechos de esta naturaleza que ocurran en el seno de una familia probablemente no llegarán a conocimiento de la policía. No obstante, testimonios ocasionales indican que estos problemas no son infrecuentes. Como se ha señalado anteriormente, hay una propuesta de establecer una red de nuevos centros de asistencia psicológica que pueden prestar servicios especializados de médicos, policías y asesores a mujeres y niños víctimas de delitos que produzcan un serio trauma psicológico, como es el abuso sexual. Se alentará así a denunciar más frecuentemente esos delitos, y se dará un tratamiento más sensible a sus víctimas (véase la sección V.I supra).

4. Otras formas de explotación

487. Además de las formas de explotación mencionadas y de otras de que se hablará, la Ley de la infancia declara ilegal incitar a menores de 18 años a ejercer la mendicidad, o pedir limosna para sí, sus familias o personas que los tengan a su cargo. El "comercio callejero" está prohibido a los menores de 16 años, salvo que lo autoricen los reglamentos locales. (El término "comercio callejero" comprende la venta ambulante de cualesquiera artículos; el reparto de hojas de propaganda o anuncio; tocar instrumentos, cantar o hacer representaciones por dinero; hacer de limpiabotas o de guardacoches; y otras ocupaciones análogas.) Asimismo, los menores de 14 años no podrán participar en espectáculos públicos sin licencia expedida por el Estado (arts. 21 y 1).

5. Venta, tráfico y rapto

488. En Namibia, el delito de rapto se define como el acto de alejar a un menor de 21 años ilegalmente de las personas que lo tengan a su cargo con intención de permitir que alguien contraiga matrimonio con él o tenga comercio sexual con el mismo. Anualmente se denuncian a la policía algunos casos de rapto. No obstante, esto no puede representar el verdadero alcance del problema, ya que el rapto a veces se resuelve con arreglo al derecho consuetudinario.

489. El secuestro, otro delito de derecho consuetudinario, consiste en privar a una persona de libertad de movimientos ilegal e intencionadamente, o en arrebatarse a un menor apartándolo de sus padres o custodios. Si bien ocurren casos de secuestro en Namibia, suelen darse en el contexto de un divorcio o separación de los padres, cuando uno de los cónyuges deja de cumplir una orden de un tribunal que asigne la custodia al otro cónyuge, y por lo general se resuelven sin necesidad de que intervenga la policía.

490. La venta, tráfico y rapto de menores van con frecuencia asociados a la explotación sexual. Como ya se ha dicho, la prostitución y delitos conexos están recogidos en la Ley contra las prácticas inmorales, al menos con respecto a la prostitución de muchachas y mujeres, y por la Ley de la infancia con respecto a la corrupción de menores de ambos sexos por uno de los padres o un tutor. Sin embargo, muy pocos de estos casos se denuncian a la policía.

491. En Namibia no hay un problema de "mercado negro" de adopciones. La Ley de la infancia (art. 86) declara ilegal publicar anuncios en relación con la adopción o custodia de niños, inclusive la mera insinuación de estar dispuesto a adoptar a un menor o a procurar su adopción. El que publique o edite tales anuncios puede ser condenado y también ser encarcelado hasta que revele el nombre y la dirección de cada una de las personas participantes en la publicidad delictiva. Es ilegal dar o recibir dinero o cualquier otra cosa de valor en relación con la adopción de un menor. Esto se aplica a los padres que pretendan la adopción, a los padres naturales o tutores, o a cualquier otra persona (art. 79). No hay datos sobre realización de adopciones fuera del procedimiento prescrito por la ley (véase sección V.H supra).

492. Como se ha señalado, Namibia está negociando acuerdos de extradición con los países vecinos que permitirán poner remedio en caso de que el tráfico internacional de menores llegue a constituir un problema en Namibia (véase sección V.H supra).

D. Niños de poblaciones minoritarias o autóctonas

493. La Constitución de Namibia (art. 19) protege el derecho de toda persona en Namibia a practicar, y promover cualquier cultura, idioma, tradición o religión que no menoscabe los derechos de los demás ni el interés nacional.

494. Namibia es un país de muchas culturas, pero en el pasado este hecho sirvió para separar en lugar de ser una fuente de rica variedad. Dada la historia de apartheid de Namibia en cada uno de los aspectos de la vida, desde la cuna a la tumba, la ausencia relativa de amargura una vez superado el apartheid es notable. Un estudio de los estereotipos étnicos efectuado en la zona de Windhoek poco antes de la independencia puso de manifiesto que hay ideas estereotipadas respecto a todos los principales grupos étnicos de Namibia. Ahora bien, la política constante del Gobierno de reconciliación nacional ha contribuido a evitar nuevas divisiones, y Namibia se encuentra en curso de configurar una fuerte identidad nacional que da cabida a la diversidad.

IX. CONCLUSIONES

495. Todas las conquistas para mejorar la situación de los niños en Namibia desde la independencia se han hecho con el telón de fondo de la Constitución, aclamada como una de las más progresistas del mundo con respecto a su protección de los derechos humanos.

496. El concepto de "derechos" es nuevo en Namibia, y el pueblo no siempre sabe valerse de todos los derechos de que dispone para su protección. Sin embargo, prosiguen los esfuerzos para educar a las comunidades acerca de sus derechos legítimos y constitucionales, y está en marcha claramente la creación de una cultura de derechos. En este contexto, se ha puesto especial empeño en los derechos de la mujer y el niño, en los materiales de enseñanza y en las campañas de concientización, así como en las políticas oficiales.

497. Namibia da al niño alta prioridad. Iniciativas nacionales e internacionales en favor del niño han recibido el apoyo de los más altos funcionarios. Además, la ratificación por Namibia de la Convención sobre los Derechos del Niño ha ido acompañada del compromiso real de hacer realidad sus promesas en la nación. Los niños figuran en lugar prominente en los planes de la nación y en la asignación de recursos nacionales.

498. El niño ha sido considerado no sólo como individuo, sino también como parte de la estructura social en general, y hay muchos programas que tienen por objeto mejorar la suerte del niño mediante la promoción de sus familias y sus comunidades. El niño tiene un alto valor como miembro de la sociedad en la cultura namibiana, y desde la independencia ha ocupado constantemente un lugar prominente en los programas nacionales.

499. En todos los sectores gubernamentales se ha reconocido que hay una relación entre la condición económica, social y jurídica de la mujer y el bienestar del niño. Tanto en la Constitución de Namibia como en las políticas seguidas tras la independencia se ha reconocido que la mujer namibiana ha sido objeto de una especial discriminación en el pasado, y que las familias dirigidas por mujeres han sido especialmente vulnerables. Por lo tanto, hay un conjunto de programas gubernamentales que tienen por objeto mejorar la salud y el bienestar de la mujer, así como su acceso a actividades generadoras de ingresos y recursos productivos.

500. La situación de la mujer mejora lentamente, pero eso nada tiene de extraño, dado el profundo arraigo de los papeles tradicionales de uno y otro sexo. A medida que la mujer namibiana asuma su papel más enérgicamente y con más habilidad para organizarse a sí misma, se encontrará en mejor posición para exigir aquello a que tiene derecho.

501. En programas que benefician tanto a la mujer como al niño, se han preferido en todos los sectores los enfoques comunitarios. Se han formulado directrices en consulta con representantes de comunidades y de organizaciones no gubernamentales en un espíritu de verdadera participación democrática. Aunque el proceso de consulta en todos los niveles a veces hace más lenta la ejecución, la contrapartida es una mayor efectividad de los proyectos, que reciben amplias aportaciones y apoyos.

502. La participación de la comunidad también ha sido un componente operacional clave de los proyectos ejecutados desde la independencia. El Gobierno de Namibia se afana por fomentar un espíritu de autoayuda y autonomía operando por medio de las comunidades en lugar de prestarles simplemente servicios. Esta participación de la comunidad traduce la profunda adhesión de Namibia a los principios democráticos.

503. En las estrategias en favor del niño, se ha procurado adoptar enfoques multisectoriales integrados que toman en cuenta el carácter complejo de la mayoría de los problemas sociales, más bien que enfoques aislados y fragmentarios. Iniciativas como el Programa de Promoción de la Vida Familiar, el Programa de Protección y Desarrollo de la Primera Infancia, el Programa de Seguridad Alimentaria en los Hogares y el Programa Nacional para combatir el SIDA han contado con la participación de una serie de ministerios en colaboración con organizaciones no gubernamentales e internacionales, en un esfuerzo por abordar globalmente los problemas. Estos enfoques coordinados aspiran a atacar de raíz los problemas sanitarios, sociales y económicos.

504. Aunque Namibia ha experimentado alguna dificultad comprensible para delimitar las responsabilidades entre sus nuevos ministerios en los primeros días que siguieron a la independencia, la adopción de programas integrados ha contribuido a paliar este problema.

505. Bajo el régimen colonial, Namibia estuvo aislada de la comunidad internacional. Ahora bien, desde la independencia, Namibia ha sido capaz de laborar en cooperación con un conjunto de organismos internacionales, entre ellos una serie de organizaciones de las Naciones Unidas que, con su apoyo y servicios de expertos, le han proporcionado beneficios inmensos.

506. No cabe negar la influencia de los organismos donantes en los programas nacionales. Aunque esta asistencia internacional ha sido de valor incalculable, una cierta falta de coordinación inicial entre los donantes dio lugar a veces a repeticiones y duplicaciones innecesaria. Sin embargo, esta situación ha mejorado, y muchos programas gubernamentales que ahora están en marcha no habrían sido posibles sin la asistencia financiera y técnica de organizaciones donantes.

507. El mayor inconveniente con que tropieza Namibia respecto del niño es la herencia del apartheid y el colonialismo, que dejaron un legado de extrema desigualdad y abandono del desarrollo. Los problemas del niño, difíciles en cualquier sociedad, van acompañados con frecuencia en Namibia de una historia de discriminación, guerra y pobreza. Sin embargo, desde la independencia ha habido una explosión de iniciativas creadoras, al aplicarse a la construcción de la nación las energías que antes se orientaban hacia la liberación.

508. Namibia se ha visto obligada a adoptar un doble enfoque en sus políticas en favor de la infancia: por un lado, procurar que los niños que sufrieron antaño de la discriminación sean tratados en pie de igualdad con los antes privilegiados; por otro lado, intentar mejorar la situación de todos los niños namibianos.

509. Como cualquier otra nación nueva, Namibia ha visto surgir algunos males. Pero este estudio de los esfuerzos de Namibia en favor de los niños representa una serie de logros notables en muy corto tiempo y con recursos limitados. Namibia ha demostrado el vigor de su compromiso por garantizar un futuro más brillante a los niños de la nación.
